



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

En la ciudad de Utrera, en la Casa Consistorial, habiéndose acordado como medida excepcional, la celebración de la sesión de forma semipresencial con la posibilidad para los no presentes de participación a través medios electrónicos o telemáticos y la utilización del voto telemático, siendo las 9:00 horas del día 28 de mayo de 2020, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO. (telemática)
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO. (telemática)
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.(presencial)
DON LUIS DE LA TORRE LINARES. (telemática)
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA. (telemática)
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA. (presencial)
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO. (presencial)
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ. (telemática)
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ. (presencial)
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ. (presencial)
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO. (telemática)
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN. (telemática)
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ. (telemática)

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES. (presencial)
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO. (presencial)
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ. (telemática)
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO. (telemática)
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ. (telemática)
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO. (telemática)
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA. (telemática)



DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA. (telemática)
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA. (telemática)

DEL PARTIDO CIUDADANOS.-

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO. (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don BORREGO LÓPEZ JUAN, y de la Interventora, Doña BAUSA CRESPO MARTA.

OBSERVACIONES: *Por razones de urgencia en el **Punto 3º.- Asuntos Urgentes**, se incluyen puntos como **Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "ANULACIÓN DÍA FESTIVO LOCAL 24-JUNIO-2020". APROBACIÓN .-** **PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE.041/2020/CE/002, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

*A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación guarda un minuto de silencio en memoria de los fallecidos como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

* El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta la Felicitación en nombre de la Guarda Civil de Utrera a los Policías Locales D. Marcial José Montoya Rincón, D. Francisco García Arcos y D. José Manuel Valle Sánchez, por su intervención el pasado día 1 de mayo, en una parcela situada entre los términos municipales de El Palmar de Troya y Utrera, toda vez que se habían congregado más de 100 personas para realizar peleas de gallos.

*La Sra. Sierra Jimenez se incorpora a la sesión al inicio del punto 2º.

*El Sr. Carreño Salvago se incorpora a la sesión al inicio del punto 3º.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30

Página 2 de 129



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



DE ABRIL DE 2020.

Videoactas 30/04/2020: <https://youtu.be/cAFuhEEk3fI>

Punto 2.- PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 RELATIVO A APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. EXPTE. SV02/2013". APROBACIÓN

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPTE. P.A. 04/2017, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS, EN EL POL. 3 PARCELA 229 UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR TRANSPORTES LIDURMA S.L." DESESTIMACIÓN ALEGACIONES. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN NAVE EXISTENTE SITA CTRA. A362 UTRERA-LOS PALACIOS Y VILAFRANCA KM 2.5 UTRERA" APROBACIÓN

Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVO A "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GRUPO ITURRI E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN CRTA. UTRERA-SEVILLA A-376, SITO CONOCIDO COMO BENCARRÓN". DESESTIMAR ALEGACIONES. APROBACIÓN.

Punto 6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A " PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS



FIRMANTE - FECHA



AYUNTAMIENTOS"

Punto 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA

Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "ANULACIÓN DÍA FESTIVO LOCAL 24-JUNIO-2020". APROBACIÓN

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE.041/2020/CE/002, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN PROVISIONAL.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2020 DESDE EL N° 1.874 AL N° 2.113.

Punto 9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 2193/2020, DE FECHA 08/05/2020, RELATIVA A "ORGANIZACIÓN ÁREA DE HUMANIDADES".

Punto 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, N° 2194/2020, DE FECHA 8/05/2020, RELATIVO A "MODIFICACIÓN COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL"

Punto 11. - DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, N° 2377/2020, DE FECHA 18/05/2020, RELATIVO A "REFUNDIDO MAYO 2020 NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES"

Punto 12.- DAR CUENTA DEL EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 DE FECHA 06-05-2020

Punto 13.- DAR CUENTA DEL EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS

Página 4 de 129



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31

EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 DE FECHA 13-05-2020

Punto 14.- DAR CUENTA DEL EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 DE FECHA 14-05-2020

Punto 15.- OTROS ASUNTOS URGENTES

Punto 16.- PREGUNTAS Y RUEGOS

Punto 16.1.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA CONCEJALA GONZÁLEZ BLANQUERO, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020.

Punto 16.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

Punto 17.- ESCAÑO CIUDADANO

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 26 de febrero de 2020 y sesión Extraordinaria y Urgente de 30 de abril de 2020.

Videoactas 30/04/2020: <https://youtu.be/cAFuhEEk3fl>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de abril de 2020.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 RELATIVO A APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. EXPTE. SV02/2013". APROBACIÓN

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 202002100 de fecha 30 de abril de 2020 relativo a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de *"recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera"*, expediente SV02/2013, que literalmente dice:

"Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2013 se adjudica el contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013 a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), CIF A28037224, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de octubre de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, en calidad de

Página 6 de 129



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Cifuentes Santiago en representación de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), CIF A28037224, comenzando la prestación del servicio el día 1 de noviembre de 2013, siendo su duración de cinco (5) años.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019 y en base a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se toma razón de la sucesión, entre otros, del contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013 suscrito con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de FCC Medio Ambiente, S.A., CIF A28541639, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, del cual se da cuenta a la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

Conforme a la cláusula 5.2 "Prórrogas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible la prórroga de la presente contratación por plazo de seis meses, siempre que ambas partes muestren su conformidad, hasta un máximo de 8 años y siempre que se mantenga la vigencia de los Convenios, habiendo sido prorrogado por sucesivos acuerdos:

- Período del 01/11/18 al 30/04/19, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 19 de octubre de 2018 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2018.

- Período del 01/05/19 al 31/10/19, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019.

- Período del 01/11/19 al 30/04/20, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 31 de octubre de 2019 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

Consta en el expediente informe de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el Responsable del Contrato, D. José Antonio Málaga García, perteneciente a la Oficina de Actividades Ambientales, estimando conveniente prorrogar el citado contrato por seis meses más.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 2 de marzo de 2020 por D. Francisco José Cifuentes Santiago, en representación de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. con CIF A28541639, manifestando su conformidad a la continuación del contrato, acompañada de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria de Andalucía y de la Seguridad Social.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 29 de abril de 2020, recogiendo que el importe de adjudicación del contrato se fija en el 11,84% de los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 29 de abril de 2020.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Visto que el Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria el próximo Jueves, 30 de abril de 2020, y teniendo en cuenta que previo a esta fecha se ha de realizar prórroga al contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013, suscrito con Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

Por todo ello y conforme al Decreto de Alcaldía Presidencia, número 202001612, de fecha 16 de marzo de 2020, en el que se declara, entre otros, los servicios de limpieza viaria, de edificios e instalaciones públicas y recogida de residuos, como servicio esencial dentro de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, a FCC Medio Ambiente, S.A., CIF A28541639, por plazo de seis meses y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: El precio del contrato se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de mayo de 2020 al 31 de octubre de 2020, pudiendo ser objeto de nueva prórroga por igual plazo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



CUARTO: Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

QUINTO: Dar publicidad del presente acuerdo mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Actividades Ambientales, a la Oficina de Intervención, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos."

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía número 202002100 de fecha 30 de abril de 2020, relativo a la aprobación de la prórroga al contrato de servicio de *recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera*", expediente SV02/2013.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 25-05-2020, la Corporación, por veintitrés votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXpte. P.A. 04/2017, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS, EN EL POL. 3 PARCELA 229 UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR TRANSPORTES LIDURMA S.L." DESESTIMACIÓN ALEGACIONES. APROBACIÓN.

Por la Sra. Llanos López, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31



"PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Visto el Informe Técnico-Jurídico de alegaciones de fecha 28/10/2019, emitido por la Arquitecta Municipal, D^ª. M^ª. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^ª. M^ª. Eugenia Pariente Cornejo que dice: **"INFORME**

Primero. Por D. Francisco Liebana Duran, en calidad de representante legal de la entidad Transportes Lidurma S.L., con CIF número B-91029272, se presentó para su tramitación, Proyecto de Actuación para planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedentes de granjas avícolas, en Pago de la Dehesilla, polígono 3, parcela 229, con referencia catastral 41095A003002290000AU, finca registral 7498, acompañando de Proyecto de Actuación, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, acompañado de declaración responsable de fecha 17/07/2018 número 31624.

Segundo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil dieciocho, se admitió a trámite, sometiéndose al trámite de información pública, mediante anuncio, en el B.O.P. de Sevilla núm. 203 de fecha 01/09/2018, tablón de edictos y página web, notificándose a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, conforme al artículo artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, presentándose las alegaciones que constan en el certificado expedido por el Secretario General de fecha 08/07/2019.

Tercero. El contenido de la alegación formulada por D^º Elia Castillo Sarría, en nombre y representación de la entidad Campagro S.L. con CIF B91353359, mediante escrito con registro de entrada de fecha 15/10/2018, número 44011, es:

1. Por parte del Ayuntamiento se le ha dado traslado de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, como titular de la finca colindante al polígono 3, parcela 229, donde "tiene instalada una planta de fabricación de productos de alimentación animal", en polígono 3 parcela 338. Se acompaña informe suscrito por los ingenieros técnicos agrícolas, D. Luis F. Arévalo Pinna y D. Enrique Camarero Molina, de fecha 04/10/2018, en el que se pone de manifiesto que no se cumplen los requisitos del artículo 42 de la LOUA, los efectos negativos que afectarían a la sociedad alegante y la ubicación de la planta objeto del presente expediente junto a la "planta de fabricación y comercialización de productos para la alimentación de ganado de CAMPAGRO S.L., constituye un foco potencial de contaminación para los



productos de alimentación animal producidos por CAMPAGRO D.L., y por ello, su implantación podría conllevar riesgos potenciales para la seguridad alimentaria”.

Informe. Consta en esta Oficina Administrativa de Urbanismo, expediente de Proyecto de Actuación PA 03/2012, tramitado a instancia de D. José Manuel Liébanas Durán, en nombre y representación de la entidad Agropecuaria Liébanas S.L., con CIF B91353359, cuyo objeto es “Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios”, en los terrenos formados por las parcelas catastrales 232, 337 y 338 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencias catastrales 41095A003002320000AU, 41095A003003370000AP y 41095A003003380000AL, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil trece, publicado en el BOP de Sevilla de fecha 24/08/2013, así como expediente LMO OB 089/2013, de concesión de licencia urbanística para “construcción de nave para uso de oficinas, almacén, comedor, vestuarios del personal”, en base al citado Proyecto de Actuación. En el expediente LMO OB 089/2013, consta certificado final de obras expedido por el ingeniero técnico industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 003423 de fecha 24/12/2013, en el que se hace constar la finalización de la ejecución de las obras objeto del proyecto y conforme al mismo.

La alegación la formula la representante legal de la entidad Campagro S.L. con CIF B91353359, coincidiendo el CIF con el de la entidad Agropecuaria Liébanas S.L., a cuya instancia se tramitó y aprobó tanto el Proyecto de Actuación como la licencia urbanística, y sin que conste comunicación a esta Oficina del cambio de denominación y sí se ha producido algún otro cambio. Se alega que la entidad Campagro S.L., “tiene instalada una planta de fabricación de productos de alimentación animal”, (tercer párrafo de la alegación primera Antecedentes), así como en el informe emitido por los ingenieros técnicos agrícolas, se dice “planta de fabricación y comercialización de productos para la alimentación de ganado de CAMPAGRO S.L.,...”, sin que conste tramitación alguna respecto al Proyecto de Actuación aprobado en su día, el cual tiene por objeto “Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios”, por lo que, a juicio de las funcionarias informantes, e independientemente del resto de las alegaciones, se ha de dar traslado a la Oficina de Inspección Urbanística, al objeto de que se comprueben tales extremos, y si son o no coincidentes con la actividad objeto del Proyecto de Actuación aprobado en su día por el este Ayuntamiento.

2. La ejecución del Proyecto de Actuación en la ubicación propuesta supone la creación de un foco de contaminación potencial en las industrias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



colindantes y supone un riesgo para la seguridad alimentaria. Se insiste en la actividad que se viene ejerciendo como de "fabricación de productos de alimentación animal", adjuntándose plano y copia de la inscripción de las instalaciones de Campagro S.L. en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal. Se alega la existencia de una instalación vecina, Grupo Manzanilla Olive S. Coop. And., cuyo objeto es la producción de productos de alimentación humana. Se insiste en que teniendo en cuenta el objeto de las instalaciones de la entidad Campagro S.L., ("los productos de alimentación animal que se fabrican y comercializan en las instalaciones de mi representada..", párrafo cuatro de la página 6 del escrito de alegaciones), no solamente sería de aplicación el RD 1528/2012, de 8 de noviembre y D 68/2009, de 24 de marzo, normativa aplicable a centros gestores de estiércol, sino también la Orden de 30 de julio de 2012, en materia de seguridad alimentaria. Se acompaña copia de la Guía de Buenas prácticas para la industria de piensos.

Informe. Ante todo lo alegado, ello podría ser así, si efectivamente constara en este Ayuntamiento que el Proyecto de Actuación aprobado, a instancia del representante legal de la entidad Agropecuaria Liébanas S.L., con CIF B91353359, y por lo visto con cambio de denominación, a la entidad Campagro S.L., hubiera tenido por objeto la actividad que se dice en el escrito de alegaciones, y que se viene ejerciendo, estableciéndose en el Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con los números 004802 de fecha 24/12/2012, en el apartado 2.3, Características socioeconómicas de la actividad que "El nuevo uso que se pretende es el de ACOPIO PARA BIOMASA DE RESIDUOS AGRARIOS, siendo el objeto recoger, clasificar, adecuar, almacenar temporalmente y finalmente transportar, hasta el gestor final que convenga legal y económicamente para cada residuo, de forma tal que permita minimizar la cantidad de residuos que tienen como destino el vertido", por lo que, en principio y a falta de una opinión más especializada en la materia, la actividad que se manifiesta se viene ejerciendo, no se corresponde con la que recoge el Proyecto de Actuación.

A tales efectos se solicito informe al Técnico de Medio Ambiente Municipal sobre si la actividad que según se manifiesta en el escrito de alegaciones, es igual o coincidente con la aprobada en su día mediante el Proyecto de Actuación 03/2012, emitiéndose el correspondiente informe con fecha 04/09/2019, en el se se afirma que "El uso para el que se solicitó autorización en el Proyecto de Actuación 03/2012 es el de ACOPIO PARA BIOMASA DE RESIDUOS AGRARIOS, siendo el objeto recoger, clasificar, adecuar, almacenar temporalmente y finalmente transportar, hasta el gestor



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



final que convenga legal y económicamente para cada residuo. No constando en el Proyecto de Actuación 03/2012 ningún tipo de mención al desarrollo de actividad alguna de Fabricación y Comercialización de productos para alimentación del ganado (pulpa de remolacha seca y húmeda, pellets de pulpa de naranja, semilla de algodón entera con borra...) y Ensilado como método de conservación del alimento para el ganado". Por lo que se ha de concluir que la actividad que se dice se viene ejerciendo no cuenta con las autorizaciones municipales correspondientes.

Cuestión distinta es la cercanía con el ejercicio de otras actividades y que serán objeto de informe en el estudio de la alegación formulada por sus titulares.

3. El Proyecto de Actuación no justifica la utilidad pública o el interés social de su implantación conforme al artículo 42.5.c) de la LOUA

Informe. El Proyecto de Actuación recoge en su apartado C.a), páginas 9 y 10, la justificación y fundamentación, en su caso, de los extremos Utilidad Pública o Interés Social y la procedencia de su implantación en suelo no urbanizable.

El artículo 42.5.C) apartados a) y b) de la LOUA, señalan entre las determinaciones que han de contener los Proyectos de Actuación la "Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos, a) Utilidad pública o interés social de su objeto. c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales".

En el documento del Proyecto de Actuación, se justifica tales extremos con la creación de dos puestos de trabajos directos y veinte puestos indirectos, además de manifestar que la actividad se ha de implantar necesariamente en suelo no urbanizable y alejada de núcleos urbanos.

En la alegación se citan distintas Sentencias en las que se indican que la actuación a través de un Proyecto de Actuación ha de estar justificada por razones de utilidad pública o el interés social de la actividad, y ello es así efectivamente, sin embargo hay que matizar que el concepto de utilidad pública o el interés social ha de entenderse muy estrictamente conectado con las características y finalidad perseguidas en cada caso concreto, y así el artículo 42.1 de la LOUA señala que "1. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



inducir a la formación de nuevos asentamientos”, añadiendo el precepto legal citado, el requisito de que el edificio o instalación hayan de emplazarse en el medio rural, cuestión que se cumple en el presente proyecto, recogida en el apartado C.c) página 11.

4. No se concreta que la ubicación de la planta de estiércol haya de ser la escogida por el promotor, no justificándose la idoneidad, necesidad y procedencia de ubicarlas en la parcela 229 de La Dehesilla, citando Sentencia al respecto.

Informe. El citado precepto, artículo 42.1 de la LOUA, señala la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan el régimen jurídico de suelo no urbanizable y además que la actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo.

Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

El artículo 12.33 del PGOU establece el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural. En el apartado 2 se establecen los "usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: g) Las actuaciones de carácter infraestructural." Estas actuaciones vienen recogidas en el artículo 12.15, entre las que se encuentran las detalladas en su apartado "10. Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas. Espacio acotado para uso de depósito de residuos urbanos, industriales o agrarios. Se entiende dentro del mismo concepto las instalaciones anejas de mantenimiento, selección y tratamiento de dichos residuos." La normativa urbanística del PGOU, no establece condiciones de las edificaciones para estas actuaciones. Se ha de citar también el artículo 12.4 BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Por otra parte la normativa de aplicación de nuestra Comunidad Autónoma, Orden de 30 de julio de 2012, BOJA 13/08/2012, le obliga a una separación a explotaciones ganaderas y a núcleos de población, justificando la ubicación propuesta con el cumplimiento, en principio, de esa normativa.

Respecto a la alegación de que la ubicación es inidónea (sic), al causar graves perjuicios a la seguridad alimentaria, por estas funcionarias se solicitó informe a técnico competente, habiéndose emitido informe por el Jefe del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Servicio de Agricultura, Ganadería , Industria y Calidad de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 17/06/2019, en el que se concluye que "La misma Orden (se refiere a la Orden de 30 de julio de 2012, BOJA 13/08/2012), especifica en su artículo 24 que los centros gestores de estiércoles deberán contar con instalaciones que cumplan con una distancia mínima de 200 metros a explotaciones ganaderas y de 1.000 metros a núcleos urbanos, no especificando distancias con respecto a industrias agroalimentarias. Por lo tanto es posible el emplazamiento de la planta de almacenamiento de estiércol, desde el punto de vista de la normativa SANDACH, junto a la industria referenciada", por lo que conforme al citado informe, del cual se deja constancia en el expediente, no se dan los graves perjuicios a la seguridad alimentaria.

A juicio de las funcionarias informantes, procede la desestimación de las alegaciones formuladas, debiendo darse traslado a la Oficina Administrativa de Inspección Urbanística, al objeto de que se comprueben los extremos señalados en el apartado Tercero.1 del presente informe.

Cuarto. *El contenido de la alegación formulada por D. Manuel Gillén Jiménez, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive S.Coop.And. De 2º Grado, con CIF F91897546, mediante escrito con registro de entrada de fecha 23/10/2018, número 45297, es:*

1. Se alega que se ha tenido conocimiento de la tramitación del Proyecto de Actuación de forma casual, denunciando que no se le ha comunicado el trámite de información pública, como propietario colindante, lo que conlleva causa de nulidad del procedimiento legalmente establecido, solicitando retroacción del procedimiento a fin de que se le notifique expresamente.

Informe. *El artículo 43.1.c) de la LOUA establece que "Admitido a trámite, información pública por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto". En este sentido, por parte de la Oficina Administrativa de Urbanismo, y una vez admitido a trámite el Proyecto de Actuación, se comprueba, a través de los medios oficiales, los propietarios colindantes al ámbito del Proyecto de Actuación, y se les notifica personalmente el trámite de información pública, no constando como colindantes los alegantes, publicándose en el BOP de la provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, habiéndose tramitado conforme al precepto legal citado, y en cualquier caso consta su escrito de alegaciones, presentadas dentro de plazo de información pública a través de la página web.*

A través de la sede oficial de catastro se comprueban los propietarios colindantes, y no consta como colindante la entidad alegante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



2. Se alega que la entidad Manzanilla Olive S.C.A. tiene instalado un centro fabril agroalimentario de transformación y envasado de productos destinados al consumo humano, aceitunas de mesa, pudiendo producir un riesgo de contaminación, describiendo la forma de contaminación.

Informe. Por las funcionarias que suscriben en relación al Expediente Proyecto de Actuación 04/2017, se solicitó informe a la Oficina de Ecología, en el ámbito de su competencia sobre las alegaciones formuladas por la entidad Manzanilla Olive S.C.A., fundamentalmente sobre distancia entre ambas actuaciones teniendo en cuenta el objeto de las mismas, habiéndose emitido informe por el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 17/06/2019, que dice: "En contestación a su oficio de 15/05/2019 por el que se solicita se informe sobre si es autorizable la ubicación de una planta de almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícola junto a una industria agroalimentaria, se informa:

Los centros gestores de estiércol con almacenamiento están regulados en la normativa de Subproductos No Destinados a Consumo Humano (SANDACH en adelante). Se define un centro de gestión de estiércol con almacenamiento aquél establecimientos que acopia estiércol (SANDACH de categoría C2) procedente de explotaciones ganaderas para posteriormente entregarlos a un agricultura que lo usa como abono.

El Reglamento (UE) N o 142/2011 DE LA COMISIÓN de 25 de febrero de 2011, en su Sección 1, CAPÍTULO I, ANEXO IV a), sólo establece que las plantas de transformación SANDACH (un centro de gestión de estiércoles no es una planta de transformación) deben ubicarse en un emplazamiento distinto al de los mataderos u otros establecimientos autorizados o registrados de conformidad con el Reglamento (CE) n o 852/2004 o el Reglamento (CE) n o 853/2004.

La Orden de 30 de julio de 2012, BOJA de 13 de Agosto de 2012, en su artículo 10, establece que para la autorización de un centro de gestión de estiércol con almacenamiento se deberá aportar con la solicitud planos de distribución y maquinaria de las instalaciones, flujo de materias primas, productos y de personal, así como planos de localización del establecimiento, indicando en el mismo las industrias agroalimentaria, establecimientos SANDACH o explotaciones ganaderas que pudieran existir en un radio de 2 km, no estableciéndose la obligatoriedad de mantener distancias con respecto a las mismas.

La misma Orden especifica en su artículo 24 que los centros gestores de estiércoles deberán contar con instalaciones que cumplan con una distancia mínima de 200 metros a explotaciones ganaderas y de 1.000 metros a



núcleos urbanos, no especificando distancias con respecto a industrias agroalimentarias.

Por lo tanto es posible el emplazamiento de la planta de almacenamiento de estiércol, desde el punto de vista de la normativa SANDACH, junto a la industria referenciada.

El Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad. Fdo.: Francisco Manuel López Pérez”.

Por lo que conforme al citado informe es posible el emplazamiento de la planta de almacenamiento de estiércol, junto a la industria citada.

3. Se alega la falta de justificación y fundamentación de la utilidad pública o el interés social objeto del Proyecto de Actuación, así como la falta de justificación y fundamentación de la procedencia o necesidad de su implantación en suelo no urbanizable.

Informe. En estos puntos nos remitimos a lo informado en los apartados 3 y 4 del punto Tercero.

A juicio de las funcionarias informantes, procede la desestimación de las alegaciones formuladas.

Quinto. El contenido de la alegación formulada por D^o Dolores Benitez Almagro, en su propio nombre y representación con NIF 75372020-P, mediante escrito con registro de entrada de fecha 07/11/2018, número 47640, es:

1. Comparece D^o Dolores Benitez Almagro, como propietaria de la finca colindante en parcela 228, si bien se notificó a su cónyuge D. Jaime Manuel Carballo Cerrado, recientemente fallecido tal y como consta en su escrito de fecha 18/10/2018 número 44701, y en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Utrera D. José Montoro Pizarro el día 09/02/1999, número de protocolo trescientos ochenta y cuatro.

En su escrito de alegaciones relaciona la normativa de aplicación a los centros de gestión de estiércoles, tanto a nivel autonómico como la normativa urbanística del PGOU vigente y la aún no aprobada definitivamente que contempla la Revisión del PGOU en tramitación, alegando que se infringe en cuanto a la distancia con núcleos de población, en concreto se cita el artículo 24.1.a) de la Orden de 30 de julio de 2012, así como los artículos 12.19.3, 12.48 y 12.54 de la normativa urbanística del PGOU y los artículos 196.2 y 196.3.c) de la normativa urbanística de la Revisión del PGOU, aún en tramitación y por tanto no vigente.

Informe. El artículo 24.1.a) de la Orden de 30 de julio de 2012, (BOJA 13/08/2012), establece que “Los centros gestores de estiércoles deberán contar con instalaciones que cumplan los siguientes requisitos: a) Distancia mínima de 200 metros a explotaciones ganaderas y de 1.000 metros a núcleos urbanos, salvo que la normativa específica indique otra. A estos



efectos, la medición se realizará desde el punto más próximo de las edificaciones o instalaciones que alberguen a los animales o desde las integrantes del núcleo urbano hasta el punto más próximo del vallado perimetral del centro de gestión de estiércoles”.

El artículo 12.19.3.b) de la normativa urbanística del PGOU, relativo a las condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria, establece que “Podrán instalarse en cualquier parcela, con independencia de su tamaño, siempre que cumplan las siguientes condiciones: 3. Almacenes y establos, o criaderos de animales: b) Se separarán un mínimo de quince metros de los linderos de la finca. En todo caso, cuando los establos o criaderos de animales tengan una superficie superior a cien (100) metros cuadrados, su separación a edificaciones residenciales de otras parcelas no será inferior a los quinientos (500) metros”.

La edificación que se proyecta en el Proyecto de Actuación consiste en una nave de 132,00 m², edificación existente desde el año 1975, según ficha de catastro, la cual se destinará a “uso de control de acceso de camiones y registro de entradas y salidas. Contará con aseo para el personal y pequeño almacén para herramientas y útiles de reparación y mantenimiento”, es decir, no albergará animales, para que pueda ser considerada como establo, estableciéndose el límite solo para los establos o criaderos de animales, y el objeto del Proyecto de Actuación es “Planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedentes de granjas avícolas”, de ahí que a juicio de las funcionarias que suscriben, esa limitación no sería de aplicación, sin que, en cualquier caso, el uso residencial alegado, se haya acreditado que cumple los requisitos que señala el capítulo 2, artículos 5.8 y siguientes de la normativa urbanística del PGOU.

Como anteriormente se ha expuesto, el artículo 12.33 del PGOU establece el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural y en su apartado 2 se establecen los “usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: g) Las actuaciones de carácter infraestructural”, definiéndose estas actuaciones en el artículo 12.15.10 “Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas. Espacio acotado para uso de depósito de residuos urbanos, industriales o agrarios. Se entiende dentro del mismo concepto las instalaciones anejas de mantenimiento, selección y tratamiento de dichos residuos”, no estableciendo la normativa urbanística del PGOU, condiciones de las edificaciones para estas actuaciones.

Respecto a la alegación de la infracción del artículo 24.1.a) de la Orden de 30 de julio de 2012, (BOJA 13/08/2012), por el incumplimiento de la distancia mínima de 1.000,00 metros a núcleos urbanos, al encontrarse, tal y como se afirma en el escrito de alegaciones “los primeros núcleos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



población situados al este se encuentran a escasos 500 metros”, la primera cuestión que se plantea es sí el concepto de núcleo urbano y núcleo de población, a estos efectos, es similar o coincidente.

Se deja citado el fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, n.º 774/17, “Las normas sobre distancias de actividades molestas se refieren a “núcleo más próximo de población agrupada” (artículo 4 RAMINP) o “casco urbano” (artículo 5 R.D. 324/2000), de lo que no puede inferirse que solo las poblaciones urbanas estén protegidas frente a inmisiones generadas por la actividad ganadera, debiendo los habitantes del suelo rústico asumir las molestias que estas generen sin que puedan reclamar protección alguna”, de ahí que ambos términos, núcleo urbano y núcleo de población sean coincidentes a efectos de la protección sobre las distancias mínimas exigidas para el ejercicio de determinadas actividades.

El citado artículo 24.1.a) de la Orden de 30 de julio de 2012, (BOJA 13/08/2012), establece la distancia mínima de 200 metros a explotaciones ganaderas y de 1.000 metros a núcleos urbanos, salvo que la normativa específica indique otra, señalándose que la medición se realizará desde el punto más próximo de las edificaciones o instalaciones que alberguen a los animales o desde las integrantes del núcleo urbano hasta el punto más próximo del vallado perimetral del centro de gestión de estiércoles.

En el Plano 1 del Documento del Proyecto de Actuación, se señalan las distancia a otras edificaciones, si bien un poco impreciso y no suficientemente detallado.

El artículo 12.7 de la normas urbanísticas del PGOU, establece: “1. Se considerará núcleo de población dentro del suelo no urbanizable todo asentamiento humano que presente objetivamente necesidades de servicios urbanísticos comunes tales como red de suministro de agua, red de saneamiento, red de alumbrado público y sistema de accesos viarios que son característicos de las áreas con destino urbano. 2. A los efectos de lo dispuesto en la Ley del Suelo se considera que no existe posibilidad de formación de núcleo de población cuando la edificación tenga la consideración de aislada porque se vincule a la misma una superficie de terreno en las condiciones que para cada área de suelo no urbanizable se fijan en el Capítulo 4 (sic, debe decir 2), del presente Título”.

Por su parte, este Municipio cuenta con el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del habitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera (BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015), en el que consta la PU.11 La Dehesilla 2, (Parcelación Urbanística que no constituyen un asentamiento urbanístico) y la OT.38 La Dehesilla 1 (Otras



agrupaciones de edificaciones y/o parcelaciones urbanísticas), considerando el resto de edificaciones en suelo no urbanizable, y de acuerdo con el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como edificaciones aisladas, por lo que, y teniendo en cuenta la asimilación del concepto de núcleo urbano y núcleo de población a los efectos del establecimiento de la distancia mínima para el emplazamiento de la actividad en concreto, ésta se encontraría a una distancia de 955,69 metros de la PU.11 y a 946,92 metros de la OT.38, habiéndose realizado la medición de acuerdo con los criterios que fija el artículo 24.1.a) de la Orden de 30 de julio de 2012, (BOJA 13/08/2012) y utilizando para medir la distancia el programa informático denominado Google Earth Pro, por lo que se habrá de aportar medición exacta al objeto de comprobar el cumplimiento del requisito que señala el precepto citado, que señala la distancia mínima de 1.000 metros a núcleos urbanos.

Respecto a la infracción de los artículos 12.48 y 12.54 de la normativa urbanística del PGOU, relativos a la protección atmosférica y vertederos, ambos establecen los requisitos que se han de cumplir para que pueda concederse licencia urbanística, encontrándonos en fase de tramitación de Proyecto de Actuación y debiendo cumplirse estos requisitos con ocasión del otorgamiento, en caso, de la correspondiente licencia urbanística.

Se citan los artículos 196.2 y 196.3.c) de la normativa urbanística de la Revisión del PGOU, y artículos 186.3 y 54.1, de la citada normativa, que independientemente de que la redacción no coincida con la aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, al no estar aprobada definitivamente por el órgano competente y publicada en los términos que exige la normativa de aplicación, no se encuentran en vigor, por lo que no se emite informe a este respecto.

La referencia que se hace al ejercicio de otra actividad próxima, se ha contestado en el informe de la alegación correspondiente, apartado cuarto.

A juicio de las funcionarias informantes, procede la desestimación de las alegaciones formuladas, salvo la relativa al cumplimiento del artículo 24.1.a) de la Orden de 30 de julio de 2012, (BOJA 13/08/2012) respecto a a la distancia mínima de 1.000 metros a los núcleos de población PU.11 La Dehesilla 2, y OT.38 La Dehesilla, señalados en el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del habitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera (BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015), que habrá de aportarse medición exacta de la distancia.

Sexto. Conforme al artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



presente informe se habrá de poner de manifiesto al promotor, para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que estime conveniente.

CONCLUSIÓN

A juicio de las funcionarias informantes, procede desestimar las alegaciones formuladas por D^o Elia Castillo Sarría, en nombre y representación de la entidad Campagro S.L. con CIF B91353359, por D. Manuel Gillén Jiménez, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive S.Coop.And. De 2^o Grado, con CIF F91897546 y D^o Dolores Benitez Almagro, esta última en los términos expresados en el presente informe, debiendo ponerse de manifiesto al promotor para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que estime conveniente, conforme al artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Utrera en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M.^o Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG)."

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 06/05/2020, emitido por la Arquitecta Municipal, D^o. M^o. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^o. M.^o Eugenia Pariente Cornejo que dice: "**INFORME**

Primero. El presente Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 17/07/2018 número 31624, fue admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil dieciocho, declarando el interés social para la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, para lo cual se proyecta la construcción de dos (2) balsas con una capacidad de 2.000,00 m³ cada una, estercolero de 4.000,00 m², legalización de nave de 132,80 m², construcción de báscula de 120,00 m² y el vallado perimetral de la parcela de 762,00 m, en parcela con referencia catastral 41095A003002290000AU, polígono 3, parcela 229, finca resgital 7498, con una superficie de 35.277,00 m², y con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 20 años, promovido por D. Francisco Liebana Duran, en nombre y representación de Transportes Lidurma S.L. con C.I.F.B-91029272.

Segundo. El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 203 de fecha 01/09/2018, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 08/07/2019, en el que se certifica que se ha formulado tres alegaciones, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.

Consta informe técnico-jurídico emitido por las funcionarias que suscriben con fecha 28/10/2019, en el que se concluye la desestimación de las alegaciones formuladas, salvo la relativa al cumplimiento del artículo 24.1.a) de la Orden de 30 de julio de 2012, (BOJA 13/08/2012) respecto a a la distancia mínima de 1.000 metros a los núcleos de población PU.11 La Dehesilla 2, y OT.38 La Dehesilla, señalados en el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del habitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera (BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015), debiendo aportarse medición exacta de la distancia, dándose traslado del informe al promotor para que en el plazo de diez días pudiera alegar lo que estimara por conveniente, conforme al artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha de registro de entrada 13/11/2019, número 43311, se presentó escrito de contestación al informe técnico-jurídico emitido, redactado por el arquitecto Evaristo Román Begines, en el que se hace constar la discrepancia entre lo informado sobre núcleo de población y núcleo urbano y aportando medición, en la que se detalla el criterio seguido para la misma, con aportación de plano, superando la distancia de 1.000,00 metros.

Tercero. El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 30/01/2020, con registro de entrada de fecha 05/02/2020 número 4819, el que se concluye que "En base a las consideraciones anteriormente expuestas, se concluye que la actuación destinada a planta intermedia para almacén de estiércol precedente de granjas avícolas sería autorizable, entendiéndose el uso a implantar como Vertedero de residuos sólidos agrarios e instalación aneja de tratamiento de los mismos, con la condición del cumplimiento de los criterios establecidos por el planeamiento territorial citado en el apartado 6.1 y dar respuesta a los apartados 6.2, 6.4, 6.5 y 6.6."

En este sentido se ha aportado Respuesta Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, suscrita por el arquitecto Evaristo Román Begines, acompañado de



declaración responsable de fecha 17/03/2020, número registro de entrada 2020/10251, en el se manifiesta que se dará cumplimiento al apartado 6.1 del informe, en cuanto a la no ocupación de la franja de vientos dominantes con la actividad de planta de vertido y transferencia de residuos.

En relación a la respuesta a los apartados 6.2, 6.4, 6.5 y 6.6 del informe, se da contestación al mismo, adjuntando Anexos en los que o bien se aporta la solicitud o la autorización.

En cuanto a los yacimientos arqueológicos en el entorno de la actuación, se aporta justificante de la no afección al mismo, al estar a una distancia de 306,00 metros de la entidad arqueológica más próxima.

Cuarto. Consta informe favorable en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 14/12/2018, con los condicionantes que constan en el mismo.

Quinto. A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de 151.000,00 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019)

Sexto. El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, para lo cual se proyecta la construcción de dos (2) balsas con una capacidad de 2.000,00 m³ cada una, estercolero de 4.000,00 m², legalización de nave de 132,80 m², construcción de báscula de 120,00 m² y el vallado perimetral de la parcela de 762,00 m, en parcela con referencia catastral 41095A003002290000AU, polígono 3, parcela 229, finca resgitral 7498, con una superficie de 35.277,00 m², conforme a Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 17/07/2018 número 31624 y con un plazo de cualificación urbanística de 20 años, promovido por D. Francisco Liebana Duran, en nombre y representación de Transportes Lidurma S.L. con C.I.F.B-91029272, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa, caso



FIRMANTE - FECHA



de su aprobación, desestimación de las alegaciones formuladas por D^o Elia Castillo Sarría, en nombre y representación de la entidad Campagro S.L. con CIF B91353359, por D. Manuel Gillén Jiménez, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive S.Coop.And. de 2^o Grado, con CIF F91897546 y por D^o Dolores Benitez Almagro, y debiendo condicionarse la licencia al cumplimiento de la Respuesta Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, suscrita por el arquitecto Evaristo Román Begines, acompañado de declaración responsable de fecha 17/03/2020, número registro de entrada 2020/10251.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a 151.000,00 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M.^o Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) M.^o Eugenia Pariente Cornejo”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por D^o Elia Castillo Sarría, en nombre y representación de la entidad Campagro S.L. con CIF B91353359, por D. Manuel Gillén Jiménez, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive S.Coop.And. de 2^o Grado, con CIF F91897546 y D^o Dolores Benitez Almagro.

SEGUNDO: Aprobación del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, para lo cual se proyecta la construcción de dos (2) balsas con una capacidad de 2.000,00 m³ cada una, estercolero de 4.000,00 m², legalización de nave de 132,80 m², construcción de báscula de 120,00 m² y el vallado perimetral de la parcela de 762,00 m, en parcela con referencia



catastral 41095A003002290000AU, polígono 3, parcela 229, finca registral 7498, con una superficie de 35.277,00 m², conforme a Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 17/07/2018 número 31624 y con un plazo de cualificación urbanística de 20 años, promovido por D. Francisco Liebana Duran, en nombre y representación de Transportes Lidurma S.L. con C.I.F.B-91029272, debiendo condicionarse la licencia urbanística al cumplimiento de la Respuesta Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, suscrita por el arquitecto Evaristo Román Begines, acompañado de declaración responsable de fecha 17/03/2020, número registro de entrada 2020/10251.

TERCERO: Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a 151.000,00 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

CUARTO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 5ª Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda (P.D. Decreto de Alcaldía 28/06/2019). Fdo.: Llanos López Ruíz."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 25-05-2020, la Corporación, por catorce votos a favor y once votos en contra



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



(Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN NAVE EXISTENTE SITA CTRA. A362 UTRERA-LOS PALACIOS Y VILAFRANCA KM 2.5 UTRERA" APROBACIÓN

Por la Sra. Llanos López, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 22/05/2020, emitido por la Arquitecta Municipal, D^o. M^o. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^o. M^o. Eugenia Pariente Cornejo que dice:

"INFORME

Primero. El presente Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Juan B. Pérez Alvarez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 28/11/2018, número 50686, fue admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, declarando el interés social para la implantación de la actividad de almacenamiento de productos agropecuarios y centro de investigación y desarrollo en nave existente, sita en el Polígono 3, Parcela 272, Carretera A-362 Utrera-Los Palacios y Villafranca P.K. 2.5, margen derecho, finca registral 32888, con una superficie registral de 36.600,00 m², en la que se prevé la legalización y adecuación de la nave existente, de superficie 18.101,00 m², con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 33 años, promovido por D. Salvador Alarcón de la Lastra Romero, en nombre y representación de la entidad Centro de Análisis Agropecuarios S.L., con CIF. B41150020.

Segundo. El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 131 de fecha



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



08/06/2019, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 29/07/2019, en el que se certifica que no se han formulado alegaciones, durante el plazo de información pública con notificación a propietarios colindantes.

Tercero. El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 05/05/2020, con registro de entrada de fecha 06/05/2020 número 12322, el que se concluye que "Tras lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de actuación de implantación de la actividades de Almacenamiento de productos agropecuarios y Centro de investigación y desarrollo, polígono 3 parcela 272, puede informarse favorablemente por ser el uso compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación. Todo ello sin perjuicio de la solicitud y obtención del resto de pronunciamientos o informes sectoriales que hayan de emitirse previa aprobación del proyecto de actuación y/o licencia de obras".

En este sentido se ha aportado Respuesta Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, suscrita por el arquitecto D. Juan B. Pérez Alvarez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 19/05/2020, número 2020/13295, en el que se manifiesta que se dará cumplimiento al mismo.

Cuarto. Consta informe relativo a la afección a vías pecuarias emitido por el Jefe del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 24/07/2019, con las consideraciones que constan en el mismo.

Consta informe favorable condicionado en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 21/11/2019, con los condicionantes que constan en el mismo.

Consta informe favorable condicionado en materia de carreteras emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, de fecha 07/02/2020, con los condicionantes que constan en el mismo.

Quinto. A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica



la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de 2.901.011,80 €, excluida maquinaria y equipo, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019)

Sexto. El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de la actividad de almacenamiento de productos agropecuarios y centro de investigación y desarrollo en nave existente, para lo cual se prevé la legalización y adecuación de la nave existente, de superficie 18.101,00 m², en parcela con referencia catastral 41095A003002720001SU, Polígono 3, Parcela 272, carretera A-362 Utrera-Los Palacios y Villafranca P.K. 2.5, margen derecho, finca registral 32888, con una superficie registral de 36.600,00 m², conforme a Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Juan B. Pérez Alvarez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 28/11/2018, número 50686 y con un plazo de cualificación urbanística de 33 años, promovido por D. Salvador Alarcón de la Lastra Romero, en nombre y representación de Centro de Análisis Agropecuarios S.L. con C.I.F. B41150020, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo condicionarse la licencia al cumplimiento de los informe relativos a la afección a vías pecuarias emitido por el Jefe del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 24/07/2019, en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 21/11/2019 y en materia de carreteras emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, de fecha 07/02/2020.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a 2.901.011,80 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M.º Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) M.º Eugenia Pariente Cornejo”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobación del Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto Juan B. Pérez Alvarez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 28/11/2018, número 50686, cuyo objeto es la implantación de la actividad de almacenamiento de productos agropecuarios y centro de investigación y desarrollo en nave existente (P.A.09/18), para lo cual se prevé la legalización y adecuación de la nave existente, de superficie 18.101,00 m², en parcela con referencia catastral 41095A003002720001SU, Polígono 3, Parcela 272, carretera A-362 Utrera-Los Palacios y Villafranca P.K. 2.5, margen derecho, finca registral 32888, con una superficie registral de 36.600,00 m², y con un plazo de cualificación urbanística de 33 años, promovido por D. Salvador Alarcón de la Lastra Romero, en nombre y representación de Centro de Análisis Agropecuarios S.L. con C.I.F. B41150020, condicionándose las posteriores licencias urbanísticas al cumplimiento de los informes emitidos en relación a la afección a vías pecuarias emitido por el Jefe del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 24/07/2019, en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 21/11/2019 y en materia de carreteras emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, de fecha 07/02/2020.

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a 2.901.011,80 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 25-05-2020, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVO A "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GRUPO ITURRI E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN CRTA. UTRERA-SEVILLA A-376, SITIO CONOCIDO COMO BENCARRÓN". DESESTIMAR ALEGACIONES. APROBACIÓN.

Por la Sra. Llanos López, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Visto el Informe Técnico-Jurídico de alegaciones de fecha 20/12/2019, emitido por la Arquitecta Municipal, D^o. M^o.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^o. M.^o Eugenia Pariente Cornejo que dice:

"INFORME.

Primero.

Por D. Juan Francisco Iturri Franco, en calidad de representante legal de la entidad Iturri S.A., con CIF número A41050113, se presentó para su tramitación, Proyecto de Actuación para Centro de Distribución Grupo Iturri e Instalaciones Complementarias, en carretera Sevilla-Utrera, A-376, KM 22,900. sitio conocido como Bencarrón, con referencia catastral 41095A008000660000AM, 1616709TG5211N0001WZ, finca registral 22309, acompañando de Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel López González, de fecha 18/07/2019, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 18/07/2019, número 29747, en el que se incluye en el Anexo 07, Justificación de no inundabilidad.

Segundo.

Por Decreto de la Quinta Tenencia de Alcaldía de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, se admitió a trámite, sometiéndose a información pública, mediante anuncio en el BOP de Sevilla núm. 214 de fecha 14/09/2019, tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento, notificándose a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, conforme al artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, presentándose las alegaciones que constan en el certificado expedido por el Secretario General de fecha 18/12/2019.

Tercero.

Se formula alegación por Rafael, Manuela y María del Carmen López Mena, cuyos datos constan en su escrito, manifestando que son propietarios de parcela colindante, cuyo acceso tras la implantación de la línea de ferrocarril, se hace desde la A-376, tomando salida 21 "Urbanización El Comodoro", vía de servicio, adjuntado plano y solicitando que en ningún caso se pueda impedir el acceso desde la carretera A-376 hasta la parcela 71 del polígono 8

Informe. No consta en el Proyecto de Actuación que el acceso desde la carretera A-376 hasta la parcela 71 del polígono 8, vaya a suprimirse, no obstante ha de ser el promotor el que dé una respuesta clara a esta alegación en el trámite de audiencia conforme al artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Se formula alegación por D^o Leticia Balsega Calvo con NIF *****, en calidad de Coordinadora de la Federación de Ecologistas en Acción-Sevilla, mediante escrito con registro de entrada de fecha 14/10/2019, número 2019/000039685, sin que conste acreditado su representación en los términos señalados en el 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo requerida formalmente y sin que hasta el día de la fecha se hay subsanado.

1. Se alega que "salvo error u omisión", el expediente no ha sido expuesto a información pública a través de portal web de esta Administración, en cumplimiento de la normativa Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, citando los distintos preceptos de aplicación y la resolución del Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía, número PA 8/2017 de 19/01/2017 en la tramitación del PA 03/2015.

Informe. Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables," y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que "la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran."

Conforme a esta normativa, este Ayuntamiento viene publicando en su página web todos aquellos expedientes que en su tramitación se exige la información pública. En este sentido consta certificado expedido por el Secretario General de fecha 05/11/2019 que textualmente dice: "Que por el Técnico responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, con fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, en lo relativo a la información pública en la página Web de este Ayuntamiento de Utrera, del expediente Proyecto de Actuación (P.A.02/2019) se ha emitido el informe que a continuación se transcribe: "El trámite de información pública referido a la implantación de un Centro de Distribución Grupo Iturri e



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



Instalaciones Complementarias, conforme a Proyecto de Actuación para Centro de Distribución Grupo Iturri e Instalaciones Complementarias, redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel López González, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 07/08/2019, número 31667 permaneció publicado en la web institucional del Ayuntamiento de Utrera <http://www.utrera.org> desde el día 16 de septiembre de 2019 a las 00:00 horas hasta el día 11 de octubre de 2019 a las 23:59 horas.

Por lo que la alegación es infundada.

En lo relativo a antecedente citado, no es objeto de este expediente.

2. Aún cuando se manifiesta que no se ha podido acceder al Proyecto, se recuerda que no se puede considerar de utilidad pública o interés social cualquier necesidad de la población, la implantación de usos distintos a los primarios (sic), debe tener carácter excepcional y estar debidamente justificada, se cita Sentencia de 01/06/2009 en RC 663/2005 en este sentido.

***Informe.** La declaración de utilidad pública o interés social es quizás uno de los rasgos más característicos de las construcciones en suelo no urbanizable, en el sentido de que se ha de justificar y acreditar y como concepto jurídico indeterminado se valora por la Administración, sin que ello suponga que no halla de acreditarse. A ello se añade que el artículo 42.5.C) apartados a) y b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), señalan entre las determinaciones que han de contener los Proyectos de Actuación la "Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos, a) Utilidad pública o interés social de su objeto. c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales".*

El Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel López González, con con declaración responsable con registro de entrada de fecha 18/07/2019, número 29747, tiene por objeto la implantación de Centro de Distribución Grupo Iturri e Instalaciones Complementarias, en parcela con referencias catastrales 41095A008000660000AM, 1616709TG5211N0001WZ, finca registral 22309, con una superficie de 118.148,00 m², según catastro, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en el apartado 3.3 del Proyecto, página 53, debido a que la nueva actividad se circunscribe al ámbito de funcionamiento del uso preexistente, con un plazo de cualificación urbanística de 50 años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación."

El artículo 12.33 de la normativa urbanística del PGOU establece "el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural." El apartado 2 señala que "Se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: d) Las construcciones y edificaciones industriales", y el artículo 12.4 BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

En el apartado 2.4.1 del Proyecto, página 12, se especifican las edificaciones existentes que fueron objeto de declaraciones de interés público y del otorgamiento de la licencia urbanística, así como las que quedan pendientes de licencia, solicitándose su legalización y las de nueva edificación, consistente esta en nave de 14.638,63 m² y edificación para aseos y comedor de 520,00 m² y el acceso a través de la carretera A-376.

El promotor justifica el interés social de su actividad en el apartado 3 del Proyecto, página 28. "El centro de distribución del que se alimenta el Grupo, da un servicio directo a la fabricación de vehículos contra incendios, repercutiendo directamente en la productividad, velocidad de fabricación y, en definitiva, en eficacia... No podemos, finalmente, olvidar el impacto socioeconómico en la zona y creación de empleo", justificando la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable en el apartado 3.3 del Proyecto, (página 53), señalando que "La implantación de una instalación de este tipo no es compatible físicamente, territorialmente ni socialmente, con los suelos urbanos, por lo que debe estar integrado dentro de una urbanización con implantaciones extensivas, de poca densidad edificatoria y con unos márgenes físicos generosos, es decir, que las alineaciones de futuras



edificaciones ajenas a esta instalación no pueden acercarse demasiado. Para nuestro caso existen tres barreras que garantizan el aislamiento de dicha edificación respecto a futuros acercamientos edificatorios”.

A juicio de las funcionarias informantes, procede la desestimación de las alegaciones formuladas.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, procede la desestimación de las alegaciones formuladas, debiendo ponerse de manifiesto al promotor para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que estime conveniente, conforme al artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D^ª M.^ª Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo D^ª M.^ª Eugenia Pariente Cornejo. ”

Visto el **Informe Técnico-Jurídico** de fecha 22/05/2020, emitido por la Arquitecta Municipal, D^ª. M^ª. Auxiliadora García Lima y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^ª. M.^ª Eugenia Pariente Cornejo, suscrito por el Secretario General D. Juan Borrego López, que dice:

“INFORME

Primero. El presente Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel López González, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 07/08/2019, número 31667, fue admitido a trámite por Decreto de la Quinta Tenencia de Alcaldía de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, declarando el interés social para la implantación de un Centro de Distribución Grupo Iturri e Instalaciones Complementarias, en carretera Sevilla-Utrera, A-376, KM 22,900 sitio conocido como Bencarrón, con referencia catastral 41095A008000660000AM, 1616709TG5211N0001WZ, finca registral 22309, con una superficie total de 118.148,00 m², según catastro, en el que se especifican las edificaciones existentes que fueron objeto de declaraciones de interés público y del otorgamiento de la licencia urbanística, así como las que quedan pendientes de licencia, solicitándose su legalización y las de nueva edificación, consistente en nave de 14.638,63 m² y edificación para aseos y comedor de 520,00 m² y el acceso a través de la carretera A-376, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 50 años, promovido por D. Juan Francisco Iturri Franco, en nombre y representación de la entidad Iturri S.A., con CIF. A41050113.

La inversión para implantación efectiva asciende a la cantidad de 5.685.805,82 €.

Segundo. El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 214 de



FIRMANTE - FECHA



fecha 14/09/2019, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 18/12/2019, en el que se certifica que se ha formulado dos alegaciones, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.

Consta informe técnico-jurídico emitido por las funcionarias que suscriben con fecha 20/12/2019, en el que se concluye la desestimación de las alegaciones formuladas por Rafael, Manuela y María del Carmen López Mena y Leticia Balsega Calvo con NIF *****, en calidad de Coordinadora de la Federación de Ecologistas en Acción-Sevilla, con CIF G91007666, debiendo ponerse de manifiesto al promotor para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que estime conveniente, conforme al artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha de registro de entrada 27/01/2020, número 2020/3468, se presentó escrito suscrito por el promotor de la actuación justificando la utilidad pública o interés social de la implantación de la actividad.

Tercero. El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 13/03/2020, con registro de entrada de fecha 16/04/2020 número 11175, el que se concluye que "Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el Proyecto de Actuación denominado "Proyecto de Actuación para la implantación de un Centro de Distribución Grupo Iturri e Instalaciones Complementarias", en carretera A-376 KM 22,900 de Utrera en la finca catastral 41095A008000660000AM, 1616709TG5211N0001WZ, plantea un uso compatible con el planeamiento municipal, no obstante con anterioridad a la autorización de la corporación municipal, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberán recabarse el resto de autorizaciones preceptivas de los organismos afectados (punto 8.2.b), así como justificar los condicionantes expuestos en el Punto 8 del presente informe, relativo a las Condiciones Generales de Protección, mediante la justificación de los artículos 12.35, 12.36 y 12.38 del PGOU de Utrera (puntos 8.2.c, 8.2.d y 8.2.e), así como la necesidad de redacción del Estudio de Tráfico según el artículo 33 del POTAU (punto 8.3).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	--



La corporación municipal debe garantizar el cumplimiento del artículo 12.4.BIS.2 del PGOU de Utrera, con el objetivo de evitar la posibilidad de la formación de núcleos de población (punto 8.2.a)“.

Se ha presentado documento denominado Contestación al Informe de Proyecto de Actuación por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, suscrito por el arquitecto Francisco Manuel López González, acompañado de declaración responsable de fecha 20/05/2020, número registro de entrada 2020/13366 y por el representante de la entidad.

En dicho documento se da contestación a los siguientes puntos del informe:

En relación al punto 8.2.b) del informe, autorizaciones preceptivas de los organismo afectados respecto a Vías Pecuarías, Sistemas Generales y por razones de Patrimonio Histórico y Arqueológico, se manifiesta que consultada la planimetría del PGOU vigente, no se encuentra afectado, si bien la afección es por Sistemas Generales, y en este sentido consta informe del Jefe de Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 11/06/2019 y copia de resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, autorizando el proyecto de ampliación de vía de servicio de la carretera A-376, de fecha 12/06/2019, con registro de salida de fecha 14/06/2019, número 5531, con los condicionantes que en la misma se exponen.

En relación a la justificación de los condicionantes expuestos en el Punto 8 del presente informe, relativo a las Condiciones Generales de Protección, mediante la justificación de los artículos 12.35 (vías férreas), 12.36 (carreteras) y 12.38 (línea alta tensión) del PGOU de Utrera (puntos 8.2.c, 8.2.d y 8.2.e), se aporta aclaración con planimetría para dar cumplimiento a los citados preceptos

Se aporta Estudio de Tráfico redactado por el ingeniero de camino, canales y puentes Laureano Manzano Antequera, con declaración responsable de fecha 20/05/2020 número 2020/13382, en cumplimiento del artículo 33.5 del POTAS.

Respecto al cumplimiento del artículo 12.4.BIS.2 del PGOU de Utrera, se argumenta la carencia de suelo industrial en la localidad y la necesidad de unificar el conjunto en el mismo suelo, aprovechando la existencia del mismo.

Cuarto. Consta informe con anejo, emitido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 23/10/2019, con registro de entrada de fecha 23/10/2019 número 2019/000040864, en el que se especifican las determinaciones que ha del contener el Proyecto de Actuación, aportándose Contestación al Informe de Proyecto de Actuación por parte de la



Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, suscrita por el arquitecto Francisco Manuel López González, acompañado de declaración responsable de fecha 20/05/2020, número registro de entrada 2020/13366, en la que se especifica que habrá de obtener la autorización previa de ADIF.

Consta informe favorable condicionado en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 27/11/2019, con registro de entrada de fecha 04/12/2019 número 46176, con los condicionantes que constan en el mismo.

Consta resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, autorizando el proyecto de ampliación de vía de servicio de la carretera A-376, de fecha 12/06/2019, con registro de salida de fecha 14/06/2019, número 5531, con los condicionantes que en la misma se exponen.

Quinto. A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de 5.685.805,82 €, excluida maquinaria y equipo, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019)

Sexto. El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, el Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel López González, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 07/08/2019, número 31667, cuyo objeto es la implantación de un Centro de Distribución Grupo Iturri e Instalaciones Complementarias, en carretera Sevilla-Utrera, A-376, KM 22,900 sitio conocido como Bencarrón, con referencia catastral 41095A008000660000AM, 1616709TG5211N0001WZ, finca registral 22309, con una superficie total de 118.148,00 m², según catastro, en el que se especifican las edificaciones existentes que fueron objeto de declaraciones de interés público y del otorgamiento de la licencia urbanística, así como las que quedan pendientes de licencia, solicitándose su legalización y las de nueva edificación, consistente en nave de 14.638,63 m² y edificación para aseos y comedor de 520,00 m² y el acceso a través de la carretera A-376, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 50 años, promovido por D. Juan Francisco Iturri Franco, en nombre y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



representación de la entidad Iturri S.A., con CIF. A41050113, se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Caso de su aprobación, deberán desestimarse las alegaciones formuladas por Rafael, Manuela y María del Carmen López Mena y Leticia Balsega Calvo con NIF *****, en calidad de Coordinadora de la Federación de Ecologistas en Acción-Sevilla, con CIF G91007666, debiendo condicionarse la licencia al cumplimiento de los condicionantes de los informes emitido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 23/10/2019, con registro de entrada de fecha 23/10/2019 número 2019/000040864 y por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 27/11/2019, con registro de entrada de fecha 04/12/2019 número 46176, y cumplimiento de la resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, autorizando el proyecto de ampliación de vía de servicio de la carretera A-376, de fecha 12/06/2019, con registro de salida de fecha 14/06/2019, número 5531.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a 5.685.805,82 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M.º Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) M.º Eugenia Pariente Cornejo."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Rafael, Manuela, Mº del Carmen López Mena y por Dº Leticia Baselga Calvo, en calidad de Coordinadora de la Federación de Ecologistas en Acción-Sevilla, conforme a Informe Técnico-Jurídico de fecha 20/12/2019 transcrito anteriormente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



SEGUNDO: Aprobación del Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 07/08/2019, número 31667, cuyo objeto es la implantación de un Centro de Distribución Grupo Iturri e Instalaciones Complementarias, en carretera Sevilla-Utrera, A-376, KM 22,900 sitio conocido como Bencarrón, con referencia catastral 41095A008000660000AM, 1616709TG5211N0001WZ, finca registral 22309, con una superficie total de 118.148,00 m², según catastro, en el que se especifican las edificaciones existentes que fueron objeto de declaraciones de interés público y del otorgamiento de la licencia urbanística, así como las que quedan pendientes de licencia, solicitándose su legalización y las de nueva edificación, consistente en nave de 14.638,63 m² y edificación para aseos y comedor de 520,00 m² y el acceso a través de la carretera A-376, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 50 años, promovido por D. Juan Francisco Iturri Franco, en nombre y representación de la entidad Iturri S.A., con CIF. A41050113, condicionándose las posteriores licencias urbanísticas al cumplimiento de los informes emitido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 23/10/2019, con registro de entrada de fecha 23/10/2019 número 2019/000040864 y por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 27/11/2019, con registro de entrada de fecha 04/12/2019 número 46176, y cumplimiento de la resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, autorizando el proyecto de ampliación de vía de servicio de la carretera A-376, de fecha 12/06/2019, con registro de salida de fecha 14/06/2019, número 5531.

TERCERO: Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a 5.685.805,82 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

CUARTO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 25-05-2020, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS"

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente moción:

“D. Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera, conforme al artículo art. 91.4 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS UTRERA PARA PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Covid-19 nos ha hecho modificar no sólo nuestros hábitos cotidianos si no nuestro modo de entender la sociedad. Cualquier persona puede entender que ésta Pandemia mundial nos va a llevar a una crisis socio-económica sin precedentes y los datos auguran que así será.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



La AIReF¹ contempla dos posibles escenarios: ambos, con *apertura económica a mediados de mayo* - que es optimista con los diferentes ritmos o fases de desescalada y los planes cambiantes del actual Gobierno – uno, sin que sea necesario volver a encerrar un mes más a la población por un rebrote duro del virus en otoño (escenario 1) y otro, en el que haya que añadir más tiempo de encierro en septiembre de producirse el mencionado rebrote del SARS-CoV-2 (escenario 2).

En la evolución del PIB, **la AIReF contempla que en 2020 el PIB caerá entre el 8,9% y el 11,7%**, con un crecimiento en 2021 de entre el 4,6% y el 5,8%. Por su parte, el Gobierno estima una caída del 9,2% en 2020 y una subida del 6,8% en 2021. Es decir, la AIReF, en el mejor de los casos, contempla una caída en 2020 similar a la del Gobierno, pero en su escenario más duro contempla una recesión 2,5 puntos superior a la cifra del Ejecutivo. Al mismo tiempo, la AIReF no espera un rebote tan importante limitando al 5,8% el crecimiento de 2021 en el mejor de los casos, un punto menos que la del Gobierno, que en el escenario 1 de la AIReF llega a ser 2,2 puntos inferior.

El último día de abril el Gobierno de Sánchez enviaba a Bruselas la actualización del Programa de Estabilidad para los años 2020 y 2021, donde decía que *"España crecía de manera robusta y equilibrada antes de la llegada de la enfermedad y que todo hacía indicar que la recuperación sería fuerte, en uve asimétrica"*, según Calviño. Como es obvio, estos datos actualmente no son válidos.

Actualmente nos encontramos con una situación económica que generará un mayor número de parados al previsto por el Gobierno, que dejaba la tasa de paro en un 19% en 2020 y en el 17,2% en 2021, y por el efecto de la renta mínima permanente que quieren introducir, cuyo coste podría llegar a los 17.000 millones de euros anuales, según se puede estimar desde la cifra que en junio de 2019 publicó José Luis Escrivá cuando presidía dicho organismo, aunque ahora ha dicho que serán sólo 3.000 millones. Esto produce un falseamiento de datos del paro que generará un mayor gasto social y no solucionará la débil economía española. La realidad según muchos expertos es que el paro superará el 30%, provocando una caída de la recaudación del IRPF. A estos datos hay que sumarle que en los dos meses del estado de alarma el gobierno no ha pagado a más de 700.000 trabajadores que están en situación de ERTES.

Sin lugar a dudas tenemos que ayudar a nuestra sociedad pero con medidas efectivas que no sean falsas ni populistas y que generen una mayor crisis. Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y los que más están actuando con sus propios medios humanos, materiales y económicos a rescatar a la población.

1 La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



El Gobierno del Estado es garante de nuestra constitución y como tal, debe de respetar el Artículo 137 *"El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de **autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.**" El Art 140 "La Constitución garantiza la **autonomía de los municipios.**"*

El carácter complejo del Estado español, a raíz de las previsiones de la Constitución obliga a concretar el concepto. Es lo que ya ha hecho el Tribunal Constitucional, el cual en su STC 4/1981 de 2 de febrero de 1981 (F.J. 3) ha afirmado: *"Ante todo, resulta claro que la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efecto, autonomía no es soberanía, y aún este poder tiene sus límites y, dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso **el principio de autonomía puede oponerse al de unidad**, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, como expresa el art. 2 de la Constitución."*

La doctrina del TC enfatiza el carácter de la autonomía local, en cuanto derecho a participar en la gestión de los intereses respectivos de estas comunidades, matizando en su STC 170/89 de 19 de octubre, que: *"...sería contrario a la autonomía municipal una participación inexistente o meramente simbólica que hiciera inviable la participación institucional de los Ayuntamientos."* Por lo cual, el Gobierno de España debe de hacer posible que los Ayuntamientos dispongan de todos los recursos económicos para hacer frente a la crisis provocada por el Covid-19.

Mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno autorizó a las entidades locales para la movilización del 20% del superávit acumulado para medidas de refuerzo ante la crisis. Este ahorro de los municipios viene de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012 y podría superar los 11.000 millones de euros. Sin embargo, y asumiendo el contexto actual, este Real Decreto-ley deja muchas dudas sobre el destino del superávit de 2019 de los Ayuntamientos. Se puede destinar a gastos sociales asociados al COVID el 20% del remanente de superávit una vez cumplidas las obligaciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Sin embargo, y de acuerdo con el documento emitido por la FEMP, la disponibilidad para la aplicación del 20% del superávit asociado a la lucha contra el COVID no es suficiente, de manera que es necesaria una flexibilización de la regla de gasto.

Asimismo, el temor añadido de los alcaldes es que el Gobierno de PSOE y Podemos pretenda hacerse con este dinero y no dejar a los ayuntamientos disponer de él. Tanto es así que 15 de las ciudades más importantes de España han hecho un frente contra la intervención de sus ahorros por parte del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



Gobierno central. Ciudades donde gobiernan todos los colores políticos como son: Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo y Gijón.

El Grupo Municipal de Ciudadanos insta al Ayuntamiento de Utrera a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Segundo.- Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de Utrera.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA

Por la Sra. Cabra Carmona, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.1.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "ANULACIÓN DÍA FESTIVO LOCAL 24-JUNIO-2020". APROBACIÓN.**



La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "ANULACIÓN DÍA FESTIVO LOCAL 24-JUNIO-2020". APROBACIÓN

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"M. Carmen Cabra Carmona, como Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades de este Ayuntamiento,
EXPONE

Primero.- Por Decreto 461/2019, de **7 de mayo**, publicado el día 14 de mayo de 2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ate esta Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Por acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, se acordaron fijar como festivos locales los días martes **8 de septiembre**, festividad de Ntra. Sra. de Consolación, y el miércoles **24 de junio**, festividad de San Juan.

Tercero.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social, (BOJA núm.244, de 20 de diciembre de 2019) se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que recoge en su anexo la relación de fiestas acordadas por el Pleno de los Ayuntamientos u órgano competente por expresa delegación del Pleno, que constaban comunicada hasta la fecha a la Autoridad Laboral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



Cuarto.- La Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, ha dictado Resolución de 23 de abril de 2020, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, publicado en BOJA extraordinario n.º 20 de 25 de abril de 2020.

Según se cita literalmente en la parte expositiva de la Resolución de 23 de abril de 2020, *"...Como consecuencia de esta situación no pueden celebrarse las fiestas y ferias que estaban previstas durante el tiempo que coincide con la declaración del estado de alarma, y para las que los Ayuntamientos de Andalucía habían declarado festivos de carácter local. La situación es además tan excepcional que hace muy difícil predecir en qué momento será posible disfrutarlas, dadas las sucesivas prórrogas del estado de alarma y el probable mantenimiento de las medidas restrictivas de actividades más allá del mismo.*

Ello ha llevado a algunos municipios a suspensión de las fiestas locales, a la espera de determinación de nuevas fechas en próximos Plenos, mientras que otros las han fijado, dando traslado de los acuerdos alcanzados a esta Dirección General.

En la actual situación de estado de alarma y conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: *"El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación"* se han atendido las comunicaciones remitidas por las Corporaciones Locales, tanto las relativas a los Acuerdos adoptados tanto por el Pleno como, en su caso por la Alcaldía de la Entidad Local."

Quinto.- Debido a la situación excepcional en que nos encontramos con la Declaración por parte del Gobierno de la Nación del estado de Alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus posteriores prórrogas, y teniendo en cuenta que no podrá ser posible la celebración el 24 de junio de la festividad de San Juan por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



situación de Alarma Sanitaria en la que nos encontramos, es por lo que se plantea la cancelación del citado día festivo local.

Sexto: Una vez concluya la situación de alarma declarada por el Decreto 463/2020 este Ayuntamiento volverá a fijar otro festivo local para el año 2020, se fijará con al menos 15 días de antelación a su celebración.

Séptimo: Este asunto fué visto por la Comisión *Covid-19*, celebrada en sesión ordinaria el 20 de mayo de 2020

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por el Pleno de la corporación municipal que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Cancelar el día festivo local previsto el 24 de junio debido a la crisis provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en la actualidad prorrogado) que limita la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7) y prohíbe la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5).

Segundo.- Una vez concluya la situación de alarma declarada por el Decreto 463/2020, este Ayuntamiento volverá a fijar otro festivo local para el año 2020, se fijará con al menos 15 días de antelación a su celebración.

Tercero.- Dar traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-"**

Analizada la propuesta del Área de Humanidades, la Corporación, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Suárez Serrano, se propone la inclusión como asunto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	--



urgente del siguiente PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE.041/2020/CE/002, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN PROVISIONAL.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE.041/2020/CE/002, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA ECONÓMICA.

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 25/05/2020 de incoación del expediente de modificación de créditos núm 041/2020/CE/002 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 2 y 4 del presupuesto municipal 2020 en vigor y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril. VISTA memoria de fecha 26/05/2020 emitida por la Delegada del Área de Economía y Hacienda en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS informes de fecha 26/05/2020 emitidos por la Interventora de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional cuyo tenor literal es el que sigue:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 34 A 38 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilidadación de Carácter Nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y a la vista de la Propuesta sobre modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario (expediente número 041/2020/CE/002), se emite el siguiente, Informe: PRIMERO: La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos: Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP). Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Artículos 9.2 d), 34 A 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990. Artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Base número 11.1 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. SEGUNDO: El expediente recibido consta de la siguiente documentación: Providencia de la Alcaldía Presidencia, de 25 de mayo de 2020. Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2020. Documentos RC n.º operación 2020 22005303 y 2020 22006669. Borrador de propuesta de acuerdo de aprobación inicial de crédito extraordinario. TERCERO: Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos



FIRMANTE - FECHA



mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículos 177.1 TRLHL y 35 RD 500/1990). Las notas características de estas modificaciones son que el gasto debe estar definido en sus líneas básicas, identificado y cuantificado y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno de los siguientes recursos (artículo 36 RD 500/1990): a) Con cargo al remanente líquido de tesorería. b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CUARTO. Los artículos 37 y 38 del RD 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan con detalle el procedimiento para la aprobación de los expedientes de habilitación de créditos extraordinarios y que puede esquematizarse como sigue: Los expedientes de créditos extraordinarios serán incoados por orden de la Presidenta de la Corporación, siendo formado el expediente por la Delegación de Hacienda. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria suscrita por la Delegada de Economía y Hacienda justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. Dicha inexistencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. a) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. b) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Los expedientes serán sometidos por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención. La aprobación del expediente por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos generales de la entidad, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LRBRL). En la tramitación de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad, así como las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los citados presupuestos, por lo que será expuesto al público por un plazo de 15 días, previo anuncio en el BOP. Tras la exposición pública y resolución de las reclamaciones presentadas, se aprobará definitivamente por el Pleno de la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en caso de no haberse presentado reclamaciones. La aprobación definitiva se publicará en el BOP. **QUINTO.** Consta la Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, que se adjunta al expediente, y en la que se informa que se trata de atender gastos específicos y determinados, para los que no existe crédito previsto y no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente, siendo su finalidad: Según se informa en la Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda: la necesidad de llevar a cabo la convocatoria de subvenciones y ayudas públicas que irán destinadas a trabajadores autónomos y administrador de microempresa creándose una prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. **SEXTO.** Los recursos propuestos para financiar la presente modificación son: Bajas por anulación de gastos en aplicaciones presupuestarias que disponen de créditos que no serán utilizados en el presente ejercicio, según Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda. **SÉPTIMO.** En la propuesta de acuerdo que suscribe la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda se prevé la aplicación de lo previsto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dada "la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 así como la finalidad a la que va destinada la presente modificación cual es impulsar la actividad económica en el término municipal de Utrera". Encontrándose motivado el supuesto del artículo 177.6, se informa que, en aplicación del mismo, el expediente de modificación de crédito extraordinario número 041/2020/CE/002 deberá seguir los mimos especificados en el punto cuarto de este informe, no obstante el expediente será inmediatamente ejecutivo desde su aprobación inicial, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran sustanciarse contra el mismo, que deberán ser resueltas en el plazo de ocho días desde su presentación. **OCTAVO.** Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación que se informa se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla: **Necesidades de crédito:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
33.2412.48008	Ayudas Autónomas	750.000,00 €
	<i>Importe total.....</i>	750.000,00 €

Financiación:

Bajas por anulación de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 4) NOMINATIVAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
02 2333 48951	SUBVENCIÓN AULA EXPERIENCIA	400,00
02 2333 48971	SUBVENCIÓN HOGAR PENSIONISTA SAN MIGUEL TRAJANO	340,00
02 2333 48972	SUBVENCIÓN MAYORES GUADALEMA	240,00
02 2333 48978	SUBV. ASOC. PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA	3.540,00
02 3110 48948	SUBV ASOCIACIÓN D DEVIDA	600,00
02 3200 48930	SUBV A CENTRO DE ADULTOS	2.400,00
02 3300 48804	PHOTOMERCADO LEGADO DE CELA	1.200,00
02 3300 48805	HDAD. MUCHACHOS CONSOLACIÓN CONCIERTO NAVIDAD	2.000,00
02 3300 48915	SUBV. ASOC.PARROQUIAL TRAJANO "NTRO PADRE JESUS"	140,00
02 3300 48816	ARTIS ET CULTURAE ESCOLANÍA DE UTRERA	1.000,00
02 3300 48918	SUBV. HERMANDAD DE LOS GITANOS (POTAJE GITANO)	5.800,00
02 3300 48920	SUBV. PEÑA CULTURAL CURRO DE UTRERA	2.500,00
02 3330 48821	SUBV. PARROQUIA SAN JOSÉ	3.000,00
02 3340 48929	SUBV ACAMU ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS	700,00
02 3340 48958	SUBV ASOC BELENISTAS EL NACIMIENTO	400,00
02 3340 48959	GUATE TEATRO	1.000,00
02 3360 48810	RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA MARÍA	6.000,00
02 3360 48811	RESTAURACIÓN IGLESIA SANTIAGO	6.000,00
02 3200 48806	CUOTA FUAMPA	1.200,00
02 3370 48993	SUBV CONV ASOC G.A.S LOS OSOS	1.600,00
02 3380 48828	SUBV ASOCIACIÓN CURRO GUILLEN	800,00
02 3380 48901	SUBV ASOCIACIÓN DE CASETEROS	600,00
02 3380 48903	SUBV MAESTRO MILLA CABALGATA REYES MAGOS	4.000,00
02 3380 48907	SUBV CONSEJO LOCAL HDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA	8.000,00
02 3380 48992	SUBV ASOC TRAJANO "SANTA MARÍA LA BLANCA"	240,00
02 3400 48924	SUBV CLUB DEPORTIVO UTRERA EQUIPO SENIOR	8.400,00
02 3400 48954	SUBV CLUB DEPORTIVO TINTE EQUIPO SENIOR	200,00
02 3400 48955	SUBV CLUB VOLEYBOL UTRERA EQUIPO SENIOR	200,00
02 3400 48957	SUBV ACTIVIDADES ASOCIACIÓN LEGIONES LEPTIS	800,00
02 3400 48970	SUBV CLUB BALONCESTO UTRERA EQUIPO SENIOR	1.800,00
02 4320 48960	ACUFER	500,00
TOTAL		65.600,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 4) CONCURRENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
--	-------------	------------



02 9200 48999	SUBV EXTRAORDINARIAS DE ALCALDIA	17.500,00
21 2311 49000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	24.000,00
21 9240 48999	SUBVENCION A ENTIDADES (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	21.000,00
41 1720 48999	SUBV MEDIO AMBIENTE	15.000,00
42 3110 48999	SUBV SANIDAD	3.000,00
51 2320 48919	CONCURSO ANA VALLER	3.000,00
51 2320 48999	SUBVENCION IGUALAD	9.000,00
51 3200 48997	SUBVENCIÓN PROYECTOS EDUCATIVOS	30.000,00
53 3400 48812	SUBV ESCUELAS DEPORTIVAS	36.000,00
53 3400 48935	SUBV CLUBES DEPORTIVOS	42.000,00
53 3400 48936	SUBV ACTIVIDADES NO FEDERADAS LOCALES	9.000,00
53 3420 48984	SUBV EXPLOTACIÓN PISCINA	36.000,00
61 3200 45001	MANTENIMIENTO COLEGIOS	11.700,00
81 3380 48996	CONCURSOS Y PREMIOS FESTEJOS	14.250,00
82 3300 48834	PREMIOS CUADROS CERTAMEN ARTE	18.000,00
82 3300 48966	PRERMIOS CONCURSO MÚSICA DE CÁMARA	900,00
82 3300 48999	SUBV ACTIVADES CULTURALES	4.500,00
TOTAL		294.850,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 2) PRESIDENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
11 3340 22609	AGENDA CULTURAL Y DE OCIO	14.000,00
11 9120 2260101	PROMOCIÓN CIUDAD Y CITYMARKETING	70.000,00
11 9200 2260201	SERVICIO COMUNICACIÓN Y SOCIALMEDIA	16.000,00
TOTAL		100.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 2) CULTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
82 3300 22609	PRODUCCIÓN PROPIA	15.000,00
82 3300 22612	PROGRAMACIÓN CULTURAL	53.000,00
82 3300 2260901	EXPOSICIONES	20.000,00
82 3300 2260902	CERTAMEN ARTE	10.000,00
82 3300 2260903	FERIA LIBRO	20.000,00
82 3300 2260606	EDICIÓN BIBLIOGRÁFICA	6.000,00
82 3300 2260613	CONCURSO PINTURA AIRE LIBRE	6.000,00
82 3300 2260917	CLASES MAGISTRALES	6.000,00
82 3300 22671	AULAS CAUSA CULTURA	1.050,00
TOTAL		137.050,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 2) DEPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
53 3400 22609	EVENTOS DEPORTIVOS	80.000,00
53 3421 22763	CONTROL Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	72.500,00
TOTAL		152.500,00

SEXTO. Existe crédito suficiente en las aplicaciones que se minoran para realizar las retenciones de crédito para bajas por anulación de gastos, habiéndose contabilizado con los números de operación RC que se detallan en la tabla siguiente:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
2020 22005303	RC	03/04/2020	11 3340 22609	14.000,00



Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
2020 22005303	RC	03/04/2020	11 9120 2260101	70.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	11 9200 2260201	16.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 22609	15.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 22612	53.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 2260901	20.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 2260902	10.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 2260903	20.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 2260606	6.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 2260613	6.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 2260917	6.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	82 3300 22671	1.050,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	53 3400 22609	80.000,00
2020 22005303	RC	03/04/2020	53 3421 22763	72.500,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 2333 48951	400,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 2333 48971	340,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 2333 48972	240,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 2333 48978	3.540,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3110 48948	600,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3200 48930	2.400,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3300 48804	1.200,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3300 48805	2.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3300 48915	140,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3300 48816	1.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3300 48918	5.800,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3300 48920	2.500,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3330 48821	3.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3340 48929	700,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3340 48958	400,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3340 48959	1.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3360 48810	6.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3360 48811	6.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3200 48806	1.200,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3370 48993	1.600,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3380 48828	800,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3380 48901	600,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3380 48903	4.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3380 48907	8.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3380 48992	240,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3400 48924	8.400,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3400 48954	200,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3400 48955	200,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3400 48957	800,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 3400 48970	1.800,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 4320 48960	500,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	02 9200 48999	17.500,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
 Fecha: 01/06/2020
 Hora: 11:31



Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
2020 22006669	RC	17/04/2020	21 2311 49000	24.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	21 9240 48999	21.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	41 1720 48999	15.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	42 3110 48999	3.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	51 2320 48919	3.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	51 2320 48999	9.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	51 3200 48997	30.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	53 3400 48812	36.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	53 3400 48935	42.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	53 3400 48936	9.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	53 3420 48984	36.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	61 3200 45001	11.700,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	81 3380 48996	14.250,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	82 3300 48834	18.000,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	82 3300 48966	900,00
2020 22006669	RC	17/04/2020	82 3300 48999	4.500,00
TOTAL.....				750.000,00

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Con carácter independiente, se emite informe de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que se une al presente expediente. Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 041/2020/CE/02, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.**

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en relación con la aprobación de la modificación presupuestaria nº 035/2020/IR/012, para su inclusión en este expediente y conocimiento del Pleno de la Corporación Este equilibrio presupuestario a alcanzar y observar por las Entidades Locales, aplicable desde el ejercicio 2008, está contenido en las siguientes normas de aplicación: Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Su determinación está basada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales, y consiste en: La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto consolidado en las entidades locales y sus entes dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 4.1 del Reglamento), ajustándose al principio de estabilidad en términos de capacidad de financiación positiva, calculada conforme al SEC 2010 La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto o aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, en el caso de entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles cuyos ingresos sean de carácter comercial mayoritariamente (artículo 4.2 del Reglamento). En el caso del Ayuntamiento de Utrera, dicho principio se ha de aplicar y observar anualmente, al no encontrarse incluido en el ámbito definido en el artículo 5 del Reglamento, y solo sobre el Ente Local, al ser la única entidad que conforma el grupo Administración Local en el Inventario de Entes de Entidades Locales de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Para la determinación del equilibrio, se ha de partir de las siguientes premisas. Como ente institucional del artículo 4.1 del Reglamento, debe partirse de los estados del presupuesto, de los estados de previsiones y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance provisionales para el ratio del ejercicio 2020, realizando los ajustes que proceden, conforme al "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª edición), publicado y remitido por la IGAE. Equilibrio presupuestario El cálculo del equilibrio en este caso se hace sobre la base de la diferencia entre Ingresos No Financieros y Gastos No Financieros, resultando Capacidad de Financiación (ausencia de déficit) si los Ingresos superan a los Gastos, o Necesidad de Financiación (existencia de déficit) si es al contrario En principio, los Ingresos No Financieros se obtienen de la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos, y los Gastos No financieros, de la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos. Por esta Intervención se ha de informar que el Presupuesto 2020 se encuentra definitivamente aprobado, mediante acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2020. Conforme a los créditos iniciales del presupuesto 2020, resulta una cifra de GASTOS NO FINANCIEROS de 44.918.175,11 €, y de INGRESOS NO FINANCIEROS, de 45.549.325,68 €, que con los ajustes contenidos en el Informe de Estabilidad Presupuestaria de 21/11/2019, representa una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN por importe de 122.051,88 €. Con posterioridad a la aprobación del presupuesto, se han aprobado y contabilizado los expedientes



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



de modificación de crédito por incorporación de remanentes número nº 011/2020/IR/001, nº 019/2020/IR/002, nº 020/2020/IR/003, nº 021/2020/IR/004, nº 023/2020/IR/005, nº 024/2020/IR/006, nº 025/2020/IR/007, nº 029/2020/IR/008, nº 030/2020/IR/009, nº 031/2020/IR/010, nº 032/2020/IR/011 y nº 035/2020/IR/012, más los expedientes de créditos extraordinarios nº 001/2020/CE/001, de suplementos de crédito nº 002/2020/SC/001, de transferencia de crédito nº 003/2020/TC/001 y nº 017/2020/TC/010, y de generación de crédito nº 004/2020/GC/001, nº 005/2020/GC/002, nº 009/2020/GC/004, nº 026/2020/GC/005 y nº 034/2020/GC/006, que supusieron una alteración de la situación aludida en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido de que provocaron una NECESIDAD DE FINANCIACIÓN de 11.706.939,27.- €. Las incorporaciones de remanentes de crédito aprobadas en 2020, que ascienden a 2.687.819,64 €, han supuesto un incremento de las previsiones en el capítulo 8º de Ingresos por importe de 1.905.668,58 € y están financiadas por desviaciones positivas de financiación y compromisos de ingreso de proyectos de gasto con financiación afectada que forman parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, siendo el resumen el siguiente: Incorporaciones de remanentes totales: 2.687.819,64 €. Financiadas por desviaciones de financiación (capítulo 8º): 1.905.668,58 €. Financiadas por compromisos de ingresos: 782.151,06 €. El desglose de los recursos afectados es el siguiente: Préstamos: 280.616,74 €. Subvenciones finalistas: 2.407.202,90 €. En conclusión, el desequilibrio que se produce en el presupuesto vigente está motivado por la dotación y financiación de créditos financiados por recursos afectados de ejercicios anteriores, de incorporación obligatoria conforme al art. 47.5 del RD 500/1990, y no se trata de un desequilibrio de financiación imputable a la ejecución de previsiones de ingreso y de créditos de gastos del presupuesto del ejercicio corriente. Por lo que se refiere al presente expediente de modificación presupuestaria 041/2020/CE/002, que es el que motiva este Informe, se advierte que, dado que la modificación afecta a Capítulos del Presupuesto de Gastos No Financieros (Capítulo 2º y 4º), en igual cuantía, no se altera la situación referente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que acabamos de hacer alusión. Solamente en el caso de que el cobro de los ingresos no se realice en el presente ejercicio presupuestario, generaría un déficit en términos de contabilidad nacional, en cuyo caso deberían de adoptarse medidas de ahorro que compense la desviación que se produzca. El artículo 16.2 del mencionado Reglamento regula la comunicación al Pleno de las modificaciones presupuestarias



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



previstas en el artículo 177.2 TRLHL (créditos extraordinarios o suplementos de créditos) criterio que en principio no sería aplicable a este expediente de modificación. No obstante ello, la Junta de Andalucía viene interpretando que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, debe realizarse sobre todas las modificaciones presupuestarias. **Regla de gasto.** Por lo que hace referencia al informe de cumplimiento de la regla de gasto en la tramitación de las modificaciones presupuestarias, esta Intervención estima oportuno traer a colación la respuesta de la IGAE que consta en el documento de COSITAL NETWORK "CONSIDERACIONES SOBRE EL CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO. DOCUMENTO CON LAS CUESTIONES PLANTEADAS Y LAS RESPUESTAS DE LA IGAE". Así, a la pregunta "¿En qué momento se ha de realizar la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto durante la ejecución del presupuesto?: ¿Con motivo de los diferentes expedientes de modificación de crédito? ¿En la actualización trimestral del informe de intervención de verificación de cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF establecido en el artículo 16. 1 y 4 de la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información?" "RESPUESTA IGAE: Le adjunto la respuesta de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local: La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada". Asimismo, se ha de hacer



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



mención a la respuesta evacuada por la Subdirección General de Estudios y financiación de entidades Locales a la consulta de COSITAL NETWORK, de si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general, dado que el artículo 15.3 de la Orden HAP 2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, tan sólo exige la remisión, antes de 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento de la estabilidad y del límite de la deuda, si bien el artículo 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio. Dicha Subdirección ha estimado que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a la liquidación del mismo, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general, por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni la valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así pues, sobre el cumplimiento de la regla del gasto nos remitimos a la información que se remita en cumplimiento de la Orden HAP 2105/2012. Es todo cuanto tiene el deber de informar en relación al expediente de Modificación Presupuestaria nº 035/2020/IR/012 en Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma. **La Interventora. Fo.: Marta Bausá Crespo.**

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2020 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 2 y 4 del presupuesto municipal 2020 en vigor y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

a) **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJA EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (CAPÍTULOS 2 Y 4)**

1º.Creación de Aplicaciones de Gastos.

Aplicación	Descripción	Importe
33.2412.48008	Ayudas Autónomos	750.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Importe total.....

750.000,00 €

2º.Financiación. Esta modificación se financia con baja en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Capítulos 2 y 4 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente según se relacionan; **Bajas por anulación en las siguientes partidas de gastos.-**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 4) NOMINATIVAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
02 2333 48951	SUBVENCIÓN AULA EXPERIENCIA	400,00
02 2333 48971	SUBVENCIÓN HOGAR PENSIONISTA SAN MIGUEL TRAJANO	340,00
02 2333 48972	SUBVENCIÓN MAYORES GUADALEMA	240,00
02 2333 48978	SUBV. ASOC. PROACTIVIDADES MYAORES DE UTRERA	3.540,00
02 3110 48948	SUBV ASOCIACIÓN D DEVIDA	600,00
02 3200 48930	SUBV A CENTRO DE ADULTOS	2.400,00
02 3300 48804	PHOTOMERCADO LEGADO DE CELA	1.200,00
02 3300 48805	HDAD. MUCHACHOS CONSOLACIÓN CONCIERTO NAVIDAD	2.000,00
02 3300 48915	SUBV. ASOC.PARROQUIAL TRAJANO "NTRO PADRE JESUS"	140,00
02 3300 48816	ARTIS ET CULTURAE ESCOLANÍA DE UTRERA	1.000,00
02 3300 48918	SUBV. HERMANDAD DE LOS GITANOS (POTAJE GITANO)	5.800,00
02 3300 48920	SUBV. PEÑA CULTURAL CURRO DE UTRERA	2.500,00
02 3330 48821	SUBV. PARROQUIA SAN JOSÉ	3.000,00
02 3340 48929	SUBV ACAMU ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS	700,00
02 3340 48958	SUBV ASOC BELENISTAS EL NACIMIENTO	400,00
02 3340 48959	GUATE TEATRO	1.000,00
02 3360 48810	RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA MARÍA	6.000,00
02 3360 48811	RESTAURACIÓN IGLESIA SANTIAGO	6.000,00
02 3200 48806	CUOTA FUAMPA	1.200,00
02 3370 48993	SUBV CONV ASOC G.A.S LOS OSOS	1.600,00
02 3380 48828	SUBV ASOCIACIÓN CURRO GUILLEN	800,00
02 3380 48901	SUBV ASOCIACIÓN DE CASETEROS	600,00
02 3380 48903	SUBV MAESTRO MILLA CABALGATA REYES MAGOS	4.000,00
02 3380 48907	SUBV CONSEJO LOCAL HDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA	8.000,00
02 3380 48992	SUBV ASOC TRAJANO "SANTA MARÍA LA BLANCA"	240,00
02 3400 48924	SUBV CLUB DEPORTIVO UTRERA EQUIPO SENIOR	8.400,00
02 3400 48954	SUBV CLUB DEPORTIVO TINTE EQUIPO SENIOR	200,00
02 3400 48955	SUBV CLUB VOLEYBOL UTRERA EQUIPO SENIOR	200,00
02 3400 48957	SUBV ACTIVIDADES ASOCIACIÓN LEGIONES LEPTIS	800,00
02 3400 48970	SUBV CLUB BALONCESTO UTRERA EQUIPO SENIOR	1.800,00
02 4320 48960	ACUFER	500,00
TOTAL		65.600,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 4) CONCURRENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
02 9200 48999	SUBV EXTRAORDINARIAS DE ALCALDIA	17.500,00
21 2311 49000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	24.000,00
21 9240 48999	SUBVENCION A ENTIDADES (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	21.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
 Fecha: 01/06/2020
 Hora: 11:31



41 1720 48999	SUBV MEDIO AMBIENTE	15.000,00
42 3110 48999	SUBV SANIDAD	3.000,00
51 2320 48919	CONCURSO ANA VALLER	3.000,00
51 2320 48999	SUBVENCION IGUALAD	9.000,00
51 3200 48997	SUBVENCION PROYECTOS EDUCATIVOS	30.000,00
53 3400 48812	SUBV ESCUELAS DEPORTIVAS	36.000,00
53 3400 48935	SUBV CLUBES DEPORTIVOS	42.000,00
53 3400 48936	SUBV ACTIVIDADES NO FEDERADAS LOCALES	9.000,00
53 3420 48984	SUBV EXPLOTACIÓN PISCINA	36.000,00
61 3200 45001	MANTENIMIENTO COLEGIOS	11.700,00
81 3380 48996	CONCURSOS Y PREMIOS FESTEJOS	14.250,00
82 3300 48834	PREMIOS CUADROS CERTAMEN ARTE	18.000,00
82 3300 48966	PRERMIOS CONCURSO MÚSICA DE CÁMARA	900,00
82 3300 48999	SUBV ACTIVADES CULTURALES	4.500,00
TOTAL		294.850,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 2) PRESIDENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
11 3340 22609	AGENDA CULTURAL Y DE OCIO	14.000,00
11 9120 2260101	PROMOCIÓN CIUDAD Y CITYMARKETING	70.000,00
11 9200 2260201	SERVICIO COMUNICACIÓN Y SOCIALMEDIA	16.000,00
TOTAL		100.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 2) CULTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
82 3300 22609	PRODUCCIÓN PROPIA	15.000,00
82 3300 22612	PROGRAMACIÓN CULTURAL	53.000,00
82 3300 2260901	EXPOSICIONES	20.000,00
82 3300 2260902	CERTAMEN ARTE	10.000,00
82 3300 2260903	FERIA LIBRO	20.000,00
82 3300 2260606	EDICIÓN BIBLIOGRÁFICA	6.000,00
82 3300 2260613	CONCURSO PINTURA AIRE LIBRE	6.000,00
82 3300 2260917	CLASES MAGISTRALES	6.000,00
82 3300 22671	AULAS CAUSA CULTURA	1.050,00
TOTAL		137.050,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Capítulo 2) DEPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
53 3400 22609	EVENTOS DEPORTIVOS	80.000,00
53 3421 22763	CONTROL Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	72.500,00
TOTAL		152.500,00

3º. Justificación. La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de llevar a cabo la convocatoria de subvenciones y ayudas públicas estando destinadas a trabajadores autónomos y administrador de microempresas creándose una prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Todo ello enmarcado dentro del ámbito de la acción de fomento de



los entidades locales y más concretamente en el ámbito de las competencias propias que reconoce a los municipios de la Comunidad Autónoma como fomento del desarrollo económico de conformidad con el principio constitucional de autonomía dispuesto en los términos de la Carta Europea de Autonomía Local. Así se precisa en la Ley 5/2020, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en cuyo artículo 9 apdo 21º contempla como competencia propia municipal propia "fomento del desarrollo económico y social" en el marco de la planificación económica (9.21) y en el artículo 9.22 de la citada ley la "ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales permanentes u ocasionales" competencias relacionadas con el objeto subvencionable ya que las ayudas cuya aplicación pretende crearse estarán destinadas al fomento del desarrollo económico, considerando el acceso al empleo y la estabilidad laboral como eje principal del desarrollo económico y social del municipio. Se acredita por consiguiente el carácter específico y determinado del gasto a realizar. Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto **SEGUNDO:** Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos. **TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en la Oficina de Gestión Presupuestaria y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, no obstante derivada de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19 así como la finalidad a la que va destinada la presente modificación cual es **impulsar la actividad económica en el término municipal de Utrera**, otorgando liquidez para determinados sectores económicos y minimizando el impacto que ha producido por la crisis económica, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales sobre la inmediatez ejecutiva del presente acuerdo que se adopte sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran sustanciarse contra el mismo, que deberán ser resueltas en el plazo de ocho días desde su presentación. **En Utrera a la fecha indicada en el pie**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



de firma.- La Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M.ª del Carmen Suárez Serrano.-

Analizada la propuesta del Área Económica, la Corporación, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2020 DESDE EL N° 1.874 AL N° 2.113.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de abril de 2020 desde el n° 1.847 al n° 2.113, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de abril de 2020 desde el n° 1.847 al n° 2.113.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 2193/2020, DE FECHA 08/05/2020, RELATIVA A "ORGANIZACIÓN ÁREA DE HUMANIDADES".

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al Decreto de Alcaldía-Presidencia, n° 2193/2020, de fecha 08/05/2020, que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 4305/2019, de 27 de junio fue aprobada la Organización y Estructura de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal, mandato 2019-2023.

Habiéndose advertido errores en el mismo, se corrigieron mediante Decreto número 4412/2019, de 4 de julio.

La pandemia ocasionada por el COVID-19 en todo el mundo y sus consecuencias, ha hecho que debamos repensar y modificar muchos de los proyectos e iniciativas que tenía previstos el equipo de gobierno municipal, incluso el Plan Estratégico de la Ciudad de Utrera.

Por ello, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Incluir en entre las materias competentes de la OFICINA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, Código interno 81011, código DIR3 LA0009686, la "Elaboración del Nuevo Plan Estratégico de la Ciudad de Utrera", quedando por tanto el cuadro de materias de la siguiente forma:

Enunciado de las materias - OFICINA 81011
Información turística de la ciudad de Utrera, desarrollada a través de la Oficina de Turismo y de la edición de publicaciones.
Desarrollo de proyectos turísticos, observatorio turístico y búsqueda de yacimientos de nuevos productos turísticos.
Participación en ferias de turismo, workshops, viajes de familiarización del sector profesional.
Promoción de la ciudad de Utrera (Marca Utrera) con acciones exteriores e interiores.
Oficina del Inversor y captación de Inversiones.
Ferias promocionales.
Gestión de zonas comerciales y grandes superficies comerciales minoristas.
Ferias y Fiestas populares: Navidad, Carnaval, Semana Santa, Juanes, Feria y Romerías.
Gestión de la Oficina Municipal de Turismo, C/ San Fernando (antiguo Bar Limones) y Kiosco de información Plaza del Altozano (antiguo Kiosco Gregorio).
Casetas Municipales, Niño Perdido, Casa Palacio de los Cuadra, Castillo, Complejo Fabril de Consolación y Plaza de Usos Múltiples, Legado de los Quintero y Museo de la Ciudad.
Elaboración del Nuevo Plan Estratégico de la Ciudad de Utrera.

SEGUNDO: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



TERCERO: Notifíquese el presente Decreto a los Concejales interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta y firma la ALCALDÍA PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada de la Resolución de Alcaldía, nº 2193/2020, de fecha 08/05/2020, anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, Nº 2194/2020, DE FECHA 8/05/2020, RELATIVO A "MODIFICACIÓN COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL"

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 2194/2020, de fecha 08/05/2020, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Constituida la Corporación municipal el día 15 de junio de 2.019, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 26 de mayo de 2.019, por Decreto 4107/2019, de 19 de junio se procedió a la designación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en dicho órgano colegiado.

A la vista de las modificaciones producidas en la organización municipal desde el 15 de junio de 2019, se hace preciso concretar y clarificar la delegación de competencias en materia de gestión del gasto y de ingresos.

Para ello, el pasado día 4 de mayo del presente año, fue remitida a esta Secretaría General por parte de la Sra. Interventora de Fondos y a través de correo electrónico, una primera propuesta de modificación. Posteriormente, ese mismo día más tarde, se trasladó una nueva propuesta, por correo electrónico, como consecuencia de la revisión de la primera por parte del Sr. Alcalde-Presidente. Con fecha 5 de mayo, la Secretaría General comunica que la propuesta definitiva se traslade mediante nota interior por el procedimiento establecido. El día 6 de mayo pasado, la Sra. Técnico Economista del Departamento de Intervención remite a la Secretaría General nota interior con la propuesta de modificación. Tras pequeñas aclaraciones



del contenido queda la propuesta definitivamente, tal como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

En su consecuencia, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Modificar el contenido de dicho Decreto 4107/2019, de 19 de junio, en los términos siguientes :

A) En MATERIA DE SUBVENCIONES, en el apartado 1.1.1 que ya estaba recogida la concesión y la cuenta justificativa, habría que añadir la autorización y el reconocimiento de obligación, y exceptuar las ayudas de emergencia. **Por consiguiente dicho apartado 1.1.1 pasa a tener el siguiente contenido:**

- Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos) salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía, y las ayudas de emergencia. Así como la aprobación de la Cuenta Justificativa de las mismas, cualquiera que haya sido el procedimiento de su otorgamiento.

B) En MATERIA DE GESTIÓN DEL GASTO de los capítulos II y VI del Presupuesto, conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, se delegan las siguientes competencias, **quedando el apartado 1.1.3 con el siguiente contenido:**

1.3 Autorización, disposición y reconocimiento de gastos:

- Para gastos de hasta 1.000 (IVA incluido): será competente para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, la Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda.
- Para gastos superiores a 1.000 € (IVA incluido), pero inferiores a 18.150,00 euros (IVA incluido): será competente para el reconocimiento de la obligación la Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda.
- Para el reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos de los Capítulos II y VI por importe igual o superior a 18.150,00 euros, será competente la Junta de Gobierno Local.

C) En MATERIA DE INGRESOS, se delegan las competencias para la aprobación de todos los actos de gestión tributaria y recaudación en la Tenencia de Alcaldía-Delegada de Economía y Hacienda, excepto la providencia de apremio y la resolución de los recursos que puedan producirse contra la misma, que quedan reservadas a la Tesorería municipal.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a todas las Áreas, Unidades Administrativas y Oficinas afectadas, así como al Portal de Empleado del Ayuntamiento de Utrera y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Lo decreta y firma la **ALCALDÍA PRESIDENCIA,** ante la **SECRETARÍA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31

GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada de la Resolución de Alcaldía, nº 2194/2020, de fecha 08/05/2020, anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, Nº 2377/2020, DE FECHA 18/05/2020, RELATIVO A "REFUNDIDO MAYO 2020 NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES"

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 2377/2020, de fecha 18/05/2020, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

A la vista de las modificaciones producidas en la organización municipal desde el 15 de junio de 2019, fecha de constitución de la Corporación Municipal derivada de las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2.019, se hace preciso concretar y clarificar la delegación de competencias en materia de gestión del gasto y de ingresos, así como la concreción de los órganos municipales competentes en materia de gestión de gastos.

El pasado día 4 de mayo del presente año, fue remitida a esta Secretaría General por parte de la Sra. Interventora de Fondos y a través de correo electrónico, una primera propuesta de modificación. Posteriormente, ese mismo día más tarde, se trasladó una nueva propuesta, por correo electrónico, como consecuencia de la revisión de la primera por parte del Sr. Alcalde-Presidente. Con fecha 5 de mayo, la Secretaría General comunica que la propuesta definitiva se traslade mediante nota interior por el procedimiento establecido. El día 6 de mayo pasado, la Sra. Técnico Economista del Departamento de Intervención remite a la Secretaría General nota interior con la propuesta de modificación. Tras pequeñas aclaraciones del contenido quedó la propuesta definitivamente, tal como se recogió en la parte dispositiva del Decreto número 2194/2020, de 8 de mayo.

Con el objetivo de ajustar las Resoluciones a órganos municipales concretos, así como a dictar un Decreto de Alcaldía refundido, en lo relativo a



nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias y régimen de sesiones de dicho órgano colegiado.

Por todo ello, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Refundir las Resoluciones dictadas hasta la fecha, introduciendo las modificaciones necesarias en materia de gestión del gasto y de ingresos, y que en su parte dispositiva queda del siguiente tenor literal:

“Primero: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a las/os siguientes Concejales y Concejales, en el orden siguiente:

1º Doña María del Carmen Cabra Carmona

2º Don José Manuel Doblado Lara

3º Doña María José Ruiz Tagua

4º Don Antonio Villalba Jiménez

5º Doña Llanos López Ruiz

6º Don Luis de la Torre Linares

7º Doña María del Carmen Suárez Serrano

8º Doña Carmen Violeta Fernández Terrino

Segundo: Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las siguientes por delegación de esta Alcaldía:

1. Respecto de la Gestión del Gasto:

1.1. Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia. Así como la aprobación de la Cuenta Justificativa de las mismas, cualquiera que haya sido el procedimiento de su otorgamiento.

1.2. Aprobación de Proyectos de Obras por importe igual o superior a 48.400,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto (cifra equivalente a los contratos menores).

1.3. Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos de los Capítulos II y VI por importe igual o superior a 18.150,00 euros.

2. Solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada.

3. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a



competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a los establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4. Aprobación de la contratación de personal temporal y de funcionarios interinos, cuando concurran necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen.

Las facultades que se delegan en el presente apartado comprenden también la de disponer la implantación sucesiva o simultánea de dichas aplicaciones y procesos, el momento de sustitución de los métodos clásicos de tramitación por los nuevos que se aprueben y las dependencias concretas que hayan de aplicarlos.

Tercero: En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna o algunas de las atribuciones que la ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente.

La avocación se realizará mediante Resolución motivada que será notificada a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la resolución que se adopte, y así mismo se comunicará a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los **VIERNES de cada semana, a las 11:00 horas en 1.ª convocatoria y una hora después en 2.ª convocatoria**, a cuyo efecto serán los Capitulares miembros de la misma convocados, con al menos veinticuatro horas de antelación, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

En cuanto a los viernes que coincida con festivo, a la vista de los asuntos pendientes, el Alcalde podrá optar por convocar sesión para el anterior o el siguiente día hábil o incluir los asuntos para su consideración en la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria”.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 4107/2019, de 19 de junio, relativo a “Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local Corporación 2019-2023”.

TERCERO: Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 2194/2020, de 8 de mayo, relativo a “Modificación de Resolución de Alcaldía 4107/2019”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



CUARTO: El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, dándose traslado para su conocimiento a las Áreas, Unidades Administrativas y Oficinas afectadas, así como al Portal de Empleado del Ayuntamiento de Utrera y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Lo decreta y firma la ALCALDÍA PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada de la Resolución de Alcaldía, nº 2377/2020, de fecha 18/05/2020, anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- DAR CUENTA DEL EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 DE FECHA 06-05-2020

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta de la relación de acuerdos adoptados en la Comisión Especial de Seguimiento COVID-19 de fecha 06-05-2020, que literalmente dice:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la ciudad de Utrera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 6 de mayo de 2020, bajo la Presidencia de Don Jose Manuel Doblado Lara, 2º Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, se reúnen los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento Covid-19, al objeto de celebrar, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

-DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ

-DON MANUEL ROMERO LÓPEZ

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO

- DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ

DEL PARTIDO CIUDADANOS UTRERA.-

- DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asisten como Invitadas Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Doña M.º



CARMEN SUÁREZ SERRANO, Teniente de Alcalde del Área Económica y Hacienda y Doña ROCÍO AYALA HIDALGO Concejala-Delegada de Servicios Sociales.

Igualmente acude a la sesión el Alcalde- Presidente, Don JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS, para la exposición de distintos puntos del orden del día de la convocatoria.

Asistidos de la Técnica de Administración general del Área de Presidencia, Doña M.º MERCEDES MENA GÁLVEZ , que actúa como Secretaria por Delegación del Secretario General Don Juan Borrego López.

ORDEN DEL DÍA.

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
Punto 1º.- Punto 1º (01/2020):	Constitución de la "Comisión Especial de Seguimiento COVID19".
Punto 2º (02/2020):	Calendario y Plan de Trabajo de la Comisión.
Punto 3º (03/2020):	Informe verbal del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.
Punto 4º (04/2020):	Informe verbal de la Unidad Administrativa de de Servicios Sociales sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.
Punto 5º (05/2020):	Informe verbal del Área de Presidencia sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.
Punto 6º (06/2020):	Informe verbal del Área de Economía y Hacienda sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.
Punto 7º (07/2020):	Dar cuenta de "Informe del Departamento de Gestión de Ingresos relativo a las posibles bonificaciones tributarias como consecuencia de la crisis económica derivada del COVID-19"
Punto 8º (08/2020):	Dar cuenta de "Informe del Departamento de Gestión de Ingresos relativo al impacto en los ingresos municipales como consecuencia de la crisis económica derivada del COVID-19"
Punto 9º (09/2020):	Estructura del Programa de actuación a iniciativa de Alcaldía Presidencia.
Punto 10º (10/2020):	Dar cuenta de la propuesta inicial de retención de créditos para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID-19.
Punto 11º(11/2020):	Medidas de actuación urgentes: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
Punto 12º (12/2020):	Medidas de actuación urgentes: Refuerzo del crédito de la partida de ayudas de emergencia/Plan contra la pobreza.
Punto 13º (13/2020):	Medidas de actuación urgentes: Ayudas a autónomos. Propuesta de Bases.
Punto 14º (14/2020):	Exposición de iniciativas de actuaciones de la Oficina de asesoramiento en materia de ayudas públicas para los afectados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
	<p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	



por la crisis económica derivada del COVID-19, diseñada por el Área de Economía y Hacienda.

Punto 15° (15/2020): Iniciativas de los grupos políticos municipales. Aportaciones.

Punto 16° (16/2.020): Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Comisión se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- Constitución de la "Comisión Especial de Seguimiento COVID19".

La composición de la citada Comisión quedaría establecida del siguiente modo:

- * **Presidente nato:** Alcalde-Presidente. Don Jose María Villalobos Ramos.
- * **Presidencia efectiva (Suplente):** Titular de la 2º Tenencia de Alcaldía del Área Presidencia. Don Jose Manuel Doblado Lara
- * **Vocal** del Grupo Político Municipal **PSOE:**
 - * Titular: Doña Isabel M.ª Lara Pérez (con voz y con voto)
 - * Suplente: Don Manuel Romero López (con voz y sin voto)
- * **Vocales del Grupo Político Municipal JUNTOS X UTRERA.**
 - Doña Consuelo Navarro Navarro (con voz y voto)
- * Suplente:
 - Don Francisco Arjona (con voz y sin voto)
- * **Vocales Grupo Político Municipal CIUDADANOS UTRERA:**
 - Doña Isabel M.ª Blanquero González (con voz y voto)
- * **Secretaría:** M.ª Mercedes Mena Gálvez. Técnica de Administración general del Área de Presidencia

La Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad de los presentes ACUERDA: Dictaminar favorablemente la propuesta de composición de la citada Comisión.

Punto Segundo .-Calendario y Plan de Trabajo de la Comisión.

Se deciden por unanimidad de los miembros de la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 que celebrará sus sesiones ordinarias previa convocatoria del Presidente, los miércoles a las once horas y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de votos ponderados, por escrito, razonando los asuntos, sin que se enerve la facultad del Presidente para determinar los puntos del Orden del Día.

La convocatoria de la sesión se realizará los lunes, salvo en el caso de las comisiones extraordinarias, que deban ser convocadas con carácter urgente cuando así lo considere la presidencia de la Comisión.

En cuanto al Plan de Trabajo, se acuerda por unanimidad de los miembros que, cuando cualquiera de los mismos quiera realizar una propuesta, deberán hacerla llegar como máximo los lunes. Dicha propuesta se



decidirá en la sesión que se celebre el miércoles siguiente salvo que existieran dudas en cuanto a metodología u operatividad de la misma , posponiéndose el debate de la misma para la siguiente sesión que se celebre.

Punto 3º- Informe Verbal del área de medio Ambiente , cambio climática y salud pública sobre actuaciones realizadas durante el estado de alarma.

Por parte de la Sra. Lara Pérez se expone a la Comisión que desde la Oficina de Salubridad Pública y Consumo del Ayuntamiento de Utrera, en relación con la Covid- 19, se han realizado y se siguen realizando una serie de consultas, solicitudes, reuniones, recomendaciones sanitarias etc. que a continuación se detallan:

1) Centros de Salud de Utrera:

1.1) Reunión con representantes de los centro de salud de Utrera y el Coordinador nombrado por el AGS Sur de Sevilla para la COVID-19.

1.2) Entrega in situ de cartelería informativa sobre la Covid- 19 en los centros de Salud y Hospital de alta Resolución de Utrera.

2) Establecimientos comerciales de Utrera:

2.1) Recomendaciones a supermercados. Hay que aclarar que, tras estas recomendaciones, se publicó un bando al respecto, completando a las primeras.

2.2) Recomendaciones a tiendas de alimentación.

2.3) Recomendaciones a establecimientos comerciales minoristas.

2.4) Recomendaciones a establecimientos de hostelería (redactándose actualmente).

A todas estas recomendaciones se les dio difusión en su día a través del AGS Sur de Sevilla, y a través de otras Oficinas municipales. En el caso del Bando, se repartió in situ por parte de Protección Civil, a solicitud de esta Oficina.

3) Recomendaciones internas para el Ayuntamiento:

3.1) Recomendaciones a los servicios municipales de limpieza en la manera de proceder tanto en instalaciones municipales como en la vía pública, incluyendo cálculo en las dosificaciones de desinfectantes a utilizar, así como para los propios trabajadores de la limpieza (a fecha 06/05/2020, se han actualizado hasta 4 versiones).

3.2) Recomendaciones a trabajadores municipales en cuanto a medidas de higiene personal, distanciamiento social, uso correcto de mascarillas, guantes, etc. (a fecha 06/05/2020 se han actualizado hasta 3 versiones, la última está en fase de supervisión).

3.3) Cartelería informativa sobre lavado correcto de manos tanto con agua y jabón, como con gel hidroalcohólico, colocación, uso y retirada correctas de mascarillas, medidas de protección, teléfonos sanitarios de interés,



indicaciones sobre cómo proceder en caso de necesitar acudir o acompañar a centros de salud, etc.

3.4) Recomendaciones para los empleados de la Biblioteca Municipal y para el personal implicado en las labores de entrega y recogida de libros de préstamo bibliotecario:

3.4.1) Protocolo de actuación antes del préstamo de libros.

3.4.2) Protocolo de actuación después del préstamo de libros.

3.4.3) Protocolo de actuación para la entrega de libros de préstamo.

3.4.4) Protocolo de actuación para la recogida de libros de préstamo.

3.4.5) Protocolo de actuación para los usuarios de los libros de préstamo.

3.4.6) Cartelería informativa sobre lavado correcto de manos tanto con agua y jabón, como con gel hidroalcohólico, colocación, uso y retirada correctas de mascarillas, y medidas de protección.

3.5) Recomendación para Oficina de Mantenimiento de Edificios para la revisión de los filtros de todos los equipos de aire acondicionado municipales y su renovación en caso necesario.

4) Recomendaciones a la Policía Local:

4.1) Recomendaciones en cuanto a medidas de higiene personal, distanciamiento social, uso correcto de mascarillas, etc.

5) Recomendaciones a usuarios de huertos sociales:

5.1) Cartelería sobre medidas de precaución a adoptar durante el desarrollo de la actividad e indicaciones de medidas de higiene personal.

6) Recomendaciones sobre el uso de mascarillas fabricadas en Utrera:

6.1) Recomendaciones sobre el uso de mascarillas de algodón.

6.2) Recomendaciones sobre el uso de mascarillas de polipropileno.

7) Notas interiores.

7.1) Nota Interior dirigida a todas las Dependencias municipales para su colocación en el Portal del Empleado, con instrucciones sobre utilización de equipos de protección individual suministrados exclusivamente por el Ayuntamiento.

8) Comunicaciones.

8.1) Comunicaciones a las farmacias de Utrera y al Hospital de Alta de Resolución de Utrera poniendo a su disposición proveedores de alcohol sanitario y gel hidroalcohólico.

9) Solicitudes:

9.1) Solicitud sobre cartelería más idónea para difundir las medidas preventivas en relación a la COVID-19 al AGS Sur de Sevilla.

9.2) Solicitud sobre la posibilidad de impartir formación presencial y/o teleformación a los trabajadores municipales por parte de la AGS Sur de Sevilla sobre la COVID-19 (finalmente no se pudo realizar).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



9.3) Solicitud sobre posibilidad de realizar encuesta epidemiológica y sobre cómo actuar ante un caso positivo de la COVID-19 en el que pudieran estar implicados trabajadores municipales al AGS Sur de Sevilla.

9.4) Solicitud al AGS Sur de Sevilla sobre las recomendaciones dadas a las personas propietarias de animales de compañía y positivas a la COVID-19, respecto a su relación y medidas adoptar con los mismos.

9.5) Solicitud sobre las características técnicas necesarias para la elaboración de mascarillas y sobre la población a la que debían ir destinadas, así como el destino para otras mascarillas comerciales, al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, a personal sanitario del Hospital de Alta Resolución de Utrera y al AGS Sur de Sevilla.

9.6) Solicitud a empresas de Utrera dedicadas a la moda, a la odontología y a la lavandería industrial sobre las posibilidades de elaboración, higienización y/o esterilización de mascarillas.

10) Redacción de documentos, gestiones, investigaciones etc.

10.1) Redacción de nota de prensa sobre el reparto de mascarillas y el proceso de elaboración de las mismas (no publicada).

10.2) Gestiones telefónicas y emails de comunicación para la búsqueda de proveedores de mascarillas, pantallas faciales, alcohol sanitario y gel hidroalcohólico tanto para el Ayto. como para las farmacias y centros sanitarios del municipio.

10.3) Infografía diversa para su publicación en medios de comunicación sobre recomendaciones para población en general, propietarios de animales de compañía etc., como preventivas frente a la COVID-19.

10.4) Investigación sobre la posibilidad de instalar un arco de desinfección para personas en la zona de entrada a la Casa Consistorial.

10.5) Investigación, gestiones telefónicas, comunicaciones por email y propuesta sobre mejoras estructurales, métodos de control de temperatura corporal, y métodos de desinfección ambiental para las dependencias municipales.

Analizada las actuaciones y propuestas expuestas por el Área de Medio Ambiente, Cambio climático y Salud Pública, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad, ACUERDA que se da por enterada de la actuaciones anteriormente transcritas y que se muestran conformes con la realización de las mismas.

Punto 4º- Informe Verbal de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.

Por parte de la Sra. Ayala Hidalgo, se dió exposición a las ayudas que se habían tramitado desde la Delegación de Servicios Sociales y de los importes de cada una:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



Ayudas económicas sociales: se ha atendido a 569 familias desde el 12 de marzo de 2020 al 28 de abril de 2020, lo que ha supuesto un importe de 133.713,26€

Se han dado 98 carros de la compra elaborados individualmente según las necesidades de las familias.

Se han donado 210 lites de comidas y 25 carros que han sido ya entregados familias con necesidades.

Igualmente informó a la Comisión que en los próximos meses con el PUMS, se van a celebrar unos 80 contratos para personas en exclusión, por un plazo de duración de 3 meses y en situaciones excepcionales de 15 días si ello le diera al cobro de alguna prestación o subsidio a dichas personas. Se ha llevado a cabo la revisión de 322 expedientes pendientes de resolver por la Junta de Andalucía desde agosto de 2018, para comprobar si cumplen los requisitos de urgencia de nueva modalidad decretada por la Junta de Andalucía y se han llevado a cabo la tramitación de nuevas solicitudes.

Se ha efectuado 254 llamadas de acompañamiento de mayores a la semana.

A continuación por parte la Sra. Fernández Terrino se expuso las actuaciones llevadas a cabo desde Educación y el Área del mayor. En este sentido expone que desde que se declara el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020) para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, tomando conciencia de la necesidad de actuación con respecto a los Mayores, la Infancia y la Juventud, se comenzó a reestructurar los servicios y la forma de trabajar para seguir atendiendo las necesidades de estos colectivos de una manera más eficaz e inmediata.

Así por parte de la Oficina del Mayor, que cuenta con un total de 800 usuarios, se puso en marcha un servicio individual de atención psicológica con el objetivo de apoyar el estado de confinamiento y poder detectar necesidades tanto físicas como emocionales de este colectivo. Para ello expone que se ha elaborado material audiovisual por parte de los profesionales de los talleres que se han enviado masivamente a través de estas listas de difusión y se ha mantienen contacto con sus usuarios para aclararles posibles dudas a la hora de hacer las actividades propuestas. Todos los días de la semana, cuatro veces al día, se ha enviado desde las listas de difusión mensajes de apoyo, seguimiento, recomendaciones e información que pudieran ser de interés para este colectivo.

SERVICIO	ACTUACIONES	NUMERO	ACLARACIONES
Listas de Difusión	Mensajes enviados	122.400 mensajes	51 días 4 mensajes días 600 usuarios con Whatsapp



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Atención individualizada (información general)	Llamadas realizadas	Aprox 1700	
	Llamadas recepcionadas	Aprox 800	
	Whatsapp recibidos	Aprox 700	
Atención Individualizada (atención psicológica)	Llamadas realizadas	Aprox 900	
	Llamadas recepcionadas	Aprox 500	

Por parte de la Oficina Cait desde el primer momento se ha seguido atendiendo a 171 menores de 0 a 6 años con necesidades de desarrollo y a sus familias, a través de atención telemática individualizada a cada familia. Se les ha enviado programa de trabajo en casa, asesoramiento psicológico, juegos y orientaciones a nivel individual para el control de rabietas, programa psicomotor... realizándose en todo este periodo un total de 1044 sesiones.

Por parte de la Sra. Fernández Terrino se expone que como principio fundamental, el Ayuntamiento de Utrera entiende que la principal finalidad de la Educación es compensar las desigualdades que el entorno genera en el alumnado y que en este período, la desigualdad la generan las características de cada familia con respecto al confinamiento.

Quiere destacar en este sentido la colaboración de los Centros educativos de todas las etapas, que se han puesto a disposición del Ayuntamiento para servir de enlace en la detección de necesidades de diversa índole por parte de las familias, queriendo destacar la importancia de los equipos directivos y los claustros como agentes sociales y que en estos momentos, han sido de gran importancia para poder llegar a todo tipo de necesidades que podrían pasar inadvertidas

Por ello desde la Oficina de Educación Juventud e Infancia, se han llevado a cabo diversas actuaciones destacando el refuerzo alimenticio al alumnado de los centros no adscritos a comedor, Institutos y centros concertados y aquellos alumnos de bonificación del 100% que no ha rescatado la Junta de Andalucía (64 menús desde el 26 de marzo hasta el 10 de Abril a partir de ahí 49 menús), organización y gestión en la entrega de los menús a 228 niños (desayuno, almuerzo y merienda), conexión a internet (30), gestión y entrega de equipos informáticos (42) a familias derivadas por los equipos directivos de los centros y reparto de libros y material educativo al alumnado de primaria según las consideraciones del profesorado (422).

En cuanto a al refuerzo alimenticio y organización y gestión en la entrega de menús los datos son:

SERVICIO	ACTUACIONES	NUMERO	ACIARACIONES
MENÚS	DESAYUNOS	4180	Comenzamos atendiendo a 95 menores en la actualidad a 228
	ALMUERZOS	4180	
	MERIENDAS	4180	



En relación a la gestión y entrega de equipos informáticos, expone que desde el Ayuntamiento de Utrera se prioriza el alumnado de Bachillerato y 4º ESO (de todos los centros) para atender las demandas, teniendo en cuenta que son etapas finalistas que requieren la obtención de título. Actualmente todas las peticiones de las etapas anteriormente citadas, que han sido derivadas por los Centros Educativos, han sido atendidas (un total de 42). Para ello, señala que el Ayuntamiento ha realizado un contrato de servicios y facilitado, mediante préstamo, un ordenador portátil. Explica que se ha optado por este medio por ser el más rápido de gestionar para agilizar la demanda, de manera que pudiesen tener lo antes posible la herramienta necesaria para poder desarrollar su actividad educativa. Así, el Ayuntamiento ha gestionado y entregado tanto los equipos alquilados como los cedidos por los centros educativo.

SERVICIO	ACTUACIONES	NUMERO	
Equipos informáticos	Préstamo por parte del Ayuntamiento	FP FINANZAS	1
		1º BACH	8
		2º BACH	7
		4º ESO	9
	Gestión y préstamo de material Instituto	4º ESO	25
		1º FP	1
	2º FP	1	

En colaboración con la empresa Telecable se les ha instalado a 30 familias necesitadas de conexión a internet.

SERVICIO	ACTUACIONES	NUMERO	ACLARACIONES
Conexión a Internet	Instalación de Internet	30	Colaborando con telecable

En este punto interviene Don Jose M.º Villalobos Ramos manifestando que quiere que conste en acta y resaltar la labor desempeñada por Telecable, empresa colaboradora que ha mostrado gran apoyo en todo este tiempo de pandemia a las necesidades que le ha ido mostrando este Ayuntamiento y a la pronta solución que ante cualquier tipo de petición que le han realizado han encontrado por parte de dicha empresa.

Continúa exponiendo la Sra. Fernández Terrino que en cuanto al reparto de libros y material educativo, tras un acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad de Correos, se ha realizando la entrega del material escolar que se encontraba en los Centros educativos (libros, libretas, etc.), a aquellas familias detectadas por los equipos docentes que puedan necesitarlos, como otra forma más de paliar la brecha digital.

SERVICIO	ACTUACIONES	NUMERO	ACLARACIONES
Material escolar	Reparto	422	Entregado entre Correos y Delegación de Educación



El Sr. Villalobos Ramos, interviene de nuevo para manifestar que igualmente agradece a Correos la colaboración que ha prestado al Ayuntamiento, ya que en menos de 24 horas los niños han tenido los libros en sus casas, los últimos los del Colegio Sagrado Corazón en la mañana del día 6 de mayo de 2020 . Todos los centros que han solicitado el reparto de libros y materiales que estaban en los colegios, han obtenido una respuesta rápida y efectiva por parte de Correos para gestionar dicha petición.

Analizada las actuaciones que se han efectuado y propuestas expuestas por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales y por la Teniente de Alcalde del área de Bienestar Social, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad, acuerda que se da por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y que muestra su conformidad a las actuaciones acometidas.

Punto 5º.- Informe verbal del Área de Presidencia sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma

Por parte del Sr. Doblado Lara se expuso en primer lugar las actuaciones que se han efectuado en el Departamento de Servicios Generales de Presidencia. En este sentido, explico que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se adoptaron una serie de medidas en el ámbito de aplicación de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, con el objetivo principal de minimizar el impacto fiscal y de facilitar la normalidad tan pronto como la situación sanitaria lo permitiera.

Con fecha 29 de marzo de 2020 se dictó Decreto de Alcaldía acordando la suspensión de oficio y de manera automática, en tanto se prolongue el plazo al que se extienda el referido estado de alarma, del devengo de las siguientes tasas:- Por ocupación de la vía pública con puestos de churros y de perritos calientes, autorizados por Decretos de Alcaldía, cuya ocupación autorizada se realiza con instalaciones móviles que se retiran una vez terminada la actividad, ya que el hecho imponible de la misma, había quedado suspendido a consecuencia de lo dispuesto en el citado Real Decreto, siempre y cuando dichas autorizaciones estuvieran en vigor durante todo ese tiempo.

También se suspendieron las liquidaciones de las tasas por las cesiones de uso y cesiones en precario durante el plazo de un año, de los quioscos municipales situados en distintos puntos de Utrera y Pedanías siempre y cuando las mismas estuvieran en vigor, ya que el hecho imponible de la mismas, quedó también suspendido a consecuencia de lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Ahora bien en el citado Decreto se advertía la singularidad que afecta a la actividad de los quioscos de prensa, al ser la venta de prensa una de las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



actividades excluidas de la suspensión dispuesta por el citado artículo 10 del Real Decreto 463/2020.

En relación a las concesiones de uso de los quioscos bares municipales se Decretó que se suspendiera el cobro de la parte proporcional del importe de los cánones de las concesiones por el uso de los mismos, al no estar incluidos entre los locales y actividades excepcionales previstas en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La segunda de las actuaciones realizadas en el Departamento de Servicios Generales de Presidencia, fue la autorización por Decreto de Alcaldía de 26 de marzo de 2020, al Centro de Salud Sur Virgen de Consolación del uso del edificio propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Glorieta de Pío XII nº 2 de Utrera, para para poder habilitarlo de forma provisional como consultas, en relación al estado de alarma de manera anticipada a la demanda de consultas por patología respiratoria relacionada con el covid-19 que pudiera existir en Utrera y ante el espacio tan limitado con el que contaba el citado centro. La duración de la presente cesión coincidirá con la duración del estado de alarma y de la situación de crisis sanitaria, salvo que por parte de la Seguridad Social se estimase otro plazo como más conveniente.

Se informa por parte de Sr. Doblado Lara, que con carácter previo a dicha autorización de uso, por parte de las Alcaldía Presidencia con fecha 23 de marzo de 2020 se realizó solicitud a la Directora General de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, de uso del citado espacio, autorizándose por la citada Directora al Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2020 al uso expuesto.

La tercera de las actuaciones de las que se informa, es la firma de un acta de toma de posesión de fecha 19 de marzo de 2020 entre el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, por la cual se hacía entrega de la llave del inmueble propiedad de la citada Fundación sito en Calle Ponce de León nº2 de la Ciudad de Utrera ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar alojamiento a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social durante el estado de alarma.

La cuarta de las actuaciones llevadas a cabo es la aprobación por Decreto de Alcaldía de 25 de marzo de 2020, de la suspensión de las obligaciones derivadas del *"contrato de arrendamiento del local de espectáculos, denominado con el numero cuarenta y dos en el centro de ocio y espectáculos "Los Molinos" sito en Avenida General Giráldez, sin número, de Utrera" (expediente PA62/2019)"* solicitada por la empresa INVERCINES 2016 S.L., adjudicataria del citado contrato, hasta que finalice el estado de alarma y o sea restablecida la normalidad que posibilite la reanudación con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



normalidad de las obras de adecuación, por aplicación de la figura jurídica de la cláusula rebus sic stantibus basada en la alteración extraordinaria de las circunstancias en el momento de cumplimiento del contrato en relación con las concurrentes al tiempo de su celebración.

La quinta y última de las actuaciones de las que da cuenta fue la remisión al Departamento de Contratación de acta de suspensión del contrato menor del servicio de autobús que cubre el trayecto de la Pedanía de Pinzón, Utrera y los Palacios adjudicado a la empresa Lemus Autocar, expediente CM02/2020, iniciándose la suspensión el día 14 de marzo de 2020 manteniendo su vigencia durante el período de duración del estado de alarma decretado y sus posibles prórrogas.

Se informa también que desde el Departamento de Informática se ha llevado a cabo la puesta a disposición de equipos para el teletrabajo de los trabajadores municipales y se ha gestionado los medios informáticos necesarios para la realización de videollamadas y conexión telemática que han sido necesarias. Analizada las actuaciones expuestas que se han efectuado en el área de Presidencia, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad, acuerda que se da por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones acometidas en el Área.

Punto 6º- Informe verbal del área de Economía y hacienda sobre actuaciones realizadas durante el estado de alarma .

Por parte de la Sra. Suárez Serrano se expone que las actuaciones llevadas a cabo en el área de Economía y Hacienda se han publicado en la web municipal .En primer lugar en relación con la tasa de veladores se ha suspendido de oficio la liquidación de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa (veladores), durante el período de vigencia del Estado de Alarma. Igualmente en relación con los mercadillos y quioscos se ha suspendido de oficio la liquidación de las Tasas por la ocupación de la vía pública con Puestos del Mercadillo, y con Quioscos e instalaciones análogas, durante el período de vigencia del Estado de Alarma.

Respecto al pago satisfecho de la tasa correspondiente al primer trimestre del 2020, se procederá de oficio por el Ayuntamiento, sin que los interesados tengan que presentar solicitud alguna, a la devolución o a descontar de la cuota correspondiente al siguiente trimestre que se le liquide, los ingresos proporcionales a éste período.

En cuanto a la basura de los comercios expone que no se cobrará la tasa de basura de comercios afectados por la obligación de cerrar, durante el período de vigencia del Estado de Alarma. Para ello, respecto al pago a satisfacer de la tasa correspondiente al primer semestre del 2020, se se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



procederá de oficio por el Ayuntamiento, sin que los interesados tengan que presentar solicitud alguna, a la devolución o a descontar de la cuota correspondiente al segundo semestre del 2020, los ingresos proporcionales a éste período.

En el período comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de Mayo de 2020, no computará en el plazo de los procedimientos de aplicación de tributos, sancionadores y de revisión. Asimismo quedan paralizadas todas las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio, incluidas las diligencias de embargo mientras esté vigente el Estado de Alarma. Se amplían hasta el 30 de Mayo de 2020 todos los trámites tributarios diferentes a pagos, como atención de requerimientos, presentación de alegaciones, etc.

En cuanto a la solicitud de fraccionamiento de pagos de deudas de OPAEF se da la posibilidad de solicitarlos en período voluntario, sin intereses para deudas inferiores a 30.000 € y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo (sólo para recibos de padrón, no para liquidaciones).

Se ha establecido igualmente la modificación de plazos de pago de tributos. Se retrasa un mes, y se fija para el primer semestre del ejercicio 2020, como período general de cobro en voluntaria de los siguientes impuestos y tasas municipales ,el comprendido entre los días 4 de mayo y 6 de julio de 2020 ,ambos inclusive :IBI, IVTM (vehículos), Tasas de recogida de basuras y entrada de vehículos. Se amplían hasta el 30 de Mayo de 2020, los siguientes plazos de pago cuyo vencimiento no haya concluido el 18 de Marzo. a) Los plazos de pago en periodo voluntario de liquidaciones tributarias, pago de deudas en período ejecutivo, pago de acuerdos de aplazamiento y fraccionamientos. b) Los plazos de pago en voluntaria de sanciones de tráfico . Puntualiza que todos estos plazos son susceptibles de ampliación en caso de prórroga del Estado de Alarma.

Analizada las actuaciones expuestas que se han efectuado en el área de Economía y Hacienda, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad,acuerda que se da por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones acometidas.

Punto 7º- Dar cuenta de "Informe del Departamento de Gestión de Ingresos relativo a las posibles bonificaciones tributarias como consecuencia de la crisis económica derivada del COVID-19"

Por parte de la Sra. Suárez Serrano se expone que se va a exponer también el punto 8º del orden día consistente en dar cuenta del informe del departamento de Gestión de Ingresos relativo al impacto en los ingresos municipales como consecuencia de la crisis económicas derivada del COVID-19.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



En relación al punto 7º la Sra. Suárez Serrano , expone que con fecha 15 de abril de 2020 se emitió informe por el Departamento de Gestión de Ingresos relativo a las posibles bonificaciones tributarias, destacando que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo no procede establecer las bonificaciones en los impuestos y otros tributos municipales hasta que una norma con rango de ley o la aplicación de un tratado internacional, habilite a las entidades locales establecer bonificaciones en determinados tributos municipales, como medida para reducir el impacto económico provocado por la pandemia del coronavirus.

En relación al punto 8º manifiesta que con fecha 23 de marzo de 2020 se emitió informe por el Departamento de gestión de ingresos sobre minoración de ingresos debidos a la crisis ocasionada por el Covid-19 exponiendo que la suspensión de liquidaciones de tasas y cánones municipales a autónomos y comercios minoristas afectados por la crisis del coronavirus (COVID-19), tomando como referencia un período de duración de 3 MESES, son los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE €	% PRESUPUESTO 2020
TASA RECOGIDA BASURAS	53.549,28	0,11
TASA ODP QUIOSCOS	4.218,76	0,01
TASA ODP MERCADILLO	28.657,20	0,06
TASA ODP VELADORES	9.861,64	0,02
CANON QUIOSCO-BARES	4.916,54	0,01
TOTAL	101.203,42	0,21

Para el cálculo de éstas estimaciones, se ha tomado como referencia los importes liquidados en trimestres anteriores, según su correspondiente padrón fiscal.

Habiéndose dado cuenta de los citados informes, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las mismas.

Punto 9 º – Estructura del programa de actuación a iniciativa de Alcaldía Presidencia

Por parte del Alcalde Don Jose M.º Villalobos Ramos se expone propuesta de programa de actuación.

En este sentido se explica que a consideración de esta alcaldía es importante tener un plan de trabajo que marque las líneas básicas de actuación. Este plan debe ser un documento general y abierto en el que se irán concretando los programas de actuación y los créditos presupuestarios necesarios para llevarlos a cabo. Hay que tener también en cuenta que La UE está actuando a buena velocidad en la toma de decisiones para articular



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



salidas económicas a la crisis provocada por el COVID-19, entre las que se encuentra un plan de reconstrucción a medio y largo plazo, por lo que es importante definir áreas de alineamiento en proyectos de las políticas estratégicas europeas para la consecución de fondos en el futuro. Por todo ello se propone la siguiente estructura del programa de actuación para paliar los efectos de la crisis económica y social provocada por la pandemia del Covid-19:

EJE DE ACTUACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO
ACCIÓN SOCIAL		
	EMERGENCIA SOCIAL	REFUERZO DE PLANTILLA DE SERVICIOS SOCIALES
		REFUERZO PARTIDA AYUDAS DE EMERGENCIA
		PLAN DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL
	MAYORES Y DEPENDIENTES	
		SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO
		REFUERZO SAD
	EDUCACIÓN Y MENORES	
		BRECHA DIGITAL
		GARANTÍA ALIMENTARIA
		BECAS DESPLAZAMIENTO
	VIOLENCIA DE GENERO	
		BECAS ITINERARIO
ECONOMÍA Y EMPLEO		
	AUTÓNOMOS Y MICROPYME	
		SERVICIO DE ASESORAMIENTO
		BONIFICACIONES FISCALES
		AYUDAS DIRECTAS
		MEDIDAS CAUTELARES
		PLAN COMERCIO
		PLAN EMPLEO PROFESIONALES
	EMPLEO	
		PLAN EMPLEO SERVICIOS
		PLAN EMPLEO OBRAS
		SERVICIO ORIENTACIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS		
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
		LIMPIEZA PUBLICA
		LIMPIEZA EDIFICIOS
		RSU
	ATENCIÓN AL CIUDADANO	
		TELECOMUNICACIONES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
 Fecha: 01/06/2020
 Hora: 11:31



	ATENCIÓN AL CIUDADANO	
		CONTROL EDIFICIOS MUNICIPALES
CAPTACIÓN DE FONDOS		
	FONDOS EUROPEOS	
		NUEVO PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD UTRERA

Habiéndose dado cuenta de la estructura del programa de actuación, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas.

Punto 10.- Dar cuenta de la propuesta inicial de retención de créditos para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Por parte de la Sra. Suárez Serrano se expone que con fecha 26 de marzo se informó por la Intervención Municipal sobre la propuesta de anulación mediante baja de crédito de aplicaciones presupuestarias. Expone que es iniciativa de la Corporación, la propuesta de priorizar en el presupuesto Municipal de 2020 la financiación gastos incluidos en la política de gasto, 23, 24 y 31 "Servicios Sociales y promoción social, Fomento del Empleo y Sanidad".

Esta priorización en la política de gasto requiere de la anulación mediante la baja de créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Capítulos 2, 4 y 6 del Presupuesto 2020 en vigor cuyo importe total asciende a la cifra de 3.340.152,12 euros, quedando afectados al Programa Covid 19, no obstante dicha medida es una medida provisional, para garantizar la reserva de créditos para las nuevas necesidades que deriven del restablecimiento de la normalidad y resolución de las anomalías socio económicas generadas. Estamos ante una cantidad de máximos, quiere decir con ello que si se observara la existencia de algún gasto comprometido derivado de algún contrato inicialmente previsto financiar con los créditos anulados por reservarse, procedería la anulación sobre la aplicación que se tratare, o en su caso, su redotación con cualquiera de los créditos reservados que no se encontrasen comprometidos.

De otro lado, indica tal y como expone el informe de Intervención, que a dicha medida se le podría sumar también la aplicación de un posible destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación 2019, pero que en la actualidad se encuentra pendiente de su concreción por el Gobierno Central. Una vez determinado el posible destino que pudiere tener deberá tramitarse a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Habiéndose dado cuenta de la propuesta inicial de retención de créditos para hacer frente a la crisis sanitaria la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 la Comisión por unanimidad de los presentes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas. Por parte de los vocales de JUNTOS X UTRERA y CIUDADANOS se manifiesta que les gustaría tener conocimiento de los informes técnicos municipales que se emitan en relación a las propuestas de modificaciones presupuestarias.

Punto 11º. Medidas de actuación urgentes: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por parte de al Sra. Ayala Hidalgo se expone que el estado ha destinado un crédito de 175.000€ al Fondo Social Extraordinario . De dichos 175.000€ expone que, 55.000€ se van a destinar a reforzar la partida de ayudas de emergencia social .

Los 120.000€ restantes se van a destinar a reforzar los trabajadores de los Servicios Sociales Comunitarios. Para ello se va a proponer contratar desde ahora a final de año 5 Trabajadores Sociales para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios. Igualmente expone que se va a proponer contratar 1 trabajador social por 3 meses y medio, por lo que se sumarían a la plantilla actualmente existente un total de 6 trabajadores sociales.

Asimismo manifiesta que se va a proponer contratar 2 trabajadores sociales para el programa del Centro de Tratamiento Ambulatorio por un período de 4 meses y medio y 2 trabajadores sociales para el programa de Dependencia hasta final de año.

Habiéndose expuesto las medidas de actuación urgentes la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones propuestas, previo informe de los servicios técnicos municipales sobre las modificaciones presupuestarias expuestas.

Punto 12º. Medidas de actuación urgentes: Refuerzo del crédito de la partida de ayudas de emergencia/Plan contra la pobreza.

Por parte de la Sra. Ayala Hidalgo se expone que actualmente la partida de ayudas de emergencia social está dotada en el Presupuesto Municipal de 2020 de una cuantía de 275.000€. Como consecuencia de la gran demanda de ayuda por las situaciones de emergencia social provocados durante el estado de alarma se va a proponer incrementar la citada partida como mínimo con otros 275.000€. De esos 275.000€ , 55.000€ se obtendrán del Fondo Social Extraordinario y la cantidad restante tras la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria.

Habiéndose expuesto las medidas de actuación urgentes la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones propuestas, previo informe de los servicios técnicos municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



Punto 13º- Medidas de actuación urgentes: Ayudas a autónomos. Propuesta de Bases.

Por parte del Alcalde Don Jose M.º Villalobos Ramos, se realiza la siguiente propuesta: Uno de los colectivos que más están sufriendo esta crisis son las personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por el cierre de sus negocios. Es por eso que el Ayuntamiento de Utrera pretende abordar las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por la pandemia en el sector del Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de nuestro municipio.

El objeto del Programa Impulsa Utrera, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, es impulsar la actividad económica en el término municipal de Utrera, otorgando liquidez a determinadas empresas del municipio, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y gastos generales, al mantenimiento de la actividad y empleo y también a amortiguar la reducción drástica de ingresos. Expone que se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Utrera, dando soporte a las personas autónomas del sector del comercio, de la hostelería, actividades culturales y venta ambulante para minimizar el impacto producido por la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio. Concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan la convocatoria de ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo que prevé el artículo 22, apartado 2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Además, las actuaciones, tienen el carácter de máxima urgencia. Por esta razón, y en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplicará a este procedimiento.

2.- Bases reguladoras y normativa aplicable. 1.- La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2.- Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en



virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma en las personas trabajadoras autónomas, que constituyen una parte muy importante del tejido empresarial y comercial del municipio de Utrera.

3. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que la actual declaración del estado de alarma limita la circulación de las personas por las vías o espacios de uso público y que está, suspendida la atención presencial en las oficinas municipales.

3.- Crédito presupuestario.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe inicial de 750.000 € con cargo. Este crédito, por depender de una modificación del presupuesto, queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas. En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones este crédito podrá incrementarse, en cuyo caso la aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

4.- Cuantía de la Subvención .

1.- Se concederá una cantidad fija de 1.000 € para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad se encuadre en la agrupación 67 del Impuesto de Actividades Económicas.

2.- Se concederá una cantidad fija de 800 € para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad se encuadre en la agrupación 64, 65, 66, 68 y 96 del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre

3.- Se concederá una cantidad fija de 400 € para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad se encuadre en ley epígrafe 972 del Impuesto de Actividades Económicas.

4.- Se concederá una cantidad fija de 600 € para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad no se encuadre en las agrupaciones indicadas en los apartados 1 y 2 de este artículo del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



5.- Requisitos para ser beneficiario. 1.- Podrán solicitar esta ayuda aquellos autónomos que lleven a cabo las actividades empresariales que cumplan los requisitos detallados en la convocatoria, que son:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo de forma individual o como administrador de una microempresa, entendiendo como tales aquellas definidas conforme Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

b) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por el autónomo haya sufrido una reducción de su facturación durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Estos requisitos son los mismos que los exigidos en el RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 para acceder a la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que recoge en su artículo 17. Por ello se acreditará el cumplimiento de este requisito con la resolución de concesión de la citada prestación. En caso de no haberse emitido en la fecha de la solicitud de las ayudas recogidas en estas bases se adjuntará la solicitud, incorporándose la resolución de concesión con la justificación.

c) Estar afiliado y en alta en el momento de la declaración de estado de alarma (14 de marzo de 2020) y en el momento de la presentación de la solicitud, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) y con continuidad desde al menos el 01/01/2020.

d) Que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990) y además se desarrolle en un establecimiento público excepto en el caso del epígrafe 7212:

Epígrafe 64 4.3 : Comercio al por menor de productos alimenticios realizado en establecimientos permanentes: pastelerías

Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan:

- El grupo 655 (Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes).
- El epígrafe 652.1 (Farmacias).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



Epígrafe 6622: Comercio al por menor de toda clase artículos en otros locales.

Agrupación 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Agrupación 67: Servicios de Alimentación.

Agrupación 68: Servicios de hospedaje

Grupo 691: Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

Epígrafe 7212: Transporte por auto taxis.

Epígrafe 7552: Servicios al público de agencias de viaje.

Grupo 933: Otras actividades de enseñanza.

En este grupo se consideran actividades subvencionables aquellas que por la naturaleza de la enseñanza que desarrollan no son susceptibles de prestarse por medios de tele-formación o mediante actividades y asesoramiento online. En concreto serán subvencionables actividades de centros de enseñanzas artísticas como baile, danza o similares.

Grupo 967: Instalaciones deportivas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

Agrupación 97: Servicios personales. En el caso de esta agrupación sólo podrán ser beneficiarios aquellos que se presten en un local con atención directa al público.

Se exceptúan además:

-El grupo 974 Agencias de prestación de Servicios Domésticos

-El grupo 979 Otros Servicios Personales, NCOP.

En caso de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada persona beneficiaria siempre que una de las actividades esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables y las actuaciones realizadas correspondan a esa actividad.

Se concederá una única ayuda por autónomo solicitante con independencia de que esté dado de alta en más de un epígrafe. Para justificar dicha situación se deberá presentar: "CERTIFICADO de situación censal" emitido por la Agencia Tributaria, actualizado, que indique la fecha de alta en la actividad, el epígrafe, el domicilio donde se desarrolla la actividad y las obligaciones periódicas que tiene el solicitante con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

f) Que, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Utrera.

g) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento



de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

h) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Utrera en la fecha de la propuesta de concesión de la ayuda y de su pago.

i) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Utrera, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación

j) Que el solicitante esté empadronado en el municipio de Utrera con continuidad desde al menos el 15 de marzo de 2019 y continúe hasta 6 meses después del levantamiento del estado de alarma

2.- Quedan excluidos los autónomos que además trabajen por cuenta ajena.

6.- Compatibilidad de las ayudas . Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución

Privada. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el COVID- 19.

7.- Conceptos subvencionables y destino de las ayudas

1. Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial de la persona beneficiaria como trabajadora autónoma, mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes, que ayuden a su mantenimiento en situación de alta en la actividad o bien a su reincorporación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente, tras el levantamiento del estado de alarma, al objeto de continuar realizando la actividad profesional o empresarial por cuenta propia que venía desarrollando antes de este.

2. Serán subvencionables gastos estructurales y de funcionamiento en general que tengan carácter corriente abonados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020:

a) El alquiler mensual del local comercial. Para su justificación se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes. En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona física solicitante de la ayuda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



b) Las compras de mercaderías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras y documentación acreditativa del abono de las mismas.

c) Los gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o Internet y publicidad específicamente referidos al establecimiento comercial. Para su justificación se deberán aportar los justificantes de pago correspondientes.

d) Gastos de reparaciones y conservación, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda, adjuntando factura justificativa de la realización del gasto así como abono de los mismos.

e) La cuota de autónomo, para cuya justificación deberá presentarse el justificante de pago.

3. Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

4. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

5. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. El Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

8.- Plazo y Forma de Presentación de solicitudes .

1.- La información para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Utrera, y en su sede electrónica

2.- Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General en el procedimiento habilitado para tal fin

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Este plazo podrá ser ampliado por la alcaldía de Utrera si el Gobierno de España retrasa el levantamiento del estado de alarma o lo modula por actividades.

4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, la no utilización del trámite externo en Sede Electrónica de uso obligatorio y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

9.- Documentación a aportar .



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



1.- La solicitud normalizada deberá ser presentada por la persona interesada o su representante legal y acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.

b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.

c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos e informe de vida laboral del solicitante con fecha actual.

d) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), para los obtención de subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

e) Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente en donde efectuar el ingreso de la subvención. Se aceptará la presentación de cualquier documento (recibo, copia de la libreta de ahorro, etc.) que posibilite la identificación del número de cuenta y su titular.

f) Resolución de concesión de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que recoge en su artículo 17 el RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En caso de no haberse emitido en la fecha de la solicitud de las ayudas recogidas en estas bases se adjuntará la solicitud, incorporándose la resolución de concesión con la justificación.

g) En el caso de que el solicitante actúe con representante, se deberá aportar documento que acredite el apoderamiento correspondiente.

2.- En el momento de formalizar la solicitud en Sede Electrónica el declarante se pronunciará expresamente sobre las siguientes cuestiones mediante declaración responsable:

- Que pertenece a uno de los supuestos establecidos en el artículo 5, como requisito para ser beneficiario de la ayuda dentro del Programa Impulsa para el Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en la prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que la persona solicitante acepta la exigencia y se compromete al automático reintegro total o parcial de la subvención (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, que el importe de la subvención, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no supera la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.
- Que la persona solicitante se muestra conforme con la continuidad del presente procedimiento y el de tramitación de la modificación presupuestaria que dota de crédito al mismo y con la no suspensión de plazos de los mismos, de conformidad con lo señalado en la DA 3.2 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

10.- Procedimiento e instrucción del procedimiento. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la LGS. El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Delegación de Economía, Hacienda y Empleo y al personal de la Oficina Administrativa de Empleo (OAE). Desde la OAE se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera. Además, se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda. En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobados por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente. La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

La resolución de las ayudas se efectuará por orden de entrada de las solicitudes que reúnan todos los requisitos para poder ser valoradas hasta agotarse el crédito presupuestario destinado a este Programa. En caso de que haya que subsanar alguna solicitud, se considerará a estos efectos la fecha en que la solicitud esté completada y sea susceptible de valoración. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

11. Obligaciones de los beneficiarios. Son obligaciones de los beneficiarios: a) Reiniciar la actividad en menos de un mes tras el levantamiento del estado de alarma y mantenerla actividad durante 6 meses como mínimo. b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones. c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones

e) En caso de que el beneficiario se encuentre comprendido en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

12. Justificación de las ayudas.

1.- El control de las obligaciones exigidas en el punto 11 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por la Oficina Municipal de Desarrollo.

2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el mes séptimo a contar a partir del día siguiente del levantamiento del estado de alarma:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

- Informe de vida laboral actualizado en la fecha de presentación de la justificación.

- Los justificantes de gasto indicados en el apartado 7 de la presente convocatoria.

11. Pago de la subvención .

1.- El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, la OAE iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

12. Reintegro de las subvenciones.

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS. 2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en el punto 9 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

3.- Tal y como se establece en el punto 5.3, las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. No obstante, en ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus. En caso de que así sea también procederá el reintegro de la ayuda municipal en su totalidad, o en la parte que corresponda en función de las otras ayudas percibidas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



4.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 6 de mayo de 2020 relativo a la ampliación de veladores. En este sentido que se ha decretado levantar la suspensión temporal de las licencias de terrazas y veladores de los establecimientos dedicados a la hostelería y a la restauración en el término municipal de Utrera, dictada mediante Decreto de Alcaldía 1602/2020, de 13 de marzo.

Los establecimientos de hostelería que deseen poner en funcionamiento sus terrazas con la activación de la Fase I de desescalada en nuestro término municipal están sujetos a autorización previa para cuya concesión se establece el siguiente procedimiento:

El interesado comunicará al Ayuntamiento de Utrera en un teléfono de la Policía Local su intención de activar la terraza. El Ayuntamiento y el interesado concertarán cita previa para visita de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios a la terraza al objeto de determinar las dimensiones y condiciones de instalación de la misma. Para ello, se tendrán en cuenta las condiciones básicas de instalación definidas en el apartado 3 de este Decreto, las Órdenes del Ministerio de Sanidad al respecto (especialmente la Orden SND/386/2020 y sus modificaciones), y cualquier otro aspecto que la Policía local o personal de extinción de incendios considere necesario para garantizar la seguridad y salud de las personas. En la visita se marcarán claramente los límites de la terraza a autorizar. A continuación el interesado deberá presentar su solicitud conforme al Anexo I del Decreto. A la solicitud se le adjuntará el croquis de la terraza y declaración responsable de estar al corriente de la liquidación de las tasas correspondiente a 2019 y donde se indique el número de sillas y mesas por las que se hizo la liquidación. En caso de que la superficie de la terraza pueda ampliarse al frente de los edificios inmediatamente adyacentes, deberá contar con el consentimiento expreso de los propietarios de los mismos. A continuación se emitirá Resolución de esta Alcaldía concediendo o denegando la misma tras comprobación de la adecuación a las condiciones marcadas en la visita, con indicación del número de sillas y mesas autorizadas.

Se establecen las siguientes condiciones mínimas de instalación: Entre la fachada y las mesas deberá de existir de manera general una distancia



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



mínima libre de tránsito peatonal de 2,5 metros para garantizar la distancia de seguridad interpersonal. En caso de Acerados menores de este ancho pero en todo caso mayores de 1,5 metros se podrá instalar la terraza si se cumplen una serie de condiciones. En calles, plazas y espacios peatonales la localización de la terraza en el espacio público se realizará bajo criterio de la Policía Local, garantizando siempre la salud de las personas y la movilidad peatonal. Deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos 2 metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas con sus sillas o taburetes correspondientes.

Se ha establecido un máximo de 10 personas por mesa o agrupaciones de mesas respetando la distancia mínima interpersonal. La terraza podrá ocupar la zona destinada y reservada para el estacionamiento de vehículos anexa a la misma, siempre que no constituya un riesgo.

Una vez expuestas las medidas la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones propuestas, previo informe de los servicios técnicos municipales.

Punto 14º- Exposición de iniciativas de actuaciones de la Oficina de asesoramiento en materia de ayudas públicas para los afectados por la crisis económica derivada del COVID-19, diseñada por el Área de Economía y Hacienda.

Por parte de la Sra. Suárez Serrano se expone que desde la Oficina de Impulso Económico y Empleo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: en ha llevado a cabo una atención telefónica por parte de las orientadoras en materia laboral en relación a como tramitar ayudas de los autónomos , desempleo, ERTES, alquiler.

Se está estudiando y solicitando presupuesto para poder prestar un servicio de asesoramiento durante dos meses por la mañana y por la tarde. Igualmente manifiesta que quiere habilitarse un ordenador para uso de los usuarios y que puedan realizar los trámites telemáticos que sean necesarios.

Habiéndose dado exposición a la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 de iniciativas de actuaciones de la Oficina de asesoramiento en materia de ayudas públicas, por unanimidad de los miembros se acuerda darse por enterados de las mismas y muestra su conformidad a las actuaciones propuestas.

Punto 15º- Iniciativas de los grupos políticos municipales. Aportaciones.

Por parte de la Vocal de JUNTOS X UTRERA se entrega la siguiente aportación del grupo político: *“Dada la previsible situación de emergencia económica que se está ya dando en nuestro municipio como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, el Grupo Municipal de Juntos x*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



Utrera considera que las partidas económicas que a continuación se reseñan deben destinarse a gasto social.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

NOMINATIVAS

02 2333 48951	SUBVENCIÓN AULA DE LA EXPERIENCIA	2.000
02 3300 48804	PHOTOMERCADO. LEGADO CELA	6.000
02 3300 48805	HDAD. MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN.	
	CONCIERTO DE NAVIDAD	10.000
02 3300 48807	EL COMPÁS QUE NOS UNE. TACÓN FLAMENCO	12.000
02 3300 48816	ARTIS ET CULTURAE ESCOLANÍA DE UTRERA	5.000
02 3300 48920	SUBV. PEÑA CULTURAL FLAMENCA	
	CURRO DE UTRERA	12.500
02 3330 48821	SUBV. PARROQUIA SAN JOSÉ	15.000
02 3340 48929	SUBV. ACAMU. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS	3.500
02 3340 48958	SUBV. ASOC. DE BELENISTAS EL NACIMIENTO	2.000
02 3340 48959	GUATE TEATRO	5.000
02 3360 48810	RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA MARÍA	30.000
02 3360 48811	RESTAURACIÓN IGLESIA SANTIAGO	30.000
02 3380 48828	SUBV. ASOCIACIÓN CURRO GUILLÉN	4.000
02 3380 48901	SUBV. ASOC. DE CASETEROS	3.000
02 3380 48907	SUBV. CONSEJO LOCAL DE HDADES Y	
	COFRADÍAS DE UTRERA	40.000
02 4320 48960	ACUFER	2.500
FESTEJOS		
81 3380 48996	CONCURSOS Y PREMIOS FESTEJOS	47.500
CULTURA		
82 3300 48834	PREMIOS CUADROS CERTAMEN ARTE	18.000
82 3300 48966	PREMIOS CONCURSO MÚSICA DE CÁMARA	3.000
82 3300 48995	PREMIO NOVELA CORTA CIUDAD DE UTRERA	2.000
82 3300 48999	SUBV. ACTIVIDADES CULTURALES	15.000

TOTAL: 268.000€

REVISABLES

02 3360 48815	RESTAURACIÓN RETABLO CONSOLACIÓN	200.000
02 4320 46605	CUOTA CAMINOS DE PASIÓN	12.000

Se han contabilizado todas aquellas partidas que se corresponden con subvenciones no asistenciales, ni aquellas relacionadas con actividades deportivas, medioambientales, etc."

PUNTO 16º- Ruegos y preguntas

No se formulan más ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las 13:50 horas en el lugar al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria de la Comisión, la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- EL Presidente. Fdo:Don Jose Manuel Doblado Lara.- La Secretaria de la Comisión. Fdo.: Mª Mercedes Mena Gálvez.

La Corporación se da por enterada de los acuerdos adoptados en la Comisión Especial de Seguimiento COVID-19 de fecha 06-05-



2020, anteriormente transcritos.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DEL EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 DE FECHA 13-05-2020

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta de la relación de acuerdos adoptados en la Comisión Especial de Seguimiento COVID-19 de fecha 13-05-2020, que literalmente dice:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la ciudad de Utrera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 13 de mayo de 2020, bajo la Presidencia de Don Jose Manuel Doblado Lara, 2º Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, se reúnen los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento Covid-19, al objeto de celebrar, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

-DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ

-DON MANUEL ROMERO LÓPEZ

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO

- DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ

DEL PARTIDO CIUDADANOS UTRERA.-

- DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asisten como Invitadas Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Doña M.º CARMEN SUÁREZ SERRANO, Teniente de Alcalde del Área Económica y Hacienda y Doña ROCÍO AYALA HIDALGO Concejala-Delegada de Servicios Sociales.

Asistidos de la Técnica de Administración general del Área de Presidencia, Doña M.º MERCEDES MENA GÁLVEZ , que actúa como Secretaria por Delegación del Secretario General Don Juan Borrego López.

ORDEN DEL DÍA.

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------



Punto 1°.- (17/2020): Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 6 de mayo de 2019.

Punto 2° (18/2020): Dar cuenta de la propuesta de constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral, que puedan prestar sus servicios por cuenta ajena en programas de empleo específicos, habilitados para paliar la situación de desempleo generada por el COVID-19.

Punto 3° (19/2020): Dar cuenta de propuestas recibidas de :

- JUNTOS X UTRERA.
- PODEMOS.
- FCUI.
- UNIÓN LOCAL AUTÓNOMOS DEL TAXI.
- ECUA.
- CENSUR.

Punto 4° (20/2020): Dar cuenta sobre la ampliación de becas itinerarios de mujeres víctimas de violencia de género.

Punto 5° (21/2020): Establecimiento de líneas prioritarias de actuación.

Punto 6° (22/2020): Dar cuenta del Plan de Empleo de la Delegación de Infraestructuras relativo a :

- Pintura en edificios municipales
- Acerado del Polígono el Torno.

Punto 7° (23/2020): Informe verbal sobre procedimiento del PUM y estimación de plazos.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Comisión se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 6 de mayo de 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Secretaria se pregunta a los presentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 6 de mayo de 2020.

No planteándose ninguna observación, por unanimidad, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2020.

Punto Segundo .- Dar cuenta de la propuesta de constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral, que puedan prestar sus servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



por cuenta ajena en programas de empleo específicos, habilitados para paliar la situación de desempleo generada por el COVID-19.

Por parte del Sr. Romero López se expone la propuesta de bases para la Constitución de Bolsa de Trabajo por necesidades socio-laborales COVID-19, para paliar la situación de desempleo generada por el COVID-19.

Los ámbitos en los que desempeñarán con carácter general las personas seleccionadas sus tareas por la presente bolsa serán las siguientes:

1. Limpieza de edificios e instalaciones municipales.
2. Limpieza de espacios públicos municipales.
3. Pintura.
4. Albañilería
5. Ordenanzas y similares
6. Parques y jardines.
7. Podrán habilitarse categorías o puestos distintos a los anteriores en función de las necesidades que vayan surgiendo, para lo cual se aprobarán anexos posteriores de las categorías que se requieran.

La duración de los contrato será como máximo de seis meses. De conformidad a lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo las retribuciones brutas mensuales a jornada completa son de 1.500 euros para Oficialías, 1.333 euros para Ayudantes y 1.266 euros para Peonaje. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización de los programas generados con ocasión de paliar la crisis económica generada por la pandemia Covid-19 y en todo caso de un año, prorrogable en tanto la situación socioeconómica se mantenga y el programa integrado en el presupuesto municipal dentro del Área de Gastos: Política de gasto 24. Fomento del empleo, en el que se imputan a esta política de gasto aquellos que tienen por objeto el fomento y promoción del empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones Públicas. Se tipifica el grupo de programas: 241. Fomento del empleo.

Expone que entre los requisitos que se van a tener en cuenta van a estar la posesión de la titulación indicada en el anexo para categorías distinta de peón, ordenanza o personal de limpieza (dado que para estas no es preciso). Igualmente dado el carácter de emergencia social y para paliar los efectos de la pandemia, está destinado a personas trabajadoras empadronadas en Utrera con anterioridad a la declaración del estado de alarma, que con ocasión o por consecuencia del virus han perdido el empleo. Por lo tanto, para participar en esta convocatoria será preciso que la persona aspirante estuviese en situación de alta laboral (bien como trabajador, bien en el régimen de autónomos) antes del día 15 de Marzo de 2020 y que se encuentre en situación de desempleo no ocupado desde esta fecha o posterior



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



y continúe en la misma situación a la fecha de apertura del plazo de la convocatoria.

Analizada las actuaciones y propuestas expuestas, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad ACUERDA que se da por enterada de la actuaciones anteriormente transcritas y muestran su conformidad al desarrollo de las mismas.

Punto 3º- Dar cuenta de las propuestas recibidas por: - JUNTOS X UTRERA. - PODEMOS. -FCUI. - UNIÓN LOCAL AUTÓNOMOS DEL TAXI. - ECUA y - CENSUR.

Por parte del Sr. Doblado Lara se expone que las propuestas de los distintos colectivos se ha entregado a los distintos vocales e invitados de la Comisión Especial de Seguimiento COVID- 19.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31



Utrera, 6 de mayo de 2020

Dada la previsible situación de emergencia económica que se está ya dando en nuestro municipio como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, el Grupo Municipal de Juntos x Utrera considera que las partidas económicas que a continuación se reseñan deben destinarse a gasto social.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

NOMINATIVAS

02 2333 48951 SUBVENCIÓN AULA DE LA EXPERIENCIA	2.000
02 3300 48804 PHOTOMERCADO. LEGADO CELA	6.000
02 3300 48805 HDAD. MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN. CONCIERTO DE NAVIDAD	10.000
02 3300 48807 EL COMPAS QUE NOS UNE. TACÓN FLAMENCO	12.000
02 3300 48816 ARTIS ET CULTURAE ESCOLANÍA DE UTRERA	5.000
02 3300 48920 SUBV. PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA	12.500
02 3330 48821 SUBV. PARROQUIA SAN JOSÉ	15.000
02 3340 48929 SUBV.ACAMU. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS	3.500
02 3340 48958 SUBV. ASOC. DE BELENISTAS EL NACIMIENTO	2.000
02 3340 48959 GUATE TEATRO	5.000
02 3360 48810 RESTAURACION IGLESIA SANTA MARIA	30.000
02 3360 48811 RESTAURACION IGLESIA SANTIAGO	30.000
02 3380 48828 SUBV. ASOCIACION CURRO GUILLEN	4.000
02 3380 48901 SUBV. ASOC. DE CASETEROS	3.000



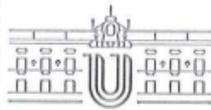
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31





Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -
C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1,
Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

REGISTRO ELECTRÓNICO
GENERAL
ENTRADA N.º: 2020/12197
Fecha: 04/05/2020 19:02

SOLICITUD GENÉRICA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A	
Nombre y apellidos/razón social: Rafael González Roldán	D.N.I./C.I.F.: 79191270Q
Domicilio: Barriada de la paz Calle A bloque 8 3º c	C. Postal: 41710
Provincia: Sevilla	Municipio: Utrera
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil: 600065024
Dirección de correo electrónico: pdpirri@hotmail.com	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO	
Nombre y apellidos/razón social: PODEVOS	D.N.I./C.I.F.: G86976941
Domicilio: Calle Francisco Villaespesa 18	C. Postal: 28017
Provincia: Madrid	Municipio: MADRID
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:
Dirección de correo electrónico: contacto@podemosinfo	

3 - DATOS PRESENTADORA EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	D.N.I.:

4 - DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO	
Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.	
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:	
Tfno. Móvil: 600065024	Dirección de correo electrónico: pdpirri@hotmail.com
Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:	
Domicilio: Barriada de la paz Calle A bloque 8 3º c	C. Postal: 41710
Provincia: Sevilla	Municipio: Utrera

5 - EXPOSICIÓN DE HECHOS Y RAZONES:	
(En este espacio deberá hacer constar los hechos, circunstancias, motivos o razones que justifiquen la presentación de esta solicitud genérica)	
Propuestas para la valoración de la recién creada de un plan de medidas sociales y de recuperación económica llamado "Actívate Utrera para la valoración de dicha Comisión Especial del Covid-19.	

6 - SOLICITA:	
(En este espacio deberá indicar el contenido de su solicitud)	
Solicitamos exponer este documento a alcaldía para que a su vez sea trasladado al a comisión especial del covid-19 en Utrera Anexamos un documento de 2 páginas contras las propuestas para su valoración .	

7 - DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)

8 - MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.	

Utrera, a 4 de Mayo de 2020 .
(Firma del/de la compareciente)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400150DE900F923M4Z1D917 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SELLOUTRERA - 04/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2020 19:07:37
[-RR DÓ.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 12197 - 04/05/2020 19:02

ENTRADA: 202012197
Fecha: 04/05/2020
Hora: 19:02
Und. reg:1



Página 10 de 129



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



Página 105 de 129



Formación Ciudadana Utrerana
FCUI

Ante la actual crisis sanitaria y la grave situación económica que se avecina, FCUI quiere transmitir oficialmente al equipo de gobierno su preocupación por la ciudadanía de Utrera y sus pedanías, y reconocer el enorme esfuerzo que están realizando todos los utreranos y utreranas manteniendo este confinamiento.

Con este escrito solicitamos participar oficialmente en la Comisión especial del COVID19 que está organizando el Ayuntamiento de Utrera. Pensamos que FCUI puede aportar algunas ideas que sirvan de ayuda a la población, y a que esta situación sea un poco menos dura, aliviando así algunas de sus necesidades.

Con esto FCUI no pretende hacer política, solo sumar su apoyo al consistorio, a través de propuestas concretas. Ideas con las que crear mecanismos que permitan contrarrestar el gran impacto económico al que nos enfrentamos con esta crisis causada por el COVID-19.

FCUI reconoce que, desafortunadamente, la población ya tiene experiencia en este campo, tras haber superado una reciente gran crisis, y todo apunta a que ésta, a la que nos enfrentamos, va a llevarnos a una situación especialmente delicada.

FCUI considera que la manera de gestionar esta situación debe ser completamente apolítica, dejando a un lado ideologías y egos, uniendo fuerzas, por eso nuestra propuesta de participación.

Subsidiariamente, en el caso de que se desestime o no fuese posible nuestra participación como formación política, a continuación detallamos un listado de ideas/propuestas. FCUI asegura que aunque algunas de ellas parezcan irrealizables, al no ser competencia del gobierno local, con el trabajo de todos (gobierno, oposición, funcionariado y ciudadanía en general) se pueden plantear, o alcanzar alternativas similares y viables desde este momento.

FCUI ideas:

- Crear un fondo de rescate para las empresas locales más afectadas, destinando un tanto por ciento de la recaudación de los impuestos municipales; negociando de nuevo el contrato de los autobuses para recortar gasto; y reduciendo los salarios/dietas de los políticos/cargos de confianza durante 2020.

Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Utrera
Plaza de Gibaxa, 1, 41710
Utrera, Sevilla



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31





<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



- Dar prioridad a la ejecución de obras, creando el mayor número de puestos de trabajo posible. Entre ellas el proyecto del corredor verde o la iluminación/adequación de la carretera cortada de Vistalegre. Espacios abiertos ambos donde se puede mantener más fácilmente la distancia de seguridad (una vez finalice el estado de alarma).
- Acondicionar edificios/espacios públicos para co-working, subvencionados para autónomos y hobbistas.
- Desarrollar un programa de prácticas en empresas bonificadas para la introducción de los más vulnerables al ámbito laboral (jóvenes y mayores de 50 años).
- Fomentar el comercio online en busca de nuevos clientes para promover la creación de nuevas empresas y mejorar la facturación de las ya existentes, mediante la realización de cursos gratuito/talleres de comercio online, así como el seguimiento y asesoramiento técnico posterior. También el lanzamiento de ayudas a las pequeñas empresas para apoyar sus inicios en la venta online.
- Fomentar el comercio local a través de distintas iniciativas, como entregar bonos a las familias utreranas para consumirlos en negocios locales, donde el 50% del importe total de compra estaría subvencionada por el Ayuntamiento.
- Asesoramiento técnico en informática para padres, con el objetivo de dar apoyo a las clases online de sus hijos.
- Crear un bono social (electricidad, gas, agua, acceso a Internet o recursos informáticos) para las personas que lo necesiten y no se puedan acoger a otros bonos sociales ofrecidos por la Junta de Andalucía o el Estado.
- Activar un programa voluntario entre los trabajadores del Ayuntamiento para asistir/ayudar a la ciudadanía perteneciente a grupos de riesgo a realizar sus compras de alimentación y medicamentos.
- Realizar reparto de mascarillas entre la población.
- Promover entre la comunidad local que camine siempre por la acera de su derecha, para evitar cruzarse con otras personas y ayudar a mantener la distancia de seguridad. Para evitar equívocos, se podrían pintar flechas en las aceras.
- Elaborar una serie de paseos virtuales por Utrera, promovidos desde la Oficina de turismo, tanto por calles como por monumentos. Aprovechar a los grandes conocedores del patrimonio utrerano que trabajan en nuestro Ayuntamiento para poder seguir promocionando nuestra cultura e historia, no sólo entre los utreranos sino también a través de las redes para conseguir un buen posicionamiento de Utrera de cara al fin del confinamiento.
- Crear una bolsa de profesores voluntarios para la elaboración de un programa de conferencias online dirigido al Aula de mayores/entretenimiento activo de la ciudadanía.

Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Utrera
Plaza de Gibaxa, 1, 41710
Utrera, Sevilla



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



FCUI quiere animar al consistorio a seguir trabajando para paliar la situación actual y a toda la ciudadanía para el sprint final. Si los utreran@s nos unimos y entre todos hacemos un esfuerzo, saldremos antes y más fuertes de esta situación.

Utrera, 22 de abril de 2020

Formación Ciudadana Utrerana Independiente

FCUI

Nota 1. Para cualquier consulta, no duden en escribirnos a info@fcui.es

Nota 2. El registro de este documento se ha realizado a través de la Oficina de Correos debido a que el registro online del Ayuntamiento de Utrera ha dado error en los distintos intentos que hemos realizado, a pesar de utilizar diversos equipos y diferentes certificados digitales.

Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Utrera
Plaza de Gibaxa, 1, 41710
Utrera, Sevilla



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI



C.I.F: G - 41877028
APDO. DE CORREOS, 4
TLF. 955 863 376
41710 UTRERA (SEVILLA)

REGISTRO ELECTRONICO
GENERAL
ENTRADA Nº: 2020/11345
Fecha: 20/04/2020 09:42

Utrera a 20 de Abril de 2020

Muy sr. nuestro:

Por la presente me dirijo a Vd. como maxima autoridad local de nuestro municipio para hacerle llegar desde este colectivo la situacion economica desesperante que estamos sufriendo desde que dio comienzo el actual estado de alarma que vivimos en nuestro pais debido al COVID-19.

Entendemos que esta situacion no es ajena a otros colectivos de nuestra ciudad y no somos los unicos afectados por esta terrible pandemia.

Es por ello, por lo que despues de tomar el pulso a nuestro gremio y consultar a sus componentes, hemos decido trasladarle nuestras peticiones para que, en la medida de lo posible, nuestro ayuntamiento pueda ayudar a nuestro colectivo a hacer mas llevadero este descalabro economico en nuestro sector por lo que

SOLICITAMOS

1º. La supresion del pago del impuesto de circulacion de vehiculos a motor, que ya en su dia estabamos exentos de su pago, lo que supondria un alivio en la carga de impuestos para nuestra actividad.

2º. La utilizacion por parte del ayuntamiento de nuestros vehiculos como soporte movil de publicidad institucional tanto para esta crisis, como para posibles eventos que puedan celebrarse en tiempos venideros, de esta forma se verian beneficiadas 15 familias por este concepto seria una bocanada de aire fresco para nuestros taxistas que tanto lo necesitan por la falta de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014ECF500D8W7W9O2O4K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SELLOUTRERA - 20/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2020 09:45:53
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 11345 - 20/04/2020 09:42

ENTRADA: 202011345
Fecha: 20/04/2020
Hora: 09:42
Und. reg:1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI



C.I.F: G - 4187702B
APDO. DE CORREOS. 4
TLF. 955 863 376
41710 UTRERA (SEVILLA)

Creemos que son propuestas alcanzables por parte de nuestro consistorio y que repercutirian muy positivamente en nuestro sector.

Creemos que es de justicia y asi queremos que lo entienda nuestro Alcalde al que le pedimos encarecidamente escuche nuestras propuestas y las lleve a buen puerto.

Nada mas por nuestra parte, gracias de antemano por su atencion para con nosotros y esperamos noticias al respecto.

Un saludo afectuoso

EL PRESIDENTE

Fdo: Rafael Peña Ojeda

SR, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE UTRERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014ECF500D8W7W9C2O4K9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202011345
	SELOUTRERA - 20/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2020 09:45:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 11345 - 20/04/2020 09:42		Fecha: 20/04/2020 Hora: 09:42 Und. reg:1



Página 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201411736
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15		Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31



Página 111 de 129

2:17107
COMERCIO



**Empresarios y
comerciantes
de Utrera
asociados.**



Excmo. Ayuntamiento de Utrera

A/a Alcalde cpresidente Don José María Villalobos

A/a Delegada de Comercio Doña M^a del Carmen Cabra

Utrera a 2 de abril de 2020

Muy Señores nuestros:

Nos dirigimos a Ustedes como representantes de un amplio número de comercios y hostelería de la ciudad de Utrera.

Todos ellos regentados por Autónomos o Sociedades Jurídicas que como consecuencia de la actual situación epidemiológica declarada en nuestro País por el coronavirus COVID-19 y su virulenta propagación, el Gobierno publicó el pasado sábado 14 de marzo de 2020 el Real Decreto 463/2020 en virtud del cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Posteriormente ampliado hasta el 12 de abril y con previsión de ampliarse.

En primer lugar, agradecer las actuaciones que esta corporación ha venido realizando con los aspectos de prevención sobre el contagio, servicios sociales y la gestión de la crisis sanitaria.

En segundo lugar, aplaudir la buena predisposición del Ayuntamiento de Utrera, para la colaboración y ante el gran plan que tiene previsto emplear nuestro Ayuntamiento con un presupuesto de mas de tres millones trescientos mil euros.

Es en este punto donde nos gustaría hacerle una serie de propuestas, visto la situación que atravesamos el sector comercio, hostelería y empresas en Utrera. Nos gustaría pedirles que las medidas que tomen sean de rápida actuación y directa hacia todos nuestros autónomos y empresas con domicilio Fiscal en Utrera.

Dentro de ello sabemos de las complicaciones de asumir competencia de otros organismos, pero nos encontramos ante una situación extremadamente complicada, por la cual tememos que el tejido comercial y empresarial de nuestra ciudad y junto a ellos los puestos de trabajos de los ciudadanos.

Empresarios y Comerciantes de Utrera Asociados
Calle Virgen de Consolación, 5
41710 - Utrera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



Por ello nos gustaría que dedicaran parte de ese plan a ayudas directas para Autónomos y empresas de Utrera que mantengan los puestos de trabajo de sus empleados. Calculando una forma mediante la cual se pueda ayudar unos meses según el tipo de empresa y número de trabajadores.

(Sirva la presente a título de ejemplo)

Ejemplo 1:

Ayuda de 3 meses de 300€ al mes a todos aquellos comercios, restaurantes o empresas que tengan 1-2 trabajadores y se comprometan a mantener la actividad y los trabajadores unos 6 meses desde la obtención.

Ayuda de 3 meses de 500€ al mes a todos aquellos comercios, restaurantes o empresas que tengan 3-5 trabajadores y se comprometan a mantener la actividad y los trabajadores unos 6 meses desde la obtención.

Ayuda de 3 meses de 750€ al mes a todos aquellos comercios, restaurantes o empresas que tengan 6-10 trabajadores y se comprometan a mantener la actividad y los trabajadores unos 6 meses desde la obtención.

Esta ayuda nos permitiría a los negocios mantener una baja época de ventas como es el verano y llegar para la campaña de Navidad. Así mismo mantendríamos un importante de trabajadores Utreranos.

Ejemplo 2:

Acuerdo con entidad financiera para facilitar el consumo fraccionado a los Utreranos que compren en comercios Utreranos.

Facilitar una tarjeta la cual sea para el consumo en Utrera, solicitando al Ayuntamiento.

- Que asuma el gasto del TPV durante 2020 y 2021 de cara al comercio. Esto fomentaría una digitalización de los comercios Utreros, aquel que no tenga TPV ya no es por gasto, es porque no quiere. Esta medida serviría para que todos los comerciantes puedan digitalizar y modernizar sus comercios.
- Que asuma todos los importes ocasionados por dicha tarjeta, ya sean de activación o intereses de financiación en plazos, siempre que sean en comercios Utreranos. Conseguiríamos si se usa en comercios Utreranos, se puede fraccionar el pago en 3, 6, 9, 12 meses y que los intereses de esa tarjeta sean asumidos por el Ayuntamiento para movilizar el comercio.
- Garantice a dicha entidad un porcentaje del límite en la tarjeta. Además si consiguiéramos que el Ayuntamiento fuera garante de un importe de esa tarjeta el consumidor le perdería un poco el miedo a gastar y conseguiríamos que la entidad financiera fuera más benevolente a la hora de dar ese micro crédito, es decir si un banco da una tarjeta con límite de 1000€ a empadronados en Utrera lógicamente con unas condiciones mínimas de solvencia para consumos en comercios Utreranos, el Ayuntamiento garantizaría a esta entidad un porcentaje de dicho límite y además asume los gastos de financiación, creemos que sería más rápido la reactivación del consumo.

Empresarios y Comerciantes de Utrera Asociados
Calle Virgen de Consolación, 5
41710 - Utrera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



Ejemplo 3:

Ayudas para concienciar a los ciudadanos de la importancia de comprar en Utrera, actividades, ferias muestras, campañas de conciencia social, campaña de Navidad....

Ejemplo 4:

Línea de Asuntos Sociales para autónomos que no puedan pagar servicios de suministros luz y agua de pequeños establecimientos.

Sabemos de la complicidad del escenario, pero esto es simplemente a título de ejemplos, lo que nos gustaría, es hacer gran hincapié en que sean Ayudas directas, fáciles de tramitar, y rápidas.

Hemos conseguido gracias a sus actuaciones adelantarnos en los aspectos de prevención, consigamos salvar el tejido empresaria de nuestra ciudad.

Sin otro particular y a su disposición siempre que nos lo reclamen, reciba un cordial saludo.

COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE

UTRERA ASOCIADOS.



ECUA

Empresarios y Comerciantes de Utrera Asociados
Calle Virgen de Consolación, 5
41710 - Utrera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



Excelentísimo Sr. Alcalde:

Círculo Empresarial de Negocios Sur, Censur

EXPONE: Que nuestra asociación se une a Gobiernos y empresas afectados para frenar, por un lado, la rápida expansión del virus entre la población y paliar las consecuencias económicas de empresarios y autónomos resultado de la pandemia.

La Junta directiva de CENSUR mantiene reuniones para gestionar la evolución del impacto del coronavirus en torno de la crisis sanitaria y las restricciones dictadas para combatirlo.

En representación de gran número de empresarios y autónomos de Utrera y ante a las consecuencias económicas previstas para 2020, le hacemos llegar la preocupación existente en el empresariado y autónomo utrerano por la grave situación y la necesidad de adoptar medidas que permitan a las empresas enfrentarse a la magnitud del problema.

Por lo que, habiendo recopilado las siguientes peticiones

SOLICITA:

- Petición prioritaria y Urgente Hacer efectivo el pago inmediato a los proveedores por parte del Ayuntamiento del Utrera.

En Junta directiva de CENSUR, se aprobaron presentar 3 tipos de medidas diferentes y específicas, relacionadas con las ayudas a empresas y negocios locales.

BLOQUE 1: EMPRESAS Y NEGOCIOS EN SITUACIÓN DE CIERRE

- Plantear al consistorio la condonación de deudas pendientes con las arcas municipales del tipo impuestos, licencias de apertura,... a los negocios o empresas que hayan tenido la necesidad de cerrar debido a la crisis COVID-19.

Firmado digitalmente
por: 25591366V
MARIA ELENA
PUERTO DEL (R:
G90294604)

CENSUR
Círculo Empresarial de Negocios Sur
CIF: G-90294604



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014DA1700UBW3B1J4T9N0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SELLOUTRERA - 07/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/04/2020 11:57:53 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 10795 - 07/04/2020 11:55

ENTRADA: 202010795
Fecha: 07/04/2020
Hora: 11:55
Und. reg:1



Página: 1 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:31



ALCALDIA



BLOQUE 2: EMPRESAS Y NEGOCIOS EN ACTIVO

- Plantear al consistorio la cancelación por un periodo de 6 meses del pago de tasas, impuestos municipales, ...
- Solicitar líneas de ayuda para empresarios y comerciantes, según del nº empleados.
 - Es 1 autónomo - 1000€
 - Empresa o autónomo con 2 trabajadores 1500€
 - Empresa o autónomo de 3 a 5 trabajadores 2000€.
 - Empresa o autónomo de 6 a 9 trabajadores 2500€
- Solicitar al Ayuntamiento de Utrera la creación de un bono para empresas o negocios locales con el que poder realizar pagos de impuestos, multas, licencias, ...
- Proponer que la adjudicación de todas las obras menores, servicios y compras de material municipal que se realicen por parte del Ayuntamiento de Utrera durante los años 2020 y 2021 sean adjudicadas a empresas o autónomos con domicilio social en Utrera y pedanías.

BLOQUE 3: EMPRENDEDORES, NUEVAS APERTURAS LOCALES Y EMPRESAS QUE SE INSTALEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA

- Agilizar los plazos de licencia de apertura o en su defecto dar la posibilidad de que se pueda realizar la apertura mientras se termina de tramitar por parte de los técnicos municipales, siempre que se haya realizado, sellado y visado por el colegio correspondiente.
- Proponer al Ayuntamiento de Utrera un acuerdo de colaboración para que se haga cargo, durante un periodo de 6 meses, de los seguros sociales del personal residente en Utrera que sea contratado por empresas que se instalen o que sean de nueva creación en Utrera.

Agradecer de antemano la atención recibida y por el tiempo que ha destinado a escuchar nuestras propuestas, así como por las futuras soluciones que puedan surgir de esta petición.

Y para que estas propuestas surtan el efecto deseado en esta difícil situación, les saluda atentamente:

La presidenta de Censur

M^a Elena Puerto del Canto

CENSUR
Círculo Empresarial de Negocios Sur
CIF: G-90294604



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014DA1700U8W3B1J4T9ND en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SELLOUTRERA - 07/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/04/2020 11:57:53 [-RR.DG.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 10795 - 07/04/2020 11:55

ENTRADA: 202010795 Fecha: 07/04/2020 Hora: 11:55 Und. reg: 1



Página 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--



En relación a la propuesta de JUNTOS X UTRERA, proponen una serie de medidas relativas a la eliminación de una serie de partidas económicas para destinarlas a gasto social. Por parte del Sr. Presidente se expone que tal y como se comentó en la sesión del 6 de mayo de 2020, en el capítulo IV, se va a proponer una reducción del 20% de las subvenciones nominativas, salvo las que vayan destinadas a prestar ayudas asistenciales. Igualmente expone que las subvenciones de concurrencia van a ser reducidos en un 30%, lo que va suponer un importe aproximado de 525.000€ aproximadamente. De entre las partidas que se proponen eliminar y que constan en el acta de 6 de mayo de 2020, se considera que algunas no es necesario afectarlas todavía ya que son subvenciones para actividades que se van a efectuar a largo plazo y que otras ya se han pagado.

En relación a la propuesta de Podemos Utrera, se expone por el Sr. Presidente que alguna de las mismas no son viables económicamente ya que podrían verse afectadas las arcas municipales, que otras como las relativas a fraccionamiento de impuestos tal y como se ha expuesto en la página web municipal ya se han adoptado medidas al respecto relativas a que en el período comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de Mayo de 2020, no computará en el plazo de los procedimientos de aplicación de tributos, sancionadores y de revisión. Asimismo quedan paralizadas todas las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio, incluidas las diligencias de embargo mientras esté vigente el Estado de Alarma. Se amplían hasta el 30 de Mayo de 2020 todos los trámites tributarios diferentes a pagos, como atención de requerimientos, presentación de alegaciones, etc.

En cuanto a la solicitud de fraccionamiento de pagos de deudas de OPAEF se da la posibilidad de solicitarlos en período voluntario, sin intereses para deudas inferiores a 30.000 € y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo (sólo para recibos de padrón, no para liquidaciones).

Se ha establecido igualmente la modificación de plazos de pago de tributos. Se retrasa un mes, y se fija para el primer semestre del ejercicio 2020, como período general de cobro en voluntaria de los siguientes impuestos y tasas municipales, el comprendido entre los días 4 de mayo y 6 de julio de 2020, ambos inclusive: IBI, IVTM (vehículos), Tasas de recogida de basuras y entrada de vehículos. Se amplían hasta el 30 de Mayo de 2020, los siguientes plazos de pago cuyo vencimiento no haya concluido el 18 de Marzo. a) Los plazos de pago en periodo voluntario de liquidaciones tributarias, pago de deudas en período ejecutivo, pago de acuerdos de aplazamiento y fraccionamientos. b) Los plazos de pago en voluntaria de sanciones de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31</p>
---	--	---



tráfico. Puntualiza que todos estos plazos son susceptibles de ampliación en caso de prórroga del Estado de Alarma. Sobre otras de las medidas propuestas como la puesta en marcha de una campaña comunicativa para promover y poner en valor el comercio local se está trabajando con la puesta en marcha de Utrera zoco y con la campaña de Utrera Importa.

En relación al punto 9º de la propuesta se informa por parte del Sr. Presidente que se va a facilitar a los comercios un kit de productos higiénico- sanitarios consistente entre otros en dispensadores de gel hidrológico que se pondrán en la puerta de los establecimientos. Se explica que en la medida de lo posible también se facilitarán materiales.

Otras medidas propuestas como la apertura del mercadillo por parte de todos los miembros de la Comisión por unanimidad se consideran que de acuerdo a la normativa vigente y el estado en el que nos encontramos que no es viable.

En relación a las propuestas efectuadas por FCUI (Formación Ciudadana Utrerana) por parte del Sr. Presidente se informa que algunas medidas como la propuesta relativa a crear un programa voluntario entre los trabajadores del ayuntamiento para ayudar a la ciudadanía perteneciente a grupos de riesgo a realizar sus compras de alimentación o el suministro de mascarillas a la población son inviables ya que no es competencia municipal y que hay que ver si se van a adoptar por parte de la Junta la adopción de algunas medidas como han hecho en otras Comunidades Autónomas de dispersarlas con la tarjeta sanitaria.

Otras de las medidas ya se están implantando como el fomento del comercio local o el comercio on line ya se están implantando.

Todos los miembros de la Comisión coinciden en estos puntos.

En relación con la propuesta de la Unión Local de Autónomos de Taxi se expone que la medida de supresión de pago del IVTM no es viable conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo ya que no procede establecer las bonificaciones en los impuestos y otros tributos municipales hasta que una norma con rango de ley o la aplicación de un tratado internacional, habilite a las entidades locales establecer bonificaciones en determinados tributos municipales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	



En cuanto a la medida de utilizar los taxis como soporte móvil de publicidad se explica por el Sr. Presidente que se están estudiando como parte de la campaña de Utrera Importa.

Todos los miembros de la Comisión muestran su conformidad a los argumentos expuestos.

En relación a la propuesta de Empresarios y comerciantes de Utrera asociados se expone por el Sr. Presidente que en la anterior comisión se expusieron las ayudas que se han planteado a los autónomos , pero que algunas de las ayudas que se proponen como supresión de pagos de suministro de luz y agua no son viables ni competencia municipal .

Todos los miembros de la Comisión muestran su conformidad a estos fundamentos.

En relación a la propuesta de CENSUR (Círculo Empresarial de Negocios Sur) por parte del Sr. Presidente que las cantidades que se proponen en cuanto a la supresión de impuestos , licencias a los negocios o empresas no son viables por los mismos fundamentos expuestos en relación con el artículo 9º del TRLHL .

En cuanto a la propuesta de adjudicación de todos los contratos de obras menores , servicios y suministros se realicen a empresas o autónomos de Utrera se expone por el Sr. Presidente que la realización de dichas acciones supondrían una infracción de la Ley de Contratos del Sector Público y que limitaría un principio esencial de la misma como es la libre concurrencia.

Igualmente la propuesta de que el Ayuntamiento se haga cargo de los seguros sociales del personal residente en Utrera se considera que es inviable para las arcas municipales asumir tales costes y que no es una competencia municipal.

Todos los miembros de la Comisión, por unanimidad, se muestran conformes a los fundamentos expuestos.

Punto 4 º – Dar cuenta sobre la ampliación de becas itinerarios de mujeres víctimas de violencia de género.

Por la Sr. Fernández Terrino se expone a la Comisión que actualmente el presupuesto actual es de 30:000€: destinado a 30 becas de itinerario formativas para mujeres víctimas de violencia de género que han visto agravada su situación por el covid-19. Dichas becas tendrán un importe de 1000 e cada una. Se prevé una ampliación hasta un total de 60.000€. Con esa medida expone se amplían en diez mujeres más esta medida social además de incrementar en 500€ más por mujer la ayuda a las mujeres.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



Todos los miembros de la Comisión por unanimidad se dan por enterado de la medida y aprueban por unanimidad la conformidad a la misma.

Punto 5º- Establecimiento de líneas prioritarias de actuación.

Por parte del Sr Presidente se expone que las líneas de actuación son las expuestas por el Sr. Villalobos Ramos en la sesión anterior relativa a la propuesta de programa de actuación.

EJE DE ACTUACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO
ACCIÓN SOCIAL		
	EMERGENCIA SOCIAL	REFUERZO DE PLANTILLA DE SERVICIOS SOCIALES
		REFUERZO PARTIDA AYUDAS DE EMERGENCIA
		PLAN DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL
	MAYORES Y DEPENDIENTES	
		SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO
		REFUERZO SAD
	EDUCACIÓN Y MENORES	
		BRECHA DIGITAL
		GARANTÍA ALIMENTARIA
		BECAS DESPLAZAMIENTO
	VIOLENCIA DE GENERO	
		BECAS ITINERARIO
ECONOMÍA Y EMPLEO		
	AUTÓNOMOS Y MICROPYME	
		SERVICIO DE ASESORAMIENTO
		BONIFICACIONES FISCALES
		AYUDAS DIRECTAS
		MEDIDAS CAUTELARES
		PLAN COMERCIO
		PLAN EMPLEO PROFESIONALES
	EMPLEO	
		PLAN EMPLEO SERVICIOS
		PLAN EMPLEO OBRAS
		SERVICIO ORIENTACIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS		
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
		LIMPIEZA PUBLICA
		LIMPIEZA EDIFICIOS
		RSU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15

DOCUMENTO: 20201411736
 Fecha: 01/06/2020
 Hora: 11:31



	ATENCIÓN AL CIUDADANO	
		TELECOMUNICACIONES
		CONTROL EDIFICIOS MUNICIPALES
CAPTACIÓN DE FONDOS		
	FONDOS EUROPEOS	
		NUEVO PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD UTRERA

Todos los miembros de la Comisión se muestran conformes con el Plan de Trabajo propuesto y solicitan que se siga trabajando siempre con los informes de Intervención y Secretaría.

Punto 6º- Dar cuenta del Plan de Empleo de la Delegación de Infraestructuras relativo a: -Pintura en edificios municipales - Acerado del Polígono el Torno.

Por parte del Sr Presidente se exponen las medidas que son :
MANTENIMIENTO ACERADO POLIGONO EL TORNO.

Presupuesto total : 437,403,21€

Número total de personas necesarias para este Proyecto :46 personas

Mano de Obra :

Un encargado de Obra durante 6 meses
dos turnos de tres meses.

1º TURNO (TRES MESES)	2º TURNO (TRES MESES)
6 OFICIALES 1ª ALBAÑIL.	6 OFICIALES 1ª ALBAÑIL
12 PEONES	12 PEONES
1 OFICIALES 1ª JARDINERÍA	2 OFICIALES 1ª JARDINERÍA
2 PEONES JARDINERÍA	2 PEONES JARDINERÍA
1 OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	
1 MAQUINISTA	1 MAQUINISTA
TOTAL 23 PERSONAS MAS EL ENCARGADO	TOTAL 22 PERSONAS MAS EL ENCARGADO

MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES Y EDIFICIOS PÚBLICO

Presupuesto total : 404.500,18€

Número total de personas necesarias para este Proyecto : 57 personas
mano de Obra :

Un encargado de Obra durante 6 meses
dos turnos de tres meses.

1º TURNO (TRES MESES)	2º TURNO (TRES MESES)
8 OFICIALES 1ª PINTOR	8 OFICIALES 1ª PINTOR
16 PEONES	16 PEONES



2 OFICIALES 1ª CARPINTERO	2 OFICIALES 1ª CARPINTERO
1 OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1 OFICIAL 1ª ALBAÑIL
1 OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1 OFICIAL 1ª ELECTRICISTA
TOTAL 28 PERSONAS MAS EL ENCARGADO	TOTAL 28 PERSONAS MAS EL ENCARGADO

La Comisión por unanimidad acuerda darse por enterada de las medidas y muestra su conformidad unánime a la realización de las mismas.

PUNTO 7º Informe verbal sobre procedimiento del PUM y estimación de plazos.

Por parte de la Concejala de Servicios Sociales se exponen las medidas del PUM aludiendo a la aprobación de las bases del programa para la prevención de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2020, publicado en el BOP de 5 de mayo de 2020.

Expone que las actuaciones en PUM se van a hacer como en anteriores años de manera coordinada entre Servicios Sociales y Recursos Humanos . Servicios Sociales hace una propuesta valorando la situación de los candidatos por los Trabajadores Sociales y después Recursos Humanos realiza la tramitación. No sólo se realizan trabajos de peón , sino también se destina personal a labores auxiliares como archivos, labores auxiliares..

Todos los miembros de la Comisión se dan por enterados del procedimiento del PUM y se muestran conformes a las actuaciones que se van a desarrollar para la ejecución del mismo.

No se formulan más ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las 13:15 horas en el lugar al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria de la Comisión, la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- EL Presidente. Fdo:Don Jose Manuel Doblado Lara.- La Secretaria de la Comisión. Fdo.: Mª Mercedes Mena Gálvez.

La Corporación se da por enterada de los acuerdos adoptados en la Comisión Especial de Seguimiento COVID-19 de fecha 13-05-2020, anteriormente transcritos.



PUNTO 14.- DAR CUENTA DEL EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 DE FECHA 14-05-2020

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta de la relación de acuerdos adoptados en la Comisión Especial de Seguimiento COVID-19 de fecha 14-05-2020, que literalmente dice:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la ciudad de Utrera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 14 de mayo de 2020, bajo la Presidencia de Don Jose Manuel Doblado Lara, 2º Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, se reúnen los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento Covid-19, al objeto de celebrar, Sesión extraordinaria y urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

-DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ

-DON MANUEL ROMERO LÓPEZ

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO

- DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ

DEL PARTIDO CIUDADANOS UTRERA.-

- DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asisten como Invitadas Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Doña M.º CARMEN SUÁREZ SERRANO, Teniente de Alcalde del Área Económica y Hacienda y Doña ROCÍO AYALA HIDALGO Concejala-Delegada de Servicios Sociales.

Asistidos de la Técnica de Administración general del Área de Presidencia, Doña M.º MERCEDES MENA GÁLVEZ , que actúa como Secretaria por Delegación del Secretario General Don Juan Borrego López.

ORDEN DEL DÍA.

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31	 Página 123 de 129
--	---	---	-----------------------

Punto 1°.- (24 /2020) Aprobación de la urgencia de la convocatoria extraordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento Covid-19

Punto 2° (25/2020): Posicionamiento de la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 a las noticias sobre el desarrollo de los trabajos de la misma.

Por parte del Sr. Presidente se da abre la sesión procediendo con el primer punto :**Aprobación de la urgencia de la convocatoria extraordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento Covid-19**

Por parte de todos los miembros por unanimidad se aprueba la urgencia de la convocatoria extraordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento Covid-19.

Punto 2°.- Posicionamiento de la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 a las noticias sobre el desarrollo de los trabajos de la misma.

-Todo los miembros por unanimidad expresan su voluntad de continuar con el trabajo de la Comisión Especial de Seguimiento COVID-19, igualmente se acuerda por unanimidad de los miembros, que tras las sesiones de la Comisión Especial de Seguimiento Covid-19, se emitirá un comunicado de prensa oficial, firmado y consensuado por los representantes de todos los grupos políticos representados en la comisión, en el que se recogerán todos los puntos tratados y los acuerdos adoptados en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las 11:30 horas en el lugar al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria de la Comisión, la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL Presidente. Fdo:Don Jose Manuel Doblado Lara.- La Secretaria de la Comisión. Fdo.: M^o Mercedes Mena Gálvez.**

La Corporación se da por enterada de los acuerdos adoptados en la Comisión Especial de Seguimiento COVID-19 de fecha 14-05-2020, anteriormente transcritos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	DOCUMENTO: 20201411736 Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31
--	---	---



PUNTO 15.-OTROS ASUNTOS URGENTES

- No hubo.

PUNTO 16.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 16.1.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA CONCEJALA GONZÁLEZ BLANQUERO, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020.

1- *¿Cuántas han sido las denuncias tramitadas desde que se inicio el Estado de alarma?*

Son 315 las denuncias cuantificadas por la Policía Local hasta la fecha del pleno ordinario celebrado el pasado 30 de Abril.

2- *¿Queremos conocer si el Ayuntamiento ha concertado algunos de los eventos de amenización que se han ido desarrollando durante este periodo? Si es así ¿cuales han sido y su coste?*

Ninguno.

3- *Los contenedores de la avenida de los Descubridores están sin tapaderas y carecen de anclaje por lo que la mayor parte del tiempo están ocupando el paso de peatones, ¿se podrían arreglar?*

Los contenedores ubicados en la confluencia de las calles Cristóbal Colón y Américo Vespucio son únicamente un apoyo para una zona en la que se recogen los residuos por sistema de bolseo (puerta a puerta). El deterioro de los contenedores hace imposible su reparación, por lo que se ha procedido a su retirada hasta que sea posible sus sustitución por otros nuevos.

4- *¿Cuánto es el importe empleado por la delegación de servicios sociales, de forma extraordinaria desde que empezó el estado de Alarma? Y a ¿Cuántas personas se les ha dado cobertura?*

A 569 familias por un importe de 133.713,26€ (desde el 12 de marzo al 28 de abril). Así como 98 carros de comida elaborados en función de las necesidades de cada familia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31



5- En el decreto 202091474 de 11/03 aparece recogido el pago de las horas realizadas por el servicio operativo en la Semana Santa 2019 ¿Por qué se ha tardado un año para su abono?

Los partes de dichas horas fueron remitidos a RRHH el 20 de enero de 2020, es entonces cuando se inicia el trámite para su abono. Así, se obtuvo crédito para su abono en menos de dos meses y se dispuso para la nómina de marzo mediante el Decreto 202001474. Ese es el código correcto y no el que cita en la pregunta.

6- En el decreto 2020196 de 11/03 se hace la incorporación de remanente de crédito del proyecto de Casacerros. La situación de los vecinos es desesperación, se encuentran en un callejón sin salida ¿Cuales son las actuaciones que tienen prevista el Ayuntamiento?

Para aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización es necesario la emisión de resolución favorable por parte de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, de la Autorización Ambiental Unificada (AAU). Con fecha de registro de entrada 1 de abril de 2019 se presenta, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, oficio solicitando la incoación del expediente para la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de Urbanización de la UE-20 "Casacerros", estando en la actualidad a la espera de obtener dicha autorización para poder aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización y poder continuar con el procedimiento que establece la Ley para poder aprobarlo definitivamente.

7- El decreto 202001541 de 12/03/2020 se realiza un decreto con la constitución de la bolsa de Trabajadores sociales, el mismo día se contrata mediante el decreto 202001539, a uno de ellos pero no es de los primeros podrían explicarme porque se le contrata?

Porque las personas ubicadas en la bolsa antes que ella que rechazaron los ofrecimientos.

8- En el decreto 202001574 de propone la contratación de un arquitecto por acumulación de tareas ¿se ha llevado a cabo dicha contratación?

Sí.

9- En el decreto 20200169117/03 se propone el abono de unas cantidades por trabajo realizado, donde se dice que existe un reparo por parte de la interventora ¿nos gustaría conocer el contenido del informe de reparo?



El informe pueden consultarlo solicitándolo a los responsables de su emisión.

10- Decreto 202001846 de fecha 18/03, se acuerda la asistencia técnica al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, ¿mediante que instrumento jurídico se lleva a cabo? Convenio...acuerdo....

Con fecha 18 de marzo de 2.020 y número de registro 2020/10258 tiene entrada en el Ayuntamiento de Utrera escrito del alcalde del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, solicitando asistencia técnica y jurídica a este Ayuntamiento, con motivo de la ausencia por incapacidad temporal de la titular de la Secretaría Intervención de su municipio, ante la necesidad de tramitación de asuntos de urgencia.

Según el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional "Acumulaciones", se dicta Decreto de Alcaldía por el que se acuerda la prestación de la asistencia técnica para fiscalización de nóminas y pagos mayores en general del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, así como la asistencia jurídica de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, en los titulares de la Intervención y de la Secretaría General del Ayuntamiento de Utrera, todo ellos sin perjuicio de que por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya se pusiera en marcha el procedimiento establecido por la legislación vigente para ocupar el puesto referido reservado a personas funcionarias de la Administración Local con habilitación con carácter nacional, mientras continuara el proceso de Incapacidad Temporal de la titular.

Posteriormente, y con fecha 25 de marzo de 2.020, los titulares de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General del Ayuntamiento de Utrera firman respectivamente sus desistimientos a la comisión de servicio por acumulación, decretada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2.020, ante la innecesariedad de asistencia técnica por haberse cubierto la vacante por otros medios, sin llegar a materializarse.

11- Decreto 202001548 de 12/03, se hace una compensación de créditos, y nuestra pregunta es que si la empresa en cuestión tenía créditos a su favor desde 2011, porque aún no habían sido abonados?

Porque la entidad eligió compensar los créditos con las cuotas de urbanización. En el Decreto citado aparece toda la información de cómo se ha llevado a cabo.



12- Hemos visto en los decretos de Marzo, la suspensión o cancelación de las actividades lúdicas programadas pero no se especifica cuales han sido suspendidas, ¿nos gustaría saber cuales son?

De carácter lúdico no ha sido suspendida ninguna actividad mediante decretos del mes de marzo.

13- ¿Cuántas mascarillas ha recibido el Ayuntamiento por parte de Diputación? ¿Se ha recibido algún Epi mas?

Se han recibido 46 mascarillas de alta protección (FFP2). Y también otros EPI's: pantallas faciales, garrafas de hipoclorito y monos/buzos de protección.

14- Durante este periodo, el Ayuntamiento puso a disposición de los ciudadanos, unos teléfonos de asesoramiento, nos gustaría saber el promedio de consultas y quien realizaba dicho servicio.

Las llamadas las recibe el personal de cada área y servicio. No hay un registro común de llamadas porque el sistema telefónico de la centralita municipal no lo permite; sino en función de la temática (empleo, servicios sociales, igualdad, bienestar animal, etc.). Para poder ofrecerles una mejor respuesta quedamos a la espera de que detallen los servicios que desean conocer.

15- Utrera Zoco, el portal de compra tiene SSL propia ¿Porque no aparecen el aviso de cookies y de privacidad, si es obligatorio para toda web,? Se están tratando información de las empresas y autónomos, ¿Dónde esta la información sobre protección de datos?, ¿cuanto ha sido su coste y el proceso de contratación? ¿existe algún tipo de asesoramiento jurídico? ¿se ha planteado la opción de la mensajería o reparto a domicilio?

Sobre la primera pregunta la entidad certificadora es Encrypt y quien emite el SSL.

Sobre la segunda cuestión, aparece al acceder por primera vez y las siguientes veces permanece a pie de página avisos e información de privacidad.

En cuanto a la tercera cuestión se muestra a pie de página y se incluye una dirección email para darse de baja.

En lo que respecta al coste asciende a un total de 9620€ más IVA (incluyéndose el desarrollo, la implementación, el dominio, el mantenimiento, etc.). En base al procedimiento de urgencia por COVID-19, amparado en el artículo 120. 1.a) LCSP.



En referencia a la existencia de asesoramiento jurídico, existe un socio que gestiona la parte jurídica, y la empresa dispone de un documento base para el tratamiento jurídico de la web y cuando esté totalmente desarrollada se emitirá el documento definitivo. Aún así, la información está en un servidor virtual (VPS) que está totalmente aislado de otras web, con firewall que filtra la información y con un plan de contingencia por el que ante cualquier error se realiza copia de seguridad.

Y sobre la última, desde sus inicios nace con el objetivo del reparto a domicilio debido al Estado de Alarma en el que se implanta. Desde la Delegación de Comercio se les ha facilitado el contacto y tarifas de las distintas agencias de reparto con sede en Utrera, se les han facilitado las indicaciones de seguridad e higiene y se les han facilitado las instrucciones a seguir según las fuerzas de seguridad.

PUNTO 16.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020

- No hubo.

PUNTO 17.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:40 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: VILLALOBOS RAMOS JOSE MARIA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: BORREGO LÓPEZ JUAN.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A9800S4C4A3E5U5I3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201411736
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:35:15	Fecha: 01/06/2020 Hora: 11:31